TOMO 176 — Montevideo, Martes 12 de Julio de 1949 — Núm. 12806

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo 11 - A)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo 11 - A), por el que se fijan salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en las Fábricas de Espejos, Talleres de Biselados, etc.,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DEL VIDRIO (GRUPO 11 - A), FABRICAS DE ESPEJOS, TALLERES DE BISELADOS, ETCETERA, ADMINISTRATIVOS Y DE DIRECCION.

Montevideo, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo de Salarios, creado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de agosto de 1948, e instalado el día 29 de diciembre de 1948, en lo que atañe a la fijación de remuneraciones mínimas, categorías, etc., de todos los personales ocupados por los establecimientos arriba enunciados.

Considerando: Que luego de comenzar su labor, el Consejo recibió y dió curso a las peticiones de los trabajadores y a las respectivas contestaciones patronales, acerca de todos los puntos incluídos en su competencia legal. Que siendo antagónicas las posiciones adoptadas por ambos sectores profesionales, con excepción de los sueldos para el personal administrativo; la Delegación del Poder Ejecutivo articuló, después de varias sesiones, una fórmula conciliatoria que contó con la anuencia de las partes interesadas, luego que hicieron las consultas de estilo a sus mandantes; motivando ello, algunas modificaciones a la propuesta de la representación gubernamental.

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.º 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 11 - A, (Fábricas de Espejos, Talleres de Biselados, etc.), por unanimidad, y sólo con las salvedades que la Delegación patronal se sirve estampar al pie de las firmas,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para todos los personales incluídos en la jurisdicción de este Consejo, en la forma que se indica seguidamente:

Sección Biselado y Plateado

Desgrosador, por día	$	7.20
Pulidor, por día	"	6.60
Piedrista, por día	"	9.35
Pulidor, por día	"	6.30
Revisador y rectificador, mayoría cristales, por día	"	7.00
Revisador y pulidor, mayoría vidrio, por día	"	6.40
Cortador de biselados, por día	"	7.56
Corredor chofer, por día	"	7.56
Chofer, por día	"	6.60
Corredor, por día	"	7.40
Plateador, por día	"	7.00
Plateador y preparador, por día	"	7.20

Sección Vitraux

Cortador, por día	$	7.74
Armador, por día	"	7.20
Grabador a la arena y opacador, por día	"	6.40
Grabador al ácido y pintor, por día	"	8.10
Empapelador y fileteador, por día	"	7.00
Dibujante y decorador, por día	"	8.10
Tallador, por día	"	6.70

Sección Obras y Ventas

Cortador especializado, por día	$	7.56
Cortador oficial, por día	"	7.00
Colocador especializado, por día	"	8.20
Colocador oficial, por día	"	7.20
Medidor especializado, por día	"	7.20
Oficial, "Medidor común", por día	"	6.50
Chofer (entrega mercaderías y corrientemente percibe su importe), por día, inicial	"	6.00
Chofer práctico, por día	"	6.60
Chofer especializado, por día	"	7.20

Sección Obras a Destajo

Colocación en maderas, el metro	$	0.45
Colocación con asiento, el metro	"	0.60
Colocación hierro nuevo, el metro	"	0.75
Colocación en hierro viejo, el metro	"	1.20
Colocación "Carmeta" nueva, el metro	"	0.85
Colocación "Carmeta" viejo, el metro	"	1.25
Colocación en claraboya nueva, el metro	"	0.55
Colocación claraboya repuesto, el metro	"	1.00
Con minio, a "Remasillado", el metro	"	1.00
Remasillado con pintado, el metro	"	1.10

Claraboyas en galpones, el metro	$	0.60
Claraboyas en galpones repuesto, el metro	"	1.10
Claraboyas en galpones, remasillador, el metro	"	1.10
Sacar vidrios enteros y volverlos a colocar con minio, el metro	"	1.30
Pintar claraboyas nuevas o viejas, comunes o de galpón, el metro	"	0.15
Colocación en hormigón, dolmenit o similares, con ácido, aceite y pintura, con o sin chapitas y taquitos, el metro	"	1.00

Aprendices, Peones y Medio Oficiales para todas las Secciones:

Aprendiz, inicial, sin escuela, menor de 18 años, por día	$	1.50
Mayor de 18 años, por día	"	2.00
Con aumentos semestrales de cincuenta centésimos hasta llegar a la categoría de peón.		
Aprendices, con escuela, que hayan cursado por lo menos dos años en las escuelas industriales, menores de 18 años, por día	"	2.50
Mayor de 18 años, por día	"	3.00
Con aumentos semestrales de cincuenta centésimos hasta llegar a la categoría de medio oficial.		
Medio oficiales, en general, por día	$	5.50
Peones, inicial, por día	"	4.50
pasando al año a la categoría de peón práctico.		
Peón práctico, por día	"	5.40
Peón especializado, por día	"	6.34

Los personales ocupados en tareas a destajo deberán percibir como mínimo el jornal equivalente a su categoría de acuerdo a las horas trabajadas.

Cuando se ocupen menores de 18 años en tareas que no signifiquen el aprendizaje de un oficio de los comprendidos en las categorías que se laurden, su remuneración inicial será de $ 1.20 diarios con aumentos de $ 0.30 diarios durante el segundo semestre y de $ 0.50 diarios en cada uno de los semestres siguientes, hasta llegar a la categoría de peón inicial.

No obstante la tarifa de remuneraciones precedentemente indicada, los personales ocupados por las empresas a la fecha de vigencia del presente laudo, percibirán los salarios que se expresan seguidamente:

Sección biselado y plateado

Desgrosador, por día	$	7.60
Piedrista, por día	"	9.76
Pulidor, por día	"	6.90
Corredor chofer, por día	"	7.91
Plateador, por día	"	7.13
Plateador y preparador, por día	"	7.60

Sección Vitraux

Cortador, por día	"	7.91
Armador, por día	"	7.45
Grabador al ácido y pintor, por día	"	8.22
Dibujante y decorador, por día	"	8.53
Tallador, por día	"	6.99

Sección Obras y Ventas

Colocador especializado, por día	"	8.68
Medidor especializado, por día	"	7.45

En los casos que no se indica lo contrario se entiende que los jornales fijados son para oficiales con probada capacidad y competencia en su tarea que les permita una debida y correcta producción en cantidad y calidad, con reducido porcentaje de roturas o inutilización de materiales.

Todo trabajador que actualmente se encuentre en actividad en esta industria e ingrese a otro establecimiento, deberá percibir el jornal mayor correspondiente a su categoría, de las dos escalas que se establecen en este laudo.

Todas las remuneraciones antes indicadas se entienden por cada ocho horas efectivas de trabajo, ajustándose en proporción cuando se trabajen menos horas, o más, dentro del régimen legal.

Sección Administración y Escritorios

Cadetes, son los empleados que se inician en las tareas de las oficinas, atienden llamados telefónicos, ejercen funciones de mandaderos, copiaderes, foliadores, perciben el importe de reducidas ventas en el domicilio de los clientes, despacho de cuentas y correspondencia, y el movimiento físico de papeles administrativos siempre de acuerdo a instrucciones o destino que le fijan los superiores: al ingresar: hasta 18 años, sueldo mensual ... $ 45.00

De 18 a 21 años, sueldo mensual	"	55.00
Mayor, sueldo mensual	"	65.00
Al quinto mes: Hasta 18 años, sueldo mensual	"	50.00
De 18 a 21 años, sueldo mensual	"	60.00
Mayor, sueldo mensual	"	70.00
Al noveno mes: Hasta 18 años, sueldo mensual	"	55.00
De 18 a 21 años, sueldo mensual	"	65.00
Mayor, sueldo mensual	"	75.00

Auxiliar 3.o Es la categoría a la que pasan los cadetes o a la que ingresan empleados que atienden teléfonos y las cajas chicas o auxiliares, y efectúan cobranzas; que cumplen eficientemente tareas rutinarias de oficina que no requieren más de un año de experiencia sobre la educación general adquirida en la enseñanza escolar primaria. Pueden trabajar en máquinas de cálculos, ser simples dactilógrafos copistas, llevar ficheros de correspondencias, y otras funciones cuya responsabilidad se limita al estricto cumplimiento, rutinario o administrativo de ellas. Poseerá buena caligrafía y correcta dactilografía. Hasta 18 años, sueldo mensual ... $ 90.00

De 18 a 21 años, sueldo mensual	"	110.00
Mayor, sueldo mensual	"	130.00

Auxiliar 2.o Es la categoría a la que se puede ingresar directamente por especial capacidad y conocimientos, y a la que asciende el Auxiliar 3.o cuando además de cumplir las funciones correspondientes a esta categoría desempeñe tareas generales o especiales de oficina que exigen perfecto conocimiento de la aritmética comercial y nociones elementales de Teneduría de Libros; dichas funciones comprendidas entre las de cierta responsabilidad, son las que no se limitan a la simple copia de informaciones o datos sino que requieren inteligencia y esfuerzo mental. Por ejemplo, liquidaciones de salarios, de Cajas de Jubilaciones y Seguros; de cálculos de precios, de presupuestos de venta y su facturación, todo ello efectuado mental o mecánicamente. Deberán poseer redacción propia, ser capaces de atender debidamente al público y resolver las consultas o demandas de éste, bajo la vigilancia o dirección de los Auxiliares primeros o Jefes de venta a los que deberán ser capaces de sustituir accidentalmente. Pueden ser ocupados en cobranzas. Si se les destina a la Caja General tendrán un sobresueldo de $ 30.00 mensuales: hasta 21 años, sueldo mensual ... $ 130.00

Mayores, sueldo mensual ... " 150.00

Auxiliar 1.o Se ingresa directamente, o se asciende a esta categoría cuando además de llenar las exigencias correspondientes a la función de Auxiliar segundo se realizan tareas de mayor importancia y responsabilidad, como por ejemplo: redacción de correspondencia de confianza o de carácter confidencial; taquígrafos idóneos; que llevan libros de contabilidad o auxiliares de ellos; traducciones de por lo menos dos idiomas, bancarias, trámites en Ministerios, Aduanas y Oficinas Públicas; cálculos de costos; ordenamiento de los trámites de compras, pedidos de mercaderías, importación y despacho, etc. Deberá ser capaz de sustituir eventualmente a los Jefes de sección y ejercer la vigilancia y dirección que se le confíe sobre los empleados de categorías inferiores. Si además se le destina a la Caja General tendrá un sobresueldo de $ 30.00 Mensuales. Sueldo durante el primer año ... " 190.00

En adelante, sueldo mensual ... " 200.00

Cobrador general. Es el empleado que además de poseer los conocimientos y capacidad exigida para los Auxiliares segundos, dedica su mayor tiempo a las cobranzas, ejerce el control sobre los demás empleados que las ejercen periódica o eventualmente y de comprobación con las fichas o libros de deudores; primer año, sueldo mensual ... $ 180.00

En adelante, sueldo mensual ... $ 200.00

Tenedor de libros. Es el empleado a cuyo cargo está la anotación contable, en los libros principales, sea o no titulado, con más de 24 horas de tareas semanales, $ 250.00; si además atiende la Caja General y las funciones de los Auxiliares primeros, con horario de más de 40 horas semanales, sueldo mensual ... $ 300.00

Encargado de Despachos Aduaneros, cuando la empresa tiene Patente de Despachante de Aduana, sueldo mensual ... $ 300.00

Jefe de ventas o de sección. Es el que tiene completamente a su cargo una sección, cuyas funciones desempeña y resuelve directamente con toda propiedad, con las ins-

trucciones o normas que le fije la Gerencia o Patrono, y que ejerce eficazmente la dirección y vigilancia de los auxiliares de cualquier categoría que actúen en su sección, sueldo mensual .... $ 320.00

Los empleados de cualquier categoría que dediquen en el mes más de tres días íntegros a cobranzas, percibirán una compensación de diez pesos ($ 10.00) mensuales.

Corredores. Son los que realizan todas las funciones de intermediación, que les fijen los Patronos, Gerentes o Jefes de Venta, entre la casa y los clientes, procurando y finiquitando operaciones, complementándolas con los datos, medidas, e informaciones indispensables para la debida ejecución de los trabajos o entregas de mercaderías, con horarios fijos y funciones internas complementarias, con más de tres años de antigüedad en el cargo, $ 130.00 mensuales más comisiones que les aseguren, agregadas al sueldo, en el año, un promedio de $ 250.00. Iniciales de la misma categoría, tendrán comisión y mensualmente $ 80.00. Los que desempeñen esas funciones en plaza o en campaña, sin obligaciones de horarios ni de asistencia, y con libertad para efectuar otros corretajes o tareas, percibirán únicamente comisión convencional, siendo la mínima de 2 o|o.

Encargado de cargas y depósitos. Es el empleado que recibe las mercaderías, ordena y vigila su almacenamiento; que dispone y controla las cargas y repartos; recibe las órdenes de corte y preparación de mercaderías, las distribuye y cuida su cumplimiento y vigila en general el orden interno en los talleres y depósitos. Sueldo mensual .... $ 220.00

Jefe de Sección y Administrador. Este cargo representa además de la Jefatura de Sección, la administración parcial de un establecimiento delegado al efecto por un patrono que lo dirige, quien establecerá las condiciones de la administración. Sueldo mensual .... $ 450.00

Gerente. Es la persona que administra y dirige total o parcialmente un establecimiento con amplios poderes y autoridad general, responsable de sus gestiones ante los Directores o Patronos. Sueldo mensual .... $ 650.00

Cajero general. Es la persona que realiza los movimientos de fondos de la empresa, actuando como recibidor y|o pagador, prepara y liquida las operaciones de caja y tiene bajo su responsabilidad los documentos o comprobantes correspondientes, realizando además tareas de auxiliares segundos, sueldo mensual .... $ 200.00

Segundo. La delegación obrera deja expresa constancia de su aspiración, en el sentido de que cuando los trabajadores no realicen sus tareas habituales por causas ajenas a su voluntad, les sea abonado medio jornal.

Asimismo solicita que la composición de los ácidos se efectúe fuera de hora de trabajo.

Tercero. La definición de las categorías correspondientes a los personales obreros, será motivo de una resolución complementaria posterior.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.º 10.940.

Quinto. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidos en el presente laudo, regirán a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.º 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Contador José A. Tuset, Presidente. — Doctor Héctor Barbé Pérez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Segismundo Klot, Delegado del Poder Ejecutivo. — Israel Sosa, Delegado obrero. — Oscar H. Díaz, Delegado obrero. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación patronal, deja constancia de que habiendo sido aceptada por la Delegación obrera la proposición de los Delegados oficiales, después de desecharse todas las propuestas de la Delegación patronal, tendientes a buscar soluciones que, asegurando los jornales mínimos a que obliga la ley, corrigieran también situaciones injustas existentes, y que a la vez obligaban, a los patrones a considerarlas de manera especial, y a los obreros a constituirse en más eficaces colaboradores no sólo de sus patrones sino también de sus mismos compañeros, la Delegación patronal expresa: Que acepta la imposición de la mayoría del Consejo con esas y las demás reservas que se enumeran más adelante, a fin de que pueda laudarse sin más demoras.

Que durante las deliberaciones quedó plenamente constatado que el Consejo estaba en evidentísima difícil situación ya que, con muy pocas excepciones desde el laudo anterior, se concedieron aumentos que superan, el aumento producido en el costo de la vida, y el mínimo que establece la ley, lo que en sesión del 14 de marzo reconoció la Delegación obrera al manifestar que no entra a considerar la propuesta del 60 % de aumento sobre el laudo anterior, ya que por Convenios posteriores ganan mucho más.

Que equivocadamente se tomó de base para juzgar y laudar, esos jornales de excepción; que se demostró con exceso de pruebas ser mayores, que los fijados en laudos para gremios afines y que el mínimo exigido por ley.

Que para mantener el propósito que la había inspirado, logramos que nuestra proposición se relacionase con el aumento aplicándolo de manera que, sobre el laudo anterior representase por lo menos el 100 % de aumento en los jornales menores de $ 3.80, y el 80 % en los mayores, lo que repara en parte las injusticias referidas, ya que, en realidad, el 80 % sólo incide en dos categorías, siendo en mayor parte el 100 % el aumento, llegando en algunas al 120 %.

Que estos aumentos forzosamente incidirán sobre los precios de venta ya que la competencia desleal a que se hizo mención en los considerandos del laudo anterior, que persiste extendida a todas las ramas de los gremios comprendidos en este Consejo, impidió que esos precios fueran elevados en la proporción que se elevaron los costos, lo que inevitablemente, tiene que suceder ahora. Y que, con el mismo propósito de activar la terminación del laudo, acepta, dejando sentada su desconformidad, la retroactividad fijada, que se demostró causará considerable perjuicio a la mayoría de las casas.

José Pedro Vassena. — Jaime Balter, Delegados patronales.

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Molinos de Harinas Alimenticias (Grupo IX)

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Molineros, Fideeros, Arroceros y Anexos, (Grupo IX), por el que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los obreros ocupados en los Molinos de Harinas Alimenticias,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA MOLINOS EN GENERAL, DE TRIGO Y CEREALES, ETCETERA, (GRUPO IX). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A OBREROS DE MOLINOS DE HARINAS ALIMENTICIAS.

Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Los antecedentes registrados en el seno de este Consejo, instituído por decreto gubernamental de fecha 17 de noviembre de 1947, en lo referente a determinación de categorías, retribuciones mínimas, etc., de los personales ocupados en los Molinos de Harinas Alimenticias.

Resultando: Que este Organismo para un mejor conocimiento del problema sobre el cual debía emitir resolución, consideró conveniente la designación de un Subconsejo para la citada actividad, constituído por personas vinculadas directamente a la misma.

Resultando: Que luego de extensas deliberaciones, en cuyo transcurso se examinó ampliamente todo el material aportado por los sectores profesionales, el Consejo se encontró habilitado para decidir el punto en estudio. Y que en tal sentido se tuvo especialmente en cuenta lo actuado por el Subconsejo nombrado oportunamente.

Resultando: Que en mérito a la buena voluntad demostrada por las partes interesadas, se llegó a un entendimiento total respecto del fondo del problema, como así también en materia de vigencia de la resolución aprobada.

Considerando: Que el presente laudo armoniza estrictamente con las disposiciones contenidas en la ley N.º 10.449.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Salarios instituido para Molinos en General, etc. (Grupo 9), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para los obreros ocupados en los Molinos de Harinas Alimenticias, en la forma que se indica seguidamente:

Capataz General. — Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del personal, siendo por lo tanto responsable del mismo, jornal .... $ 8.00

Encargado de Selección. — Es el obrero especializado en la selección de la avena y además encargado de su turno, jornal .... " 6.00

Tostador. — Es el obrero que tuesta la avena pelada o con cáscara. Es además encargado del cilindro de trituración y las cintas, jornal .... " 5.70

Suplente de Tostador. — Es el obrero que suple al tostador en ausencia de éste, tostando además los cereales, jornal .... " 5.70

Molinero. — Es el obrero especializado en las diversas moliendas de los cereales, teniendo además la obligación de embolsarlos y pesarlos, jornal .... " 6.00

Ayudante del Molinero. — Es el obrero que suple al molinero en ausencia de éste; además ayuda a moler y tostar, jornal .... " 5.70

Obreros Calificados. — Son los obreros que por su antigüedad en la casa, conocen y realizan cualquier labor en diversas máquinas, jornal .... " 5.50

Obreros generales. — Son los obreros que realizan tareas que no requieren especialización, jornal .... " 5.20

Chofer entregador, Jornal .... " 6.00

Embalador. — Es el obrero que tiene a su cargo el embalaje de las distintas mercaderías, jornal .... " 5.50

Encargado de Depósito. — Es la persona responsable de recibir los cereales o mercaderías compradas por la casa, jornal .... " 6.00

Empaquetamiento

Capataza. — Es la obrera que tiene a su cargo la vigilancia y distribución del trabajo, siendo responsable del mismo, jornal .... $ 5.50

Obreras Generales. — Son las que abarcan los siguientes trabajos: empaquetadoras, envasadoras, etiquetadoras, pesadoras y celofán, sean o no rotativos, jornal .... " 3.60

Encargada de Expedición. — Es la obrera que recibe la mercadería del empaquetamiento y la distribuye entre los corredores, siendo responsable de la misma, jornal .... " 5.00

Limpiadora. — Es la obrera encargada de la limpieza, jornal .... " 4.50

Oficios varios

Albañil, jornal .... $ 6.00

Mecánico, jornal .... " 7.00

Ayudante de Mecánico, jornal .... " 6.00

Carpintero, jornal .... " 7.00

Están comprendidos en las precedentes categorías los operarios que desempeñen esos oficios dentro del Establecimiento.

Sereno, jornal .... " 6.00

Segundo. Los sueldos para el Personal de Administración de los Establecimientos de Elaboración de Harinas Alimenticias, serán motivo de un laudo complementario posterior.

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, contenidas en el presente laudo, regirán a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y alcanzarán a los obreros ocupados en los Molinos de Harinas Alimenticias de toda la República. Se deja constancia que en sesión realizada el 24 de febrero de 1949, por unanimidad, se aprobó la equiparación de salarios para Establecimientos de la Capital e interior.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.° 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Antonio T. Bandeira, Presidente. — Manuel Schellenberg Orloff, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Walter Píriz Pacheco, Delegado del Poder Ejecutivo. — Augusto Frabasile, Delegado patronal. — Gabriel Caldevilla, Delegado patronal. — Isabel Servia, Delegada obrera. —Luis I. J. Regueira, Delegado obrero. — Oribe Píriz González, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

25.ª SESION

MAYO 11 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI (PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA, DOCTORES ENRIQUE M. CLAVEAUX Y JULIO E. LOPEZ ESTEVEZ

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Palomeque, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Juan C. López Gutiérrez y Luis Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Juan A. Lorenzi y Luis Oliú.
Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Ventura Pírez y Héctor Rodríguez.
Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Rodney Arismendi, Antonio G. Fusco, Sofildo Hernández, Antonio Richero, Fermín Sarmiento y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 1 minuto).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Gastos del transporte, en vuelo, desde los Estados Unidos, de los aviones adquiridos para servicio del Ejército.
Pensión a las señoritas Juana M. y Blanca R. Preve.
Pensión a los padres y hermanos de los aviadores militares muertos en el accidente de aviación ocurrido en Osorio, Estados Unidos del Brasil.
Pensión a la viuda del ex-Representante Nacional, doctor José V. Ruibal.
Pensión al actor don Carlos Brussa.
Pensión a la señora María Cardona de Doll".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en los siguientes asuntos:

Designación, con el nombre de doctor Héctor Giannarelli, el Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.
Derogación del artículo 42, del decreto-ley de octubre 23 de 1942, sobre infracciones aduaneras".
"La Comisión de Asuntos Internos presenta, con informe, un proyecto de resolución por el que se refuerzan rubros de gastos del presupuesto de Sala y Secretaría, para solventar el déficit del Ejercicio 1948".

"La Comisión de Defensa Nacional se expide en los siguientes proyectos:

Sustitución por el nombre de "Defensa Civil", la denominación de "Defensa Pasiva", creada por el decreto-ley número 10.171, de junio 18 de 1942.
Modificaciones del Senado al proyecto que autoriza la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Representante doctor Héctor A. Grauert, presenta un proyecto de resolución por el que se extiende a 50, el número de los beneficiarios de la contribución mensual que la Cámara otorga a los funcionarios que dispongan de teléfono".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.
"Los señores Representantes don Hugo L. Ricaldoni y don Adolfo Tejera, presentan un proyecto de resolución por el que se modifica la resolución de la Cámara, sobre distribución de puestos en las Comisiones Permanentes".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión especial.

EXPOSICION ESCRITA

"El señor Representante doctor José Olivera Ubios, solicita el envío al Instituto Nacional de Colonización, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de una exposición escrita con un pedido de colaboración, solicitada por dicho Instituto".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la creación de una Oficina de Trabajo en la ciudad de Dolores".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Comisión Nacional de Bellas Artes solicita la institución de un premio "Cámara de Representantes", para el XIII Salón Nacional de Artes Plásticas (Pintura y Escultura)".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

3

"El Comité Patriótico Artigas-Ansina invita a los señores Representantes a los actos a realizarse en el aniversario de la Batalla de Las Piedras".
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):

"Montevideo, mayo 5 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Lissidini.

Exmo. señor Presidente:

En nuestro carácter de Presidente y Secretario del Comité Patriótico Artigas-Ansina, nos hacemos un honor al dirigirnos a vuestra excelencia para manifestarle lo que con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la gloriosa Batalla de Las Piedras, esta Entidad ha resuelto celebrarlo con dos magníficos actos patrióticos, el día 15 de mayo a las 9 y 30 horas en la Plaza Artigas, donde le he solicitado al señor Inspector General del Ejército, la presencia de la Escuela Militar, Escuela Naval, Cuerpo de Oficiales de Reserva, Enfermeras Voluntarias, Enfermeras Católicas, para unir Pueblo y Ejército en defensa de las ideas exóticas y antipatrióticas, que desgraciadamente, están infiltrando en nuestra patria y que pretenden destruir del mundo lo más sagrado que es nuestra libertad y nuestra Tradición Histórica.
Lo mismo que el día 18 a las 21 horas con un gran desfile por la Avenida 18 de Julio de la Juventud Ciclista, transportando sobre sus máquinas una corona de flores para ser depositada al pie del monumento del Prócer de la Independencia.
A estos homenajes ha sido especialmente invitado el señor Presidente de la República, señor Ministro de Defensa Nacional, Altas Autoridades Civiles, Militares y Asociaciones Patrióticas.
Y en el deseo de darle todas las proporciones que este acto merece, nos permitimos invitar al señor Presidente de la Cámara de Representantes y demás dignos miembros de ese Cuerpo, para hacer acto de presencia en estos homenajes.
Reciba las muestras de nuestra consideración más distinguida, saludándolo en nombre de la Patria y en el nuestro propio.

Ss. Ss. Ss.

JUAN CARLOS ARISMENDI, Presidente.
Juan Pablo Caballero, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan enterados los señores Representantes.

4

(Textos de los proyectos presentados):

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo único. — Autorízase a la Presidencia de la Cámara, a extender a cincuenta el número de beneficiarios de la contribución mensual de la Cámara a los funcionarios que dispongan de teléfono en su domicilio, con prefe-

rencia, Jefes de Sección, Secretarios y Prosecretarios de Comisión.

Montevideo, mayo 11 de 1949.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara, por disposiciones anteriores, concedió ese beneficio, y solamente gozan del mismo en la actualidad 34 funcionarios. De este número, los cargos que más necesitarían de ese moderno medio de comunicación, de acuerdo con sus funciones, tales como los Jefes de Sección, Secretarios y Prosecretarios de Comisión, que suman en total 23, solamente 14 de ellos están amparados en ese beneficio. Entiendo señores Representantes, y ello es lo que me guía a presentar esta iniciativa, de que el funcionario que goce de ese beneficio, tiene la obligación de atender los llamados que se le hagan de la Cámara, y nosotros podremos solicitarles con tiempo a los encargados de las Comisiones u otros funcionarios, los asuntos que necesitemos, muchas veces son de urgencia, y que en la actualidad tenemos que esperar que los empleados lleguen a la Oficina para hacerlo.

Estimo que es de conveniencia para la Oficina, que dichos funcionarios dispongan de teléfono, en virtud de que esto facilitaría en mucho su labor.

Por tan breves consideraciones, las que no escaparán al ilustrado criterio de los señores Representantes, es que solicito se preste aprobación a dicha iniciativa, de tan modesto alcance financiero.

Montevideo, mayo 11 de 1949.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos)

B) — "PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Modifícase la resolución de la Cámara de 4 de mayo del corriente año, sobre distribución de puestos en las Comisiones Permanentes para el Tercer Período Legislativo, adjudicando al lema "Partido Nacional Independiente" el puesto que tiene en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el lema "Para Servir al País" y otorgando a esta representación política el cargo asignado al Nacionalismo Independiente en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Montevideo, 11 de mayo de 1949.

Hugo L. Ricaldoni. — Adolfo Tejera".

(Trámite: Comisión especial)

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 10:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Chouhy Terra, Lorenzi y Oliú.
Con aviso: García da Rosa, Pírez y Rodríguez (don Héctor).
Sin aviso: Amorim Sánchez y Anfusso.

A LA DE LAS 17 HORAS:

Fuera de hora: López Gutiérrez y Tróccoli.
Con licencia: Chouhy Terra, Lorenzi y Oliú.
Con aviso: García da Rosa, González (don Carmelo R.), Pírez y Rodríguez (don Héctor).
Sin aviso: Anfusso, Amorim Sánchez, Fischer, Fusco, Richero y Sarmiento.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

LEGISLACION DEL TRABAJO

Con aviso: Rodríguez (don Enrique).
Sin aviso: Beltrán y Dubra.
Con licencia: Lorenzi.

PRESUPUESTO

Sin aviso: Arrillaga Safons y Sarmiento.

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Con aviso: Anfusso.

ASUNTOS INTERNOS

Sin aviso: Cartolano, González (don Carmelo) e Idiartegaray.

ESPECIAL E INVESTIGADORA SOBRE ABARATAMIENTO DE LA VIDA

Sin aviso: Brena, Dubra, Fusco, Tróccoli y Rodríguez (don Héctor).
Con licencia: Chouhy Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto doce señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: es evidente el interés que tienen la Cámara, el señor Ministro de Salud Pública y la opinión pública en que la interpelación, que se ha dilatado más de lo previsto, tenga término.

De ahí la conveniencia de que inmediatamente de leídos los asuntos entrados, se continúe con esta interpelación. Sé que hay una dificultad de orden reglamentario, representada por el derecho que acuerda el Reglamento a los señores Diputados inscriptos en la media hora previa para hacer uso de la palabra.

Por mi parte, había sido autorizado para hacer uso de la palabra en el día de hoy, a efectos de ocuparme de la situación económica y financiera del país, especialmente en su relación con el problema de los precios y de los salarios.

El punto que yo pensaba plantear con esa exposición seguramente iba a dar lugar a la intervención de otros señores Diputados, y habría un evidente interés público en que esa discusión o ese debate se hiciera con la extensión necesaria. De ahí que yo haga una moción que constaría de dos partes: la primera, que toda la orden del día de hoy fuera traspasada para la sesión del lunes, incluída mi exposición antes de entrar a dicha orden del día, y en cuanto al derecho reglamentario de los señores Diputados inscriptos para la media hora previa, yo les haría una exhortación a los efectos de que fuera suspendida con la renuncia, de su parte, a hacer uso de la palabra en ella, pudiendo usar de ese derecho en la sesión del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte de la moción del señor Diputado Dubra se votará oportunamente.

En cuanto al derecho de los señores Diputados de hacer uso de la palabra en la media hora previa, solamente por renuncia de los mismos quedará suspendida para pasar a la sesión del lunes.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Renuncio, señor Presidente a hacer uso de la palabra. Me parece muy atinado lo expresado por el señor Diputado Dubra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Por las mismas circunstancias, en homenaje al deseo expresado por el señor Diputado Dubra, hablaré en la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo, renuncio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Igualmente, renuncio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor

Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Renuncio también a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Renuncio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Renuncio a hacer uso de la palabra en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — También renuncio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Goyeneche.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE.— También renuncio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se encuentran en Sala los señores Diputados Rosa y Trías Du Pré, que también estaban inscriptos.

Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Antes de que se vote la moción del señor Diputado Dubra, me permito solicitarle al distinguido compañero que dentro de esa moción, que abarcaría todos los asuntos, hiciera una excepción con el que figura en segundo término de la orden del día, que estoy absolutamente seguro no va a dar lugar a ninguna discusión en esta Cámara.

Se trata, señor Presidente, del asunto relativo a la designación con el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli" de un centro de Salud Pública de la localidad de Batlle y Ordóñez, en atención a que el día 18 del corriente mes se realizará un gran acto popular en homenaje a la memoria de este filántropo...

(Apoyados).

—...y cuentan dentro de este programa, con este acto significativo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Dubra acepta?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, con la modificación propuesta por el señor Diputado Solares, es decir, que se transfiera para la sesión del lunes, la orden del día confeccionada para esta sesión, con excepción del asunto que figura en segundo término referente a la designación del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordoñez, con el nombre de "Dr. Héctor Giannarelli", que se considerará inmediatamente.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: Afirmativa.

7

El señor Diputado Olivera Ubios solicita que se envíe al Instituto Nacional de Colonización, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, una exposición escrita relacionada con el problema de los desalojos rurales.

Se va a votar si se envía la referida exposición en la forma solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, mayo 11 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Respondiendo como legislador a un llamado que nos formulara el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, en el sentido de colaborar en su gestión de tierras para ubicar a los desalojados rurales y a quienes, además, deseen dedicarse a las tareas agro-pecuarias, me permito hacer llegar al mencionado Instituto de Colonización, por su intermedio, las adjuntas informaciones de cuyo contenido constructivo podrá tomarse conveniente nota. Por lo pronto y dada la importancia del problema planteado hago llegar la versión taquigráfica de mi exposición en Cámara, formulada en la sesión de ayer 10. Anticipo al Instituto de Colonización que nuestra "Comisión de Fomento de la Producción", colaborará activamente y patrióticamente en esta cruzada tal cual acaba de manifestármelo su Presidente el señor Diputado Mattos. Digna asimismo de tomarse en cuenta, la solicitud angustiosa de varias familias de los "Medios del Perdido", Departamento de Soriano, a quienes se les intima desalojo por un terrateniente radicado en el extranjero, sin tener presente que han trabajado con ahinco y dignidad sus tierras, desde hace 45 y 27 años. Con mayor acopio de detalles se expresan estos desalojados señores Pedro y Antonio Hatchondo, Eusebio Cecilio y Pedro Pérez y don Justo D. del Castillo, cuya carta se le hace llegar al Instituto por mi intermedio.

Al estimarle al señor Presidente, el envío de esta nota conjuntamente con la versión taquigráfica y la nota mencionada al Instituto de Colonización, le reitero mi consideración más distinguida.

S.S. José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

8

SEÑOR TEJERA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA.— Entre los asuntos entrados se ha dado cuenta de un proyecto presentado por el señor Diputado Ricaldoni y el que habla, relativo a la distribución de puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara.

Pido al señor Presidente que haga dar lectura del mismo y que se ponga a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Diputado Tejera.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase la resolución de la Cámara de 4 de mayo del corriente año, sobre distribución de puestos en las Comisiones Permanentes para el Tercer Período Legislativo, adjudicando al lema "Partido Nacional Independiente" el puesto que tiene en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el lema "Para servir al país" y otorgando a esta representación política el cargo asignado al Nacionalismo Independiente en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Montevideo, 11 de mayo de 1949.

Hugo L. Ricaldoni.— Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE.— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto.

9

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto "Doctor Héctor Giannarelli". (Desígnase con este nombre al Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordoñez)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 24 de marzo de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, poniendo en su conocimiento, a los efectos correspondientes, que la Comisión Popular de Homenajes de Batlle y Ordoñez, integrada por caracterizados vecinos de la localidad, se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando la respectiva autorización para designar con el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli" al Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordoñez.

El Poder Ejecutivo entiende que corresponde al Cuerpo Legislativo decretar homenajes a las personas que, como el presente caso, se han entregado en forma excepcionalmente desinteresada a la salud del pueblo.

El doctor Héctor Giannarelli fué un raro ejemplar de hombre, pues reunió las más altas virtudes que pueden destacar a un ser humano; inmensa bondad, hombría de bien, generosidad, desinterés al máximo, la más estricta rectitud en todos sus actos y, como médico durante cua-

años, ejerció su profesión —como lo expresó alguien en el momento de inhumarse sus restos— honorariamente y honorablemente, y de ahí que terminara su vida en la mayor pobreza material, pero legando en cambio una enorme fortuna de afectos y gratitudes.

Al adjuntar al presente mensaje el proyecto de ley por el que se autoriza el homenaje solicitado, el Poder Ejecutivo deja constancia que hace suyos los deseos de la Comisión de Homenajes al doctor Héctor Giannarelli y en la seguridad de que la Asamblea General prestará su aprobación al mismo.

Aprovecho, pues, esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES
ENRIQUE M. CLAVEAUX.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para designar con el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli", el actual Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de marzo de 1949.

ENRIQUE M. CLAVEAUX.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha considerado el proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se designa con el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli" el actual Centro Auxiliar de Salud Pública de la localidad de Batlle y Ordóñez en el Departamento de Lavalleja, y os aconseja su aprobación.

Ya la Cámara en dos oportunidades recientes rindió justo y emocionado tributo al doctor Héctor Giannarelli, primero en momentos que estaba internado en un Sanatorio de esta Capital y segundo, con motivo de su lamentable fallecimiento, expresándose en ambas oportunidades encendidos elogios que partieron de todos los sectores políticos.

Y ahora, consecuente con estos antecedentes, hemos de decretar el honor de un homenaje en el lugar mismo en que durante más de cuarenta años desarrolló sus tareas profesionales, prodigándose por la salud del pueblo.

Médico filántropo, que se dió entera y generosamente a la práctica ininterrumpida de hacer el bien en la sociedad en que actuó; ciudadano ejemplar en todas las gestas democráticas que en el último medio siglo vivió la República; hombre que dignificó la vida con una recia austeridad, bien merece el honor de esta ley de la Nación.

El Gran Comité Popular de Homenaje a la preclara y augusta memoria del doctor Héctor Giannarelli que actúa en la localidad de Batlle y Ordóñez, espera la sanción de esta iniciativa para antes del día 18 del corriente mes, en que el pueblo rendirá en diversos actos recordatorios a aquel hombre extraordinario que fué el doctor Giannarelli, que merece por su vida toda, la gratitud nacional.

Vuestra Comisión comparte los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo y dictamina por unanimidad que se apruebe el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 10 de 1949.

Alfredo J. Solares, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. — Sofildo Hernández. — José Miranda. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE.— En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a proponer una modificación en el artículo que consiste en lo siguiente: en lugar de la expresión "Autorízase al Ministerio de Salud Pública para designar...", mociono para que se ponga: "Desígnase con el nombre de...". Es decir, que se suprimiría la primera parte del artículo y se pondría en su lugar "desígnase".

Entiendo que esta ley que votamos es en virtud de la disposición constitucional que da facultad al Parlamento para decretar honores públicos a los grandes servicios. Por la forma en que está redactado el artículo, parece que el Poder Ejecutivo queda simplemente autorizado y que podría o no atender a la disposición que consagra el artículo 1.o. de este proyecto de ley. Creo que queda mucho más completo en la forma que yo lo propongo. La Cámara toma una resolución legal, empleando el término "desígnase". Es imperativo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SOLARES.— Estimo que no hay ningún peligro en que el Poder Ejecutivo quede nada más que autorizado para ello, desde el momento que es un proyecto que viene, precisamente, del Poder Ejecutivo. Pero, no hay inconveniente en aceptar la modificación que indica el doctor González Conzi pues quedaría más categórico el artículo en esa forma.

SEÑOR OLIVERA UBIOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS.— Ya con anterioridad, y en un caso similar, el mismo temperamento adoptado en este instante por el señor Diputado González Conzi fué aceptado en esta Cámara, y entiendo yo que es pertinente en este momento su observación. Por consiguiente, lo acompañaré en su modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado González Conzi.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli", el actual Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordoñez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa**

El artículo 2.o. es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Doctor Héctor Giannarelli" el actual Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 13 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

26.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 19.a, 20.a, 22.a y 24.a (Extraordinarias)

MAYO 12 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA Y DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Arocco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Cárlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyenechε, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar,

Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trias Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrate.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Juan A. Lorenzi y Luis Oliú.

Con aviso, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Mauro García da Rosa, Ventura Pírez y Héctor Rodríguez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán y Antonio Richero.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Ampliación en $ 4:500.000.00 v|n de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1944, para la terminación de la línea férrea Blanquillo al Norte, hasta el kilómetro 119.500 (Cuchilla de Pereira)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 831.200 para reforzar rubros de la Dirección de Hidrografía, para cubrir gastos ocasionados por los trenes de dragado del Servicio de Navegación Interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Jubilación especial al señor Damián Alberto Fernández Antuña.

Destino de $ 30.000.00, para gastos de la instalación de los Liceos de Cardona, Departamento de Soriano y Lazcano, Departamento de Rocha.

Pensión a la señora Carmen Miraballe de Pereyra.

Pensión a la señora Amenaida Rehermann de Rodríguez Alonso e hijas.

Pensión a la señora Adelina Leonor Guerrero de Etcheverry e hijos menores.

Pensión a la señorita Cidalia Núñez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

"La misma Cámara remite, con modificaciones, el proyecto por el que se aprueba el Convenio de compraventa celebrado entre el Gobierno de la República y la Compañía de Aguas Corrientes Limitada (The Montevideo Water Works Company Limited).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto de autonomía de la Junta Local de Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"De los señores Representantes doctores Elio García Austt y Mario R. Gaggero, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Alberto E. Ruiz Prinzo, referente a la paralización de actividades en los Saladeros de Salto.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante don Carmelo R. González, relativa a la paralización de las actividades de la RAUSA, por carencia de azúcar crudo.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Polonio Garicoits, referente a mejoras en diversos edificios escolares del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Acuse de recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Industrias y Trabajo, al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, respecto del abastecimiento de azúcar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante don Fermín Sarmiento, respecto del incendio producido en los almacenes del Penal de Punta Carreta".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despacho telegráfico del 33 Congreso Anual de la Federación Rural, relacionado con el proyecto de abasto de carne a la población de Montevideo.

La Intendencia Municipal de Florida acusa recibo de la exposición del señor Representante don Amelio L. Fraga, relacionada con el arreglo del camino a La Palmita, cerca de la localidad de Chamizo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

—Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 11:

A LA DE LAS 16 HORAS:

Con licencia: Chouhy Terra, Lorenzi y Oliú.
Con aviso, Anfusso, García da Rosa, Pírez y Rodríguez (don Héctor).
Sin aviso: Amorím Sánchez, Arismendi, Fusco y Richero.

A LA DE LAS 17 HORAS:

Fuera de hora, Arrillaga Safons, López Gutiérrez y Tróccoli.
Con licencia, Chouhy Terra, Lorenzi y Oliú.
Con aviso: Anfusso, García da Rosa, González (don Carmelo R.), Pírez y Rodríguez (don Héctor).
Sin aviso: Amorím Sánchez, Arismendi, Fusco, Hernández, Richero, Sarmiento y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11:

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Beltrán.
Sin aviso: Dubra y González Conzi.
Con licencia: Lorenzi.

Previsión Social. (Integrada):

Sin aviso: Ferrería Ferla, Silva, Cutinella, López Gutiérrez y Bottinelli.
Con licencia: Chouhy Terra.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida:

Sin aviso: Tróccoli, Fusco y Rodríguez (don Héctor).
Con licencia: Chouhy Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Investigadora sobre actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto

de la organización de dicha Dirección. (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora)".
(Antecedentes:)

MOCION

Mociono para que se designe una Comisión investigadora con el cometido de estudiar las actuaciones cumplidas por la Dirección de Hidrografía, en la ejecución de los planes de obras públicas y, también, la organización de la Dirección expresada.

Montevideo, mayo 2 de 1949.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo.

Comisión Preinvestigadora de la Dirección de Hidrografía.

ACTA N.o 1

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día tres de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reune la Comisión Preinvestigadora sobre Actuaciones de la Dirección de Hidrografía, concurriendo los señores miembros J. Florentino Guimaraens, Silvio H. Silva y Alfredo Dupetit Ibarra. Constituída la Comisión, se invita a concurrir al señor Representante denunciante, doctor Salvador M. Ferrer Serra, quien ratifica y firma las denuncias formuladas en Cámara en la sesión del día dos de mayo del corriente, luego de lo cual la Comisión acuerda hacer un intermedio hasta la hora diecinueve. De inmediato se da por terminado el acto, para cuya constancia se labra la presente que firman los señores miembros de la Comisión y el señor legislador denunciante.

J. Florentino Guimaraens. — Silvio H. Silva. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Salvador M. Ferrer Serra.

ACTA N.o 2

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día cuatro de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reune la Comisión Preinvestigadora sobre Actuaciones de la Dirección de Hidrografía, concurriendo los señores J. Florentino Guimaraens y Silvio H. Silva. Falta el señor Alfredo Dupetit Ibarra. Se entra a examinar las denuncias recibidas, exponiendo los señores miembros presentes sus puntos de vista en una extensa deliberación, sin llegar a ponerse de acuerdo, resolviéndose en consecuencia, hacer informe por separado para ser presentados a Sala. No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente acta que se firma para constancia.

J. Florentino Guimaraens.— Silvio H. Silva.

INFORME

Señores Representantes:

Las disposiciones reglamentarias disponen que las Comisiones Preinvestigadoras se expidan respecto a los siguientes extremos: Entidad de la denuncia; Seriedad de su orígen y; Procedencia de una investigación (Artículo 103).

El señor Diputado Ferrer Serra ha cumplido a mi juicio, con amplitud, las exigencias reglamentarias, por cuanto la Entidad de la denuncia, surge en forma terminante del análisis de su discurso, porque elocuentemente ha formulado gravísimos cargos contra la Dirección de Hidrografía, —del Ministerio de Obras Públicas—, por su actuación en la construcción de la Pista de Regatas de Melilla y de la obra de Mataojo de Solís; obras de gran importancia, en las que no sólo habrían serias irregularidades de orden técnico, sino también, de orden administrativo, que el Parlamento debe investigar en forma detenida.

En lo que dice relación con la Seriedad del origen de las denuncias, basta remitirse a los cargos formulados y a las citas que ha hecho el denunciante, para que se estime, que este punto reglamentario también ha sido llenado con toda amplitud.

Finalmente si analizamos la Oportunidad y Procedencia de una investigación, habremos de llegar a la conclusión de que ella no sólo es oportuna, sino que es imperiosa, urgente, ya que están en juego importantísimos intereses públicos, por cuanto se han denunciado inversiones de sumas cuantiosas sin autorización legislativa, construcciones de obras sin estudios previos, deficiencias técnicas que hicieron inútiles las obras realizadas, rescisión de contratos con empresas que estaban en la obligación de cumplirlos, etc.

Por lo expuesto, estimo que los extremos exigidos por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara han sido ampliamente llenados y que en consecuencia corresponde la designación de la Comisión investigadora solicitada por el señor Diputado Ferrer Serra.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1949.

Silvio H. Silva.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora a los efectos de constatar las denuncias formuladas en Sala, sobre actuaciones de la Dirección de Hidrografía, del Ministerio de Obras Públicas, en la sesión del día 2 del corriente, por el señor Diputado Salvador M. Ferrer Serra.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1949.

Silvio H. Silva.

Comisión Preinvestigadora sobre actuaciones de la Dirección de Hidrografía.

INFORME

Señores Representantes:

Examinadas las denuncias que formulara en Sala el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra y que luego éste ratificara en el seno de esta Comisión Preinvestigadora, el subscripto llega a la conclusión de que no aparecen configuradas las exigencias del artículo 103 del Reglamento de la Cámara, para aconsejar el nombramiento de la Comisión investigadora que solicita el denunciante.

No me hago violencia al admitir como cumplidos los extremos señalados en primero y segundo términos del citado artículo, aunque caben reservas en algunos aspectos en cuanto a la "seriedad de su origen".

Pero cuando entramos a considerar lo fundamental, que es la "oportunidad y procedencia de una investigación", por los hechos materia de esta denuncia surge claramente el convencimiento de que no es oportuna ni procedente, en estas circunstancias, la realización de una investigación parlamentaria.

Dos son los capítulos de cargos que concreta el señor Diputado doctor Ferrer Serra.

El primero se refiere a las obras iniciadas para la represa destinada al riego del valle del arroyo Mataojo de Solís.

Esta obra fué incluída en el Plan de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, después de estudiarse en la Comisión respectiva de esta Cámara, su conveniencia para los intereses nacionales con abundante acopio de antecedentes e información técnica.

Contratada la realización de los trabajos, poco después la empresa constructora se encontró frente a dificultades insalvables que le impidieron adelantar las obras en los términos exigidos por el contrato.

El resultado final fué la rescisión del contrato, decretada con fecha 19 de noviembre de 1948, en virtud de una serie de consideraciones cuyo conocimiento ha de servir a los señores Representantes para formar opinión sobre la actuación del Poder Ejecutivo, por cuya razón se acompaña a este dictamen, a título informativo, copia de esa resolución y los considerandos respectivos, lo que ahorra en este informe otras puntualizaciones.

Nada se ha ocultado, pues, en este asunto, que justifique ahora acudir al recurso de la investigación parlamentaria.

En el segundo caso —obras de la Pista de Regatas de Melilla— intervienen razones similares para determinar la falta de oportunidad y procedencia de la investigación.

El Poder Ejecutivo, por mensaje que lleva fecha 30 de julio de 1948, da cuenta al Parlamento de los motivos que lo impulsaron a ejecutar esas obras con la extensión que se les ha dado. Informa, a la vez, sobre los recursos de que ha dispuesto y las partidas afectadas a otras obras que fueron tomadas, a título de oportuno reintegro, con el fin de poder habilitar la referida pista en tiempo para que en ella se cumplieran compromisos deportivos de carácter internacional.

Podrá discreparse con el procedimiento seguido; podrá, asimismo, no aceptarse como urgente la construcción de esa obra; pero no puede afirmarse que el Parlamento haya desconocido ese hecho, estando en carpetas de sus Comisiones, proyectos completos del vasto plan de importantes construcciones y obras de dragado tendientes a transformar esa zona, actualmente infecunda e insalubre, en uno de los más amplios pulmones de la ciudad al alcance de todas las clases sociales.

Y en lo que se relaciona con las tramitaciones y los expedientes cursados en la Dirección de Hidrografía con respecto a estas obras y a las demás en que ha intervenido esa dependencia del Ministerio de Obras Públicas, es de notoriedad —por lo menos no puede ignorarlo el señor Diputado denunciante— que el Poder Ejecutivo con la firma de sus Ministros de Obras Públicas y Hacienda, con fecha 22 de marzo, designó un interventor contable, dependiente de la Inspección General de Hacienda, con amplias facultades, a fin de poner en claro todas las deficiencias u omisiones, si las ha habido, sobre el particular.

Tampoco en este asunto hay algo que pueda quedar oculto, ni pueda ser escamoteado al conocimiento del Parlamento, y no será razonable, siendo, por el contrario, perturbador en el orden administrativo, interferir esas actividades con la intervención de una Comisión parlamentaria con fines puramente de investigación.

Y menos, aún, si se sopesan las palabras del señor Diputado denunciante y se consideran sus alcances, cuando anticipa que vendrá, dentro de pocos días, a plantear a la Cámara denuncias similares contra las Direcciones de Arquitectura, Saneamiento y Vialidad, unas después de otras, en una sucesión de detonantes intervenciones parlamentarias que, aunque el denunciante procure una finalidad loable, han de resultar inevitablemente entorpecedoras de la labor de esta Cámara y de la que debe cumplir por su parte el Poder Ejecutivo.

En mi concepto, el Parlamento no puede, en modo alguno, tomar este camino para controlar el cumplimiento, por otro Poder del Estado, de las leyes que dicta y de la inversión de los fondos que autoriza para el desarrollo progresivo de las actividades nacionales en todos sus órdenes.

No puede, ni debe hacerlo.

Otro es el camino que ofrece el derecho parlamentario, apoyado por la lógica y el buen sentido en este caso.

El instituto de la interpelación, que permite primordialmente la información amplia y completa, por lo general, de todos y cada uno de los integrantes de este Cuerpo, es el que correspondería utilizar en casos como éste y los demás que anuncia en escalonada serie el señor Diputado denunciante.

Es en virtud de estas breves consideraciones que el miembro de la Comisión preinvestigadora, que subscribe, se permite aconsejar que no se haga lugar a la designación de una Comisión investigadora en el caso denunciado.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1949.

J. Florentino Guimaraens.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que no corresponde la designación de una Comisión investigadora con motivo de las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, sobre actuaciones de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1949.

J. Florentino Guimaraens.

COPIA DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE RESCINDIO EL CONTRATO CELEBRADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RIEGO MATAOJO DE SOLIS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de noviembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relativos a la marcha de las obras de riego en Mataojo de Solís, en la que la empresa contratista Neyeloff y Barrandeguy manifiesta que no ha podido adelantar suficientemente los trabajos en la presa de hormigón, por la demora en recibir las tuberías de toma de agua y accesorios que debía entregarle la Dirección de Hidrografía, y luego formula observaciones respecto a la clase del subsuelo en que ha de fundarse la misma presa.

Atento a los informes producidos por la Dirección de Hidrografía contrarios a las manifestaciones de la referida empresa contratista, por cuanto los accesorios de la toma de agua se encontraban en el lugar de las obras, antes de que la empresa estuviera en condiciones de colocarlos en el hormigón correspondiente, y en cuanto a la calidad del terreno que considera apto para la fundación, en lo que concuerda también el informe del Instituto Geológico del Uruguay.

Resultando: 1.o) Que vencido el plazo total para la terminación de las obras, el valor de los trabajos hechos alcanza solamente a un sexto del importe de la totalidad de las obras contratadas. 2.o) Que la empresa contratista se ve impedida de continuar las obras por los correspondientes precios unitarios contratados, en la construcción de la presa de hormigón, por lo cual ha propuesto que esa parte de la obra se ejecute por el sistema de Administración Delegada y luego proponiendo la rescisión del contrato.

Considerando: 1.o que la Dirección de Hidrografía no ha dado a conocer el costo total de las obras necesarias para la utilización del agua en regadío;

2.o.) que a pesar de los informes favorables de las oficinas técnicas consultadas, todavía surgen dudas respecto a las seguridades que ofrece el subsuelo de fundación, según la opinión del Consejo de Obras Públicas y dictamen de la Sala de Abogados del Ministerio de Obras Públicas.

3.o.) que el Estado no debe aventurarse a continuar las obras referidas, sin conocer con certeza la erogación que demandará y sin tener la seguridad que puede llevarse a término dentro de un presupuesto definido que deberá compararse con los beneficios que prestará la obra, para juzgar su utilidad.

4.o.) que por las consideraciones expuestas hay interés de las dos partes contratantes, en suspender la ejecución de la obra contratada, a fin de dar tiempo a que pueda tomarse una resolución definitiva en cuanto a la realización completa de la obra.

5.o. Que en esta situación sería conveniente y equitativo rescindir el contrato con la empresa Neyeloff y Barrandeguy, autorizando la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato, dado que esta rescisión se realizaría por acuerdo de las dos partes contratantes y con ventaja para ambas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Rescindir el contrato con la empresa Neyeloff y Barrandeguy, para la ejecución de las obras de riego en Mataojo de Solís, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de marzo de 1946.

Autorízase a la Dirección de Hidrografía a devolver la garantía de cumplimiento del contrato a la Empresa Neyeloff y Barrandeguy.

De acuerdo con el artículo 71 del Pliego de Condiciones Generales, la Dirección de Hidrografía practicará la liquidación final correspondiente y concertada con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, las condiciones en que la Administración Pública adquirirá la parte de equipo destinado a la construcción de la obra, que pueda emplearse en la prosecución de la misma y no tenga aplicación corriente en otras.

Comuníquese y pase a la Dirección de Hidrografía a los efectos dispuestos.

BATLLE BERRES
MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de los proyectos de resolución presentados a la Mesa.

Léase el formulado por el señor Representante Silva.

(Se lee).

—Léase el formulado por el señor Representante Guimaraens.

(Se lee).

—A consideración de la Cámara los proyectos de resolución leídos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: antes de entrar a ampliar el informe que en mi calidad de miembro de la Comisión preinvestigadora he entregado a la Cámara, voy a permitirme hacer alguna consideración con respecto a la forma como viene ya reiteradamente olvidándose una prescripción reglamentaria, cual es la que re-

glamenta la disposición constitucional contenida en el artículo 108.

Dice este artículo: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones Parlamentarias de Investigación o para suministrar datos con fines legislativos". Y el artículo 103 del Reglamento dice claramente cuáles son las formas que han de llenarse para que la Cámara desarrolle o utilice esa prescripción constitucional. Dice así: "El representante que la solicite —la Comisión— deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste, en el acto, nombrará la Comisión preinvestigadora la que se constituirá de inmediato, etcétera".

Esta disposición, señor Presidente, ya sea por comodidad o por lo que sea, o por tener alguna ventaja en la presentación del asunto, se ha olvidado y la Cámara ha contribuído a que ese olvido ya tenga aspecto de convertirse en sistemático.

El Reglamento de la Cámara me parece que debe cumplirse siempre, pero en este caso del artículo 103 con mucha mayor razón, porque si bien puede decirse que la exposición que formule un señor Diputado para luego desembocar en el pedido de una Comisión investigadora, ratificado en la Comisión preinvestigadora —cosa que se ha hecho en este caso— llena las formalidades de la presentación por escrito, si bien puede decirse y sostenerse que esa finalidad se llena, en cambio se olvida lo que es fundamental en esta prescripción reglamentaria, y es prever las consecuencias que el estudio de esas denuncias pueden tener a los efectos de la consideración en el Parlamento.

Sigue diciendo el artículo 103 del Reglamento: "La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: A) entidad de la denuncia; B) seriedad de su origen; C) oportunidad y procedencia de una investigación". Pero dice también: "Si la Comisión preinvestigadora formase criterio adverso a la investigación, llamará al mocionante y se lo hará saber a los efectos de que ratifique sus denuncias o las retire".

Si esa denuncia ha sido formulada en el seno del Parlamento, a toda voz, constando en el libro de actas, en el diario de sesiones, el retiro de esa denuncia podrá siempre tener una parte nada más de lo que la Cámara ha querido al dictar su Reglamento. Porque en este caso del retiro de las denuncias, dice finalmente el artículo 103: "En este último caso el asunto no se llevará a la Cámara". Y al no traerse a la Cámara una denuncia que, según el criterio de la Comisión preinvestigadora aceptando después por el denunciante, no haya reunido las características esenciales para ser considerada, ese asunto queda fuera de todo lo actuado en la Cámara, no queda en el diario de sesiones. En cambio, el procedimiento que se ha estado siguiendo impide que esta previsora disposición reglamentaria pueda cumplirse en todo su alcance.

Creo, señor Presidente, que el Reglamento como decía al principio, debe cumplirse. Y estas palabras que pronuncio antes de entrar a considerar la denuncia en sí y ampliar el informe que he formulado por escrito, tienen de mi parte el propósito de que sean tomadas en cuenta por la Comisión de Asuntos Internos y, también, por la Mesa de la Cámara.

Ayer, en la interpelación que se realizó al señor Ministro de Salud Pública, el señor Diputado Dubra dijo que el Parlamento debe tomar en serio, una vez por todas, la función de hacer cumplir la ley. Recojo esas palabras del señor Diputado Dubra y digo que la Cámara tome en serio también la función de hacer cumplir su Reglamento, en adelante.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Comparto en gran parte la opinión del señor Diputado Guimaraens en lo que tiene relación con los extremos a llenar establecidos por el Reglamento en el artículo 103. Creo que la Cámara debe expedirse sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad; pero parecería de las palabras del señor Diputado preopinante surgir un cargo sobre esta Comisión preinvestigadora.

SEÑOR GUIMARAENS. — No, señor Diputado. Lo hubiera formulado en la propia Comisión si así lo hubiera entendido. El cargo es para toda la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Pero, justamente, como pienso que el señor Diputado Guimaraens no tiene intención de hacer cargos a la Comisión preinvestigadora, —y conviene decir, aprovechando la oportunidad, que se reunió única y exclusivamente con la presencia del señor Diputado Guimaraens y del que habla, porque el otro señor Diputado que había sido designado concurrió sólo a la constitución de la Comisión y después no compareció— entiendo que el caso a que se refiere el señor Diputado no tiene absolutamente nada que ver con las actuaciones de esta Comisión preinvestigadora.

SEÑOR GUIMARAENS. — Desde luego.

SEÑOR SILVA. — Era lo que quería aclarar.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Continúo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado antes de continuar, para una aclaración que corresponde!

Desde luego si un señor Representante pide la palabra para formular una exposición y a renglón seguido pedir el nombramiento de una Comisión investigadora, la Mesa no puede darle la palabra.

Si se han producido las situaciones a que el señor Diputado Guimaraens se refiere, ha sido por voluntad expresa de la Cámara que votó la autorización para que se formulara esa exposición.

(Apoyados)

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Decía, señor Presidente, que mis palabras van dirigidas a la Cámara y a la Mesa también, pero no esencialmente y fundamentalmente como un cargo a la Mesa por haber dado así trámite a estas exposiciones. Comprendo perfectamente la posición del señor Presidente. Pero la Cámara está integrada por los señores Representantes y cada uno de ellos debe saber y debe preocuparse por saber y cumplir las disposiciones reglamentarias, aunque —repito lo que dije al principio— pueda parecer un poco más cómoda la forma de hacer la exposición verbalmente, con lo que no se llena en todos sus alcances la prudente prescripción reglamentaria.

Aclarado esto, señor Presidente, voy a referirme a los puntos fundamentales de esta denuncia que ha formulado el señor Representante doctor Ferrer Serra.

En el proemio de su exposición él habla de una serie de irregularidades, de deficiencias, de falta de estudio, en fin, una serie de cargos. Los esboza en su exposición sin el ánimo de fincar en ellos el pedido de la Comisión investigadora, sino robusteciendo las conclusiones a que él llega.

Lo fundamental del pedido del señor Diputado tiene relación con las obras de Solís de Mataojo y las realizadas en la pista de regatas de Melilla.

Pero como hay una serie de esos cargos que quedan en la Cámara, que quedan en el Diario de Sesiones, sin querer entrar a dilucidarlos, a rebatirlos o a aceptarlos, cuando el señor Diputado Ferrer Serra, por ejemplo, hablando de las construcciones escolares dice que se hicieron licitaciones por una cantidad y las escuelas llegaron, después a cifras que excedían, en muchos casos, en el doble y en más, yo recuerdo que cuando la Cámara prestó sanción a aquel proyecto que se consideró ambicioso en materia de construcciones escolares, en el año 1944, en la Comisión de Obras Públicas, que yo no integraba entonces —pero cuyos antecedentes he tenido la curiosidad de revisar un poco—, se afirmó, por parte del señor Director de Enseñanza, que a la vez de Director de Enseñanza era arquitecto, que las escuelas podían construirse —las escuelas rurales sobre todo— con partidas que no excedían de los $ 10.000.00 en algunos casos.

Cuando se hicieron aquellas afirmaciones y la Comisión de Obras Públicas, después de un estudio prolijo y detenido —como ha sido norma de esa Comisión al estudiar los proyectos que trae a consideración de la Cámara llenando sus cometidos— cuando se hicieron esas afirmaciones y se llegó al convencimiento de que con aquellas partidas podían construirse escuelas, y se hizo la distribución por departamento del número de escuelas a levantarse, se actuaba con informes que se consideraban serios y que tenían carácter técnico. Muchas veces, después, cuando estudiábamos el plan de obras de 1944, compañeros de la Comisión, pidiendo informes completos sobre los proyectos de construcciones, en el capítulo correspondiente que teníamos, por ejemplo, el de las comisarías, que aparecían dotados con quince, veinte y veinticinco mil pesos, decían: "¿pero cómo es posible que con $ 10.000.00, o $ 12.000.00 se construya una escuela para dar cabida a cincuenta niños y casa para la maestra, y que sea necesario gastar $ 20.000.00 para el asiento de una oficina para una Comisaría rural?".

El señor Diputado Barrios Amorín, que hacía esas observaciones, que las hizo varias veces, tenía toda la razón del mundo, pero los hechos, después, son perfectamente conocidos. Los proyectos que estaban en el ánimo de los que estudiaban el plan de construcciones escolares por pesos 10:000.000.00, esos quedaron allí como una ilusión. La realidad fué otra: la realidad es la que estamos palpando ahora, que vemos que en los Departamentos donde se adjudicaban diez o doce escuelas rurales, tres o cuatro es-

cuelas urbanas, apenas se pueden construir tres o cuatro rurales, y nada más. ¿Por qué? Me parece que no corresponde que yo venga a decir a la Cámara lo que toda la Cámara sabe. Los proyectos han sido otros, otras las perspectivas, otras la orientación de las construcciones. Se dejaron las escuelas, que en aquella época las presentaban como cosa posible desde el punto de vista higiénico, con techos de paja, y además. Se han hecho y se están haciendo magníficas escuelas, que cuestan $ 30.000.00 o pesos 40.000.00, escuelas de una construcción que podía estar en cualquier punto de la más hermosa ciudad balnearia. Yo, estos días, he visitado una de ellas, que se construye en el Departamento que represento y, realmente, es un edificio confortable y lleno de las comodidades necesarias, sobre todo en la habitación de la maestra; edificio magnífico que ha de costar alrededor de $ 40.000.00 y que, posiblemente, tendrá que ser ampliado, porque los salones destinados a los niños no llenan ya, en concepto de los maestros, todas las necesidades de aquella poblada zona.

Pero, señor Presidente, si esto en materia de construcciones escolares tiene su explicación y ha dado lugar a que ese aspecto del problema se dilucide ampliamente cuando el señor Diputado Ferrer Serra se refiere ya a la Dirección de Hidrografía, a la que le dedica atención especial en su denuncia, y anuncia, a su vez, que ha de ocuparse, en breve, de las otras Direcciones del Ministerio de Obras Públicas —Saneamiento, Arquitectura, Vialidad— vemos que hace una serie de cargos que, repito, él los pasa, así, un poco por alto. Hasta pasa por alto algo importante, y dice: "Dejemos de lado lo ya risueño del Canal Zabala, entrando en la Dirección de Hidrografía, donde se autorizaron por ley $ 600.000.00. Se llamó a licitación para construir una pequeñísima parte, el dique de Canelón Grande, y esta sola obra cuesta $ 1:035.000.00. Se llamó a licitación sin haber tenido la previa autorización del Poder Ejecutivo".

En realidad, magnifica el señor Diputado Ferrer Serra lo que a este respecto se ha hecho, y no dice toda la verdad de las cosas.

El proyecto de embalse de Canelón Grande comprende, en ese proyecto que sirve de base para la licitación, tres aspectos: el embalse de riego; un puente y, además, represa de reservas de agua para el abastecimiento de Montevideo, en los momentos en que ésta escasea, en el rigor del verano.

Llaman a licitación para una obra y parecería aquí que eso se empezó a hacer, que esa obra se puso en marcha sin autorización legislativa por la cantidad de dinero necesaria. Se llamó a licitación y se dejó de lado, porque superaban los costos la cantidad disponible. Eso no quiere decir, señor Presidente, que esa obra no sea necesaria. La estudiamos en la Comisión de Obras Públicas.

Lo del Canal Zabala es una cosa que tiene ya una muy larga historia parlamentaria. Es algo muy viejo: viene casi desde los principios del siglo, y es obra que, en concepto de los técnicos, y así lo entendió la Cámara, deberá encararse en sus aspectos convenientes y aprovechables.

Fué, repito, un proyecto ambicioso.

Luego entra a considerar lo que es un capítulo fundamental: el riego del valle del Solís de Mataojo, ocho mil hectáreas, $ 1.615.000.00.

Se expresa en términos favorables sobre la política del riego. No podía ser de otra manera, señor Presidente. Creo que la política del riego en este país deberá contar con el apoyo no sólo de todas las bancadas colectivamente, sino de todos y cada uno de los integrantes del Parlamento.

Señala, en este el primer cargo, la forma cómo se hizo la licitación y cómo se contrató la obra.

Además, hace un comentario, que quiere ser risueño, de la importancia que a aquel acto se le dió en el Gobierno anterior. Tenía esencial y fundamental importancia y a mí me parece que no se estuvo mal al darle la trascendencia que tenía. Pero dice el señor Diputado Ferrer Serra que el Poder Ejecutivo, que nó puede disponer graciosamente de los dineros del pueblo, pagando más por las obras de lo que ellas valen, tampoco puede realizar las obras a costa de la pérdida de empresas que pueden tener un error en los cálculos.

Censura que se haya aceptado la propuesta de la Empresa Neyheloff y Barrandeguy, porque ésta era más baja que los cálculos que habían hecho las dependencias técnicas, en una cantidad apreciable de dinero.

Señor Presidente: la licitación pública está establecida como una norma de garantía para la buena administración de los dineros que el Parlamento pone en manos del Poder Ejecutivo. La licitación pública, que es obligatoria, comporta responsabilidades que no se pueden olvidar. El hecho de que una empresa presente una propuesta algo más baja o mucho más baja que los cálculos que han hecho los técnicos, y esa propuesta no sea aceptada por tal razón, porque es más baja, puede dar lugar a que se piense que los funcionarios encargados de recibir la licitación pública y resolver sobre las propuestas, están defendiendo, más que los intereses del Estado, los intereses de las empresas que se presentan en la licitación a competir y obtener el contrato de obras.

Yo recuerdo perfectamente, porque me encontré en la apertura de aquella licitación, algo relacionado con este aspecto de la cuestión.

Estos días lo refería en la Comisión Preinvestigadora, como una cosa no a tener en cuenta; pero me he apercibido que es necesario que yo diga en la Cámara las manifestaciones que recibí de uno de los titulares de la empresa vencedora en aquella licitación. El ingeniero Barrandeguy habló conmigo y me dijo que tenía estudios muy completos del terreno y de la forma cómo habría de encararse aquella obra. El ingeniero Barrandeguy se mostraba satisfecho de haber triunfado. Vinculaba su empresa a una obra de proyecciones extraordinarias para la economía nacional; además, a una obra, en materia de ingeniería, de gran aliento desde el punto de vista técnico.

SEÑOR FERRER SERRA.— ¿Me permite?...

SEÑOR GUIMARAENS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA.— No pienso interrumpir al señor Diputado; voy a contestarle después; pero el señor Diputado acaba de decir algo que me interesaría que quedara preciso. El señor Diputado acaba de expresar que la Empresa Neyheloff y Barrandeguy tenía estudios precisos sobre el suelo...

SEÑOR GUIMARAENS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA.— ...y que por eso era optimista respecto a la construcción, palabras más, palabras menos, creo que éste era el pensamiento que el señor Diputado acaba de verter.

SEÑOR GUIMARAENS.— No es mi pensamiento. Es lo que me dijo el señor Barrandeguy aquella tarde.

SEÑOR FERRER SERRA.— Que eran optimistas para la construcción de la represa.

SEÑOR GUIMARAENS.— Ellos habían hecho cateos no recuerdo si simultáneamente, anterior o posteriormente, a los técnicos de la Dirección de Hidrografía. Ellos habían hecho estudios del terreno. Esa era la realidad.

SEÑOR FERRER SERRA.— Yo solicito, señor Presidente, que la Cámara tenga presente las manifestaciones del señor Diputado Guimaraens, para el momento oportuno.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GUIMARAENS.— Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— Yo no lo voy a interrumpir, pero ese punto lo voy a contestar en el momento que haga uso de la palabra.

SEÑOR GUIMARAENS.— A este respecto, señor Presidente, cuando se refiere a la deficiencia de estudios en el subsuelo, y señala el error de la Dirección de Hidrografía o de los ingenieros que estudiaron y formularon el proyecto, cabe decir que las perforaciones que efectúan los técnicos van realizando una labor sistematizada, si se quiere, pero nunca absolutamente exacta. Seguir todas las anfractuosidades del subsuelo, de la roca, es una cosa que podía hacerse yendo a descubrir totalmente el subsuelo que se estudia.

Vemos, señor Presidente, que los médicos — y perdóneseme que haga una comparación, ya que tenemos tan metidas las cosas médicas en estos días en el oído — los médicos utilizan los aparatos de rayos X para examinar el interior de sus enfermos, y a veces, pese a lo que en este aspecto la ciencia ha adelantado, hay que cortar para ver si exactamente es una úlcera de duodeno o es una afección de la vesícula.

Digo esto, señor Presidente, incursionando en lo que es esfera tan respectable de la ciencia, porque un amigo, médico por añadidura, después de haber sido él tratado por médicos eminentes de una úlcera, desde hacía un par de años, está ahora muy bien, después que lo operaron y le extrajeron no la úlcera, sino la vesícula, que era una cantera de cálculos.

Y si los médicos, usando los aparatos de rayos X no pueden llegar a la perfección del conocimiento total sino metiendo el bisturí, los ingenieros, que no tienen rayos X para penetrar en las capas del subsuelo, tienen que actuar siempre en base a cálculos aproximados, y nada más. Pedirles más es absurdo y no es serio.

En la obra que puso como ejemplo el señor Diputado Ferrer Serra, el sistema experimental de riego de Mataojo, cuya construcción fué dirigida por el actual Director de Hidrografía, hubo que hacer fundaciones con más de cinco metros de diferencia de lo que habían acusado los estudios. Digo eso porque así ocurre en todos los casos.

El subsuelo se conoce cuando se ha descubierto totalmente. Pero sobre este punto yo no voy a insistir porque el terreno realmente es muy difícil para los que no somos técnicos, como no es el señor Diputado denunciante ni yo, a pesar de que él tiene una información técnica muy completa, según nos lo dijo al formular sus denuncias.

Hace el cálculo más adelante: "Nos será dable demostrar..." — dice — "... señor Presidente, en el momento aportuno, con las propias planillas de los Ministerios que este 8 o|o...", etc. Yo voy a pasar este punto por alto porque si a él le será dable demostrarlo, esperaremos la oportunidad.

Pero hace una suma de cantidades invertidas, y luego se formula una pregunta: "¿Se hizo un estudio serio para realizar esta obra?" "Yo me planteo la contestación, y la formulo en esta Cámara: creo que no".

"Y la fundamentó dice, en dos razones: la primera, de orden técnico. Esta obra se iba a realizar para regar el valle del Solís de Mataojo. ¿Saben a cuántos kilómetros se encuentra de la represa proyectada? A más de 35 kilómetros", se contesta el señor Diputado.

Hay un error de información o de interpretación. De cualquier manera, esto me ha servido a mi para decir en el informe entregado a la Cámara, que tengo algunas salvedades que hacer en cuanto al punto segundo de las prescripciones reglamentarias, es decir, en cuanto a la seriedad del origen de las denuncias.

No está el valle a 35 kilómetros: como se le ha dicho a la Cámara, como se le ha dicho al señor Diputado Ferrer Serra, o por lo menos, como él, interpretándolo, nos lo ha dicho a nosotros. Treinta y cinco kilómetros es el desarrollo de los canales de riego; el desarrollo del canal de riego para unas cinco o seis mil hectáreas, y no esas cinco o seis mil hectáreas situadas a treinta y cinco kilómetros, —es decir, a una distancia superior a lo que nos separa de Las Piedras o de Pando— de la represa para acumular el agua de riego. Así, partiendo de una base errónea, puede hacer el cálculo de que el agua para riego va a costar tanto como el agua potable de Montevideo.

En el caso de la represa de Solís, la de riego experimental, podía haber dicho que se hizo a 14 kilómetros de distancia, con ese mismo criterio, porque los canales se desarrollan alrededor de 14 kilómetros en la zona de regadío.

A mí me parece, señor Presidente, que en la forma que planteó esto el señor Diputado, me da razón para establecer reservas en cuanto a la seriedad del origen y a la seriedad de la misma denuncia, porque su informante le ha hecho perder seriedad a la denuncia del señor Diputado Ferrer Serra; cuando lo ha convencido que se hacía una represa a siete leguas de distancia de donde se iba a utilizar el terréno a regarse. Y entonces, el señor Diputado Ferrer Serra hace cálculos; desarrolla aquí, en un extenso párrafo, todo lo que la imaginación —que sabemos lo fecunda y frondosa que es del señor Diputado— podría presentarle a la Cámara. "A treinta y cinco kilómetros la segunda etapa de las obras", etc. expresa el señor Diputado. Pero hace consideraciones también sobre la falta de estudio del terreno. "Se hizo la represa sin haber estudiado o hecho los estudios agrológicos del terreno", dice, y es otro error del señor Diputado, otro error que le hace perder seriedad a la denuncia.

Los estudios agrológicos se hicieron hace más de veinte años, del Valle que se proyectó regar en primer término. Tengo el nombre del Ingeniero Agrónomo, señor Pompeo Pascuali, que fué el técnico que hizo los estudios agrológicos del Valle a regarse. ¿Qué ocurrió, señor Presidente?... En más de veinte años de laboreos de esas tierras, por la misma naturaleza del terreno, la erosión, que está haciendo en todo nuestro país su obra destructora, la realizó allí, en ese Valle, en forma más intensa, al punto que cuando se fué a estudiar nuevamente la superficie de tierra vegetal, se encontró con que ella había sido casi totalmente barrida por las aguas y no se prestaba entonces para hacer allí una inversión, que hubiera resultado excesivamente costosa, puesto que las tierras había que renovarlas mediante abonos y tratamientos que la hubieran encarecido enormemente. Se optó así por la zona inmediata, pero que no está —y vuelvo a insistir que es error del señor Diputado— a mayor distancia, sino casi paralela a la primitiva. Este Valle estaba a unos cuatro o cinco kilómetros —y más o menos es esa la distancia— de donde está también el valle en el cual se proyectó hacer el riego una vez construída la represa.

De manera que tampoco eso es consistente, ni lógico para que sirva de base a una denuncia, en los términos que lo ha hecho el señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Los estudios agrológicos se habían hecho y los estudios de la obra en sí se realizaron con intervención de caracterizados técnicos nacionales.

Yo tengo un gran respeto por los hombres que saben. Creo que nuestros técnicos —en este caso nos referimos a los ingenieros— honran a nuestro país. La Facultad de Ingeniería ha dado valores extraordinarios que están impulsando el progreso de la República con sus obras y han tenido, además, destacadísima actuación en Congresos realizados en los centros científicos más adelantados del mundo.

Los técnicos que estudiaron esta obra merecen también consideración de la República, porque si pueden anotarse errores, ya he dicho que en esta naturaleza de estudios se justifican los errores.

Tengo aquí —y de eso me voy a ocupar después en el correr de este debate— algunos datos relacionados con errores cometidos en el país y fuera del país, en los que intervinieron no nuestros técnicos criollos, sino técnicos de otras Facultades, con experiencia centenaria, en obras de esta naturaleza. Pero voy a seguir ocupándome de este aspecto.

Respecto a la rescisión del contrato con la firma Neyheloff y Barrandeguy dice el señor Diputado: "Las explicaciones pueden ser dos: o porque estaban mal ejecutadas las obras por la empresa Neyheloff y Barrandeguy, o porque los estudios estaban mal realizados. No tenemos la palabra del Ministerio de Obras Públicas. Pero puedo decir lo siguiente: que he leído en el diario "El Diario" lo siguiente: en el Valle del Arroyo Solís de Mataojo, Lavalleja, obra realizada en el año 1948, según contrato, $ 47.500.00; por administración, $ 9.200.00. Se destaca que fué rescindido el contrato respectivo, procediéndose actualmente a la liquidación definitiva de las obras". La noticia de "El Diario" es reproducción de una información oficial del Ministerio.

Parecería que las obras se liquidaron, que se tiraban, porque más adelante dice el doctor Ferrer Serra que allí quedaron enterrados alrededor de cuatrocientos y tantos mil pesos.

El párrafo relativo a la liquidación tiene un artículo demás. La información decía: "La liquidación definitiva de obras"; desde luego se refiere a la liquidación de costos para arreglar con la empresa, y no la liquidación de las obras como parece desprenderse con el agregado del artículo, que indudablemente está de más y que llevó a un error al señor Diputado Ferrer Serra.

Voy a pasar por alto algunas otras consideraciones, porque no quiero seguir en el curso de este torrentoso canal al señor Diputado Ferrer Serra, por más que estamos en canales de riego.

Dice más adelante el señor Diputado: "El técnico que proyectó las obras, el Ministerio que las licitó y las llevó a la realización, tiene que responder a la Cámara de esta mala inversión del dinero, si no entraríamos en el caos y la buena administración sería un mito" etc., etc. Y más adelante agrega: "Cuánto se gastó en estas obras, cuánto ha quedado enterrado en estas sierras?" Y llega a la conclusión, sumando cantidades, que han quedado enterradas en las sierras las maquinarias que se compraron para la realización de esos trabajos, así como el contrato realizado con S. K. F., de $ 102.714.34 por los materiales y elementos necesarios para la provisión de energía eléctrica. Todo lo da por enterrado y perdido el señor Diputado. Y del saldo, alrededor de $ 230.000.00, que es a lo que alcanzan los certificados de la firma Neyheloff y Barrandeguy, el señor Diputado Ferrer Serra no tiene noticia, a pesar de que dice que para venir a la Cámara ha tenido informes serios.

¿No sabe el señor Diputado que se ha hecho una carretera que es prolongación de la de Aguas Blancas, que empalma con la carretera Minas-Montevideo, cuya construcción ha sido costosa en las sierras, y que debe importar alrededor de cien o ciento veinte mil pesos?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuánto?

SEÑOR GUIMARAENS. — Alrededor de unos cien mil pesos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero si son dos kilómetros!

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor!

No se extrañe; hace pocos días estudiamos en la Comisión de Obras Públicas carreteras que van a costar alrededor de cien mil pesos el kilómetro. De manera que no le asombre las cifras al señor Diputado. Por otra parte, la cifra de los $ 230.000.00 representaba el total. Las carreteras cuestán según el terreno en que se realicen, según los materiales que se empleen y los derrocamientos que haya que hacer. Parece excesivo el costo, pero sin embargo es eso.

El señor Diputado da esa cantidad como tirada por el Poder Ejecutivo, así, con menosprecio de los intereses públicos, con un descuido de lo que es su responsabilidad, e involucra entonces al Poder administrador en un acto no sólo de imprevisión y de derroche, sino en un acto que caería, de ser esto cierto, en otro terreno mucho más grave aún.

Por eso, también en este aspecto falta seriedad de origen de la denuncia y le quita seriedad también a la formulación de la misma denuncia.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien!

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero hay un aspecto más: habla del afán del Poder Ejecutivo de presentar un cuadro maravilloso de aquellas obras que se iban a realizar en Solís de Mataojo. Hace aparecer al Poder Ejecutivo filmando una cinta para recreo de la vista y para cultivo de la imaginación de los que aquello no habían visto jamás. Y recordará la Cámara que el señor Diputado Ferrer Serra dijo que se había llegado hasta atar manzanas en los árboles para que apareciera aquel valle como produciendo las mejores del mundo, o las mejores de América, para citar su misma expresión.

¿Y qué ocurrió, señor Presidente? ¿Es que se hizo una película cinematográfica, como lo dice el señor Diputado en su denuncia, del valle a regarse por la cuestionada represa? No, señor Presidente, aquí la información va mucho más allá, es absolutamente falsa. Cuando se inauguraron las obras a las que él les cantó loas —me refiero a las del riego experimental de Mataojo— se filmó una película, pero fué cuando se inauguraron las obras, con la represa terminada hace años, con riego ya efectivo, con plantaciones en ese valle, de alrededor de 500 hectáreas. Eso es lo que se filmó. Y las manzanas, si efectivamente aparecieron colocadas en árboles de propiedad particular y en predio particular, y si fueron colocadas con la mano o cómo fueron arregladas, puede preguntarlo el señor Diputado Ferrer Serra al propietario de esas plantaciones de manzanas, que es correligionario suyo, según mis informes.

Pero yo digo más: si el señor Diputado Ferrer Serra duda de la existencia de las manzanas, podría ir a ese valle —a ése, y no al que se regará con la represa que está en construcción— y encontrará una magnífica producción de manzanas, cuya existencia data de hace ya algún tiempo. Sin embargo el señor Diputado Ferrer Serra nos presenta eso como un acto del más torpe engaño, por parte del Poder Ejecutivo a la población y a la Cámara. Nos lo presenta desfigurando él los hechos.

La realidad, señor Presidente, en este caso, no tiene desperdicio. En verdad, el informante del señor Diputado —yo quiero creer que aquí él no ha agregado nada por su cuenta, ya que esto configura una tan señalada falta— o no sabía lo que le decía o lo ha engañado.

(Ocupa la presidencia el señor Representante doctor Lissidini, (Presidente).

—Por eso sigo refiriéndome a los motivos que he tenido para decir que algunas salvedades había que hacer en cuanto a la seriedad del origen de la denuncia del señor Diputado Ferrer Serra, y estas salvedades ya ven los señores Diputados en qué consisten.

El capítulo que a esto se refiere lo termina en un tono grave el señor Diputado. Dice: "Todo este dinero se ha gastado como quien gasta dinero que no es suyo, o mejor dicho, no como si no fuera de uno, porque el que gasta dinero que no es suyo tiene que tener conciencia de que no es suyo y de que tiene que responder de su manejo, sino como el que gasta dinero que no es suyo y sabiendo que no lo puede gastar. Ese sí obra con la desaprensión con que se ha obrado en este caso".

Quiere decir que señala al Poder Ejecutivo en esta posición: obrando como el que gasta dinero que no es suyo y sabiendo que no debe ni puede gastarlo. Esta grave acusación culmina este capítulo, que ya ha visto la Cámara en qué bases tan poco sólidas y tan deleznables se ha sustentado.

No es posible, señor Presidente, que con informes de esta naturaleza se venga a decir cosas como ésta al Parlamento. Yo lo lamento por el señor Diputado Ferrer Serra, que hizo un capítulo de esta naturaleza e incurrió en afirmaciones tan temerarias como las que ha formulado contra el Poder Ejecutivo.

Pasaré a referirme a la Pista de Melilla. Aquí también, el señor Diputado Ferrer Serra parece haber tenido informes del mismo origen, con la misma falta de seriedad que ya ha puntualizado en los que le sirvieron de base para hablar de las obras de Solís de Mataojo.

Las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para encarar la realización de las obras —yo lo digo en el informe— podrán ser discutibles, podrán no aceptarse, podrán no compartirse por todos. Pero el Poder Ejecutivo no ha ocultado nada de esto al Parlamento.

Las razones que tuvo para iniciar y acelerar la construcción de la Pista de Regatas de Melilla están expuestas en un mensaje que obra en carpetas de la Cámara, mensaje que lleva fecha 30 de julio de 1948.

Creo que muchos de los señores Diputados que en estas bancas se sientan conocen la Pista de Regatas de Melilla. Algunos fuimos invitados a ver aquellas obras después de haberse realizado las regatas internacionales. Por cierto que nuestro desconocimiento técnico no nos habilita para hacer juicios sobre costos y sobre la forma como están encaradas en general. Pero lo que uno ve en Melilla es la perspectiva de transformación de grandes bañados, de una extensión improductiva, de cangrejales que están allí, sin valor de ninguna clase, en un intento por ahora de construcción de un parque fluvial que ha de ser para esta hermosa ciudad nuestra, uno de los pulmones que la oxigenen, y no para las capas pudientes de la población, como parecería serlo, puesto que el remo, todavía, por su costo, no es un deporte popular; sino para la población modesta, porque a ese parque no irán a remar, en sus canales, solamente los que tienen medios económicos para actuar en ese deporte; irán la gente del pueblo y tendrá allí lugares magníficos de esparcimiento. En sus canales, con pequeñas embarcaciones que podrán practicar el remo sin los graves peligros que hay que correr cuando se intenta hacerlo en la bahía; podrán distraerse las familias modestas, los jóvenes obreros, sin peligros de ninguna clase y en un ambiente saludable y lleno de belleza. Es un intento plausible, lo que hemos visto, de hacer esa transformación beneficiosa.

Hemos tenido a la vista los estudios y proyectos completos de hoy a ese respecto. También en eso está mal informado el señor Diputado denunciante cuando dice que esa obra se ha realizado a tontas y a locas. La califica de la obra más loca que se haya encarado en el país, sin estudios previos, sin un plan, sin concierto y sin sentido. Mal informado, porque las obras se han realizado después de estudios que yo considero serios y por técnicos que, como ya he dicho, a mí me merecen el más alto respeto; más aún, diría admiración por la forma cómo se dedican a la cosa pública, al progreso del país mediante pagas que son irrisorias cuando se las compara con lo que ganan los técnicos en los obras particulares. Dedican su tiempo, su conocimiento, sus entusiasmos, su afán de progreso, a realizar obras que el Estado está empeñado en llevar a cabo para el adelanto de la población.

Tengo por aquí anotado, creo, el nombre del técnico que realizó esos estudios: es el ingeniero Muller.

Sin embargo, el señor Diputado denunciante afirmó que las obras se habían hecho sin estudios, sin concierto y sin sentido.

El señor Diputado Ferrer Serra hace una serie de cargos examinando el desarrollo de las obras, las cantidades autorizadas directamente y luego las tomadas de otras partidas del Plan de Obras y de la diferencia de cotización de títulos. Yo repito que sobre este punto caben discrepancias. ¡Cómo no van a caber! Pero en lo que no ha de haber discrepancias, señor Presidente, cuando se examinen bien y en detalle todas estas cosas, es en afirmar la honestidad con que se ha trabajado y se ha obrado allí.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR GUIMARAENS. — En eso no cabrán discrepancias pese a todas las insinuaciones que el señor Diputado Ferrer Serra ha lanzado en esta Cámara como fruto, seguramente, de los malos informes que le han servido para traer este asunto al Parlamento. Para abonar mis afirmaciones, voy a referirme a un detalle, nada más, que quiso ser risueño en su exposición de días atrás: trajo un pedazo de madera de canela dejándonos la impresión —porque eso es lo que quedó de su exposición y es lo que surge de la lectura de su discurso que tengo en mi banca y voy revisando— de que allí había un negociado de los más torpes porque se había proyectado la construcción del muelle con madera dura y se había hecho con madera de canela, como diciendo: se hizo con una madera inferior y se pagó como si hubiera sido una obra construída con los materiales duros que esa construcción exigía. Deja, así, el señor Diputado denunciante, en el ambiente de la Cámara, la impresión de que ha habido algo obscuro. Y, ¿qué ocurre? Eso se hizo por administración y se sustituyó, por falta de madera dura para una parte del muelle —no para la parte que iba sumergida sino para el piso— la madera dura por ese tipo de madera que era la más adaptable por falta absoluta de otros materiales. Pe-

yo la firma proveedora de madera pretendió cobrar un precio que no era razonable por esa madera comparándola con la otra madera costosa, de curupay u otra clase que era la que iba a utilizarse, y actualmente esa firma —no contratista de la obra sino proveedora del material— todavía no ha cobrado, lo que quiere decir que la Dirección de Hidrografía ha defendido bien —y los defiende, como debe hacerlo— los intereses que les están confiados.

Con los acarreos, por ejemplo, tenemos otro capítulo de los que le sirven de base al señor Diputado denunciante para dar también un aspecto un poco dudoso, diré, nada más a las actuaciones. Se refiere al costo de los terraplenes, acarreos, etc.

Se contrataron determinados metros cúbicos de terraplenes con un costo de $ 1.55, según la licitación. Dejo de lado algunos detalles curiosos e interesantes que relataremos posteriormente.

Voy a ir un poco a donde llegan las conclusiones porque ahora que salimos de los canales de riego estamos en los canales del futuro parque fluvial, y cuesta seguir en toda su extensión al señor Diputado. Tomo nada más que algunos de sus puntos fundamentales.

Había ganado la licitación la firma Julio Stellardo, como dije, a $ 1.55 el metro para 25.000 metros cúbicos. Este terraplén se hacía con tierra. El metro cúbico de tierra puesto allí, en el terraplén estaba tratado a $ 1.55, pero había una parte que se había tratado a más de $ 3.00, que era la que debía hacerse con tosca o granza. ¿Qué resultó? La empresa Stellardo encuentra ventajoso proveer no de tierra para los terraplenes sino de una tosca que, según los informes técnicos, es una marga especial que ha resultado útil allí, en el pantano para evitar las filtraciones de la humedad. Y se contrata posteriormente una cantidad superior con la misma firma rebajando el costo total de la parte de tosca que costaba el metro cúbico, $ 3.40 o $ 3.50, al mismo precio.

La empresa Stellardo estaba con dificultades para cumplir. —dice el señor Diputado— se adjudicó a otra empresa. Cuando se ofreció a Stellardo $ 1.75 el metro cúbico, también se le ofreció a otra empresa y ésta no aceptó porque se quería ajustar a las cláusulas del contrato.

Parece, entonces, según la denuncia del señor Diputado Ferrer Serra, que la Dirección de las obras pagó más pudiendo haber pagado menos, y establece la diferencia en $ 1.75, es decir, $ 0.20 más el metro cúbico.

La razón de esa diferencia, que no es tal en el monto, sino que son $ 0.20, por cada viaje, por cada carga del camión de cuatro metros cúbicos, o sea $ 0.05 el metro cúbico, repito— era que debían trasladarse pasando por una zona en que la carga y descarga se hacía más dificultosa, y se entendió que un recargo de $ 0.05 el metro cúbico era la cosa más razonable. No son, pues, los pesos 0.20 que dice el señor Diputado cargando el precio de cada metro cúbico. Es otro error de información, señor Presidente.

Habla después del costo de los alambrados y de una serie de detalles que voy a pasar por alto porque ya he dicho en el informe las razones que me determinan a aconsejar a la Cámara que no acceda a la solicitud del señor Diputado Ferrer Serra, de designar una Comisión investigadora para todo esto. He dicho las razones fundamentales y voy señalando algunos de los aspectos de su denuncia así no más, al pasar, sin detenerme mucho, que demuestran que he tenido razón al decir que, no solamente en cuanto a la oportunidad y procedencia sino también en cuanto a la seriedad esta denuncia está en falta.

El señor Diputado Ferrer Serra anticipa otras denuncias próximas después de realizada esta investigación. ¿Qué ocurriría, señor Presidente, si este sistema que quiere llevar a cabo el señor Diputado Ferrer Serra fuera adoptado por la Cámara? La perturbación y el desorden serían la primera consecuencia, perturbación del trabajo de la Cámara y del trabajo también del Poder Ejecutivo.

Las Comisiones investigadoras tienen una finalidad que ha de cumplirse, que es necesario desarrollar y cumplir por el Parlamento cuando hay motivo para ello.

Hay una expresión de un constitucionalista, el doctor Joaquín González, que dice que su uso "tiene razón si no ha sido posible la corrección por las formas ordinarias de procedimiento y de relaciones entre los poderes", y las formas ordinarias son previamente, y ante todo, las del pedido de informes, las de la interpelación, cuando se cree que hay alguna cosa que el Parlamento desconoce en el aspecto materia de denuncia.

Pero en este caso la actitud del Poder Ejecutivo ha sido comunicada al Parlamento por mensajes que está en estudio de Comisiones y sobre los que ha de expedirse la Cámara en su oportunidad.

Y en cuanto a irregularidades denunciadas y hechas públicas, si el Poder Ejecutivo hubiera hecho caso omiso de las mismas, no habría ya decretado en el mes de marzo una investigación contable para establecer la forma cómo se han hecho las inversiones y las anotaciones y los trámites de expedientes; si el Poder Ejecutivo no hubiera tomado medidas, si no hubiera procurado por los medios que tiene a su alcance, corregir los errores o las omisiones que puedan haber; si el Poder Ejecutivo no hubiera dado cuenta al Parlamento de esas inversiones que ha hecho al margen de las autoridades legales, como son la toma, a título de reintegro de las partidas que en el plan figuraban para otros destinos; si el Poder Ejecutivo no hubiera cumplido esas prescripciones, o por lo menos no hubiera tomado esas medidas entonces cabría pensar que algo se le ha querido ocultar al Parlamento.

Pero en estas circunstancias no se puede pensar en eso. Insinuarlo, señor Presidente, es dar andamiento a algo que el Parlamento debe ser cuidadoso de vigilar: es dar andamiento a las sospechas de que estamos regidos por gobernantes deshonestos. Y eso, señor Presidente, no es solamente hacer mal a un gobernante o a un partido político al que pertenezcan esos gobernantes: es hacer mal a la democracia.

Debemos defender a las instituciones democráticas de todo lo que tienda a inficionarlas; y se ha tomado el camino de denuncias de esta naturaleza, como ya se tomó el de otras denuncias, que han tenido el más rotundo fracaso. Yo me atrevo a pensar, señor Presidente, —tengo derecho a pensar, no voy a acusar de eso al señor Diputado Ferrer Serra— que fracasadas las denuncias y el escándalo que quiso armarse con el contrabando de ganado en la frontera, fracasadas las denuncias y el escándalo que quiso armarse alrededor de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, se encuentra este camino del Ministerio de Obras Públicas para atacar a un Gobierno honrado, que honra a la República y honra también al partido que lo ha llevado al Poder.

(Apoyados. — No apoyados).

—El camino de denuncias de esta naturaleza, señor Presidente, nos llevaría a crear en el pueblo —y parece que eso, inconscientemente, quiero creerlo, es lo que procuran hacer quienes traen al seno del Parlamento denuncias de esta naturaleza y de la naturaleza de las que he mencionado— la sospecha y la desconfianza, minando nuestra democracia.

Vivimos orgullosos de las libertades que en nuestro país disfrutan todos; de esta libertad, señor Presidente, que nos honra, que nos señala como un ejemplo en el mundo, en esta hora de convulsión y de dudas. De esta libertad, el Parlamento, como expresión genuina de la soberanía popular, debe ser el más celoso cuidador. Porque, ¿qué ocurriría, señor Presidente, si esto se dejara llegar a la conciencia del pueblo que no puede examinar, que no puede conocer en todos sus detalles como se gobierna y como se manejan los dineros públicos? Ocurriría que pronto la sospecha y la desconfianza caerían sobre los organismos públicos, y junto con esa desconfianza tendríamos el camino abierto a las dictaduras y a los Gobiernos de fuerza.

(Muy bien!).

—Creo que debemos defender nuestra democracia, y no podemos defenderla de otra manera que defendiendo nuestras instituciones como una cosa que debe ser sagrada para todos nosotros. Así como no es posible la vida física en los medios en donde falta el oxígeno, en donde el aire vital ha desaparecido, no es posible tampoco la vida de la democracia y la libertad en los medios en que se ha inficionado la conciencia pública con sospechas de esta naturaleza.

Por ahora, nada más.

(Muy bien! — Apoyados).

5

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad lo que voy a proponer, señor Presidente, pude haberlo aplazado; pero como estamos frente a un debate libre, en el cual es actor el señor Diputado Ferrer Serra, creo que aquel podrá prolongarse durante horas o días. Eso me impulsa a plantear ahora la siguiente cuestión.

Ayer, luego de haber presentado su moción final el sector herrerista, hice pedir a la Mesa esa moción. Yo, para pronunciarme al respecto, debía conocerla y no se conocen asuntos de esa índole por una simple lectura. Cuestiones chicas, en la Cámara, señor Presidente, pasan a las Comisiones y previo informe las trata este Cuerpo mientras que la referida moción, que resumía un debate de varios días, fué presentada a última hora por el sector herre-

rista y, en realidad, repito, por una lectura de la misma yo no podía dar el fundamento de mi voto negativo.

Conceptúo al revés del señor Presidente, que puede fundarse un voto negativo, y que no sólo hay que dar los fundamentos de los votos positivos; pero, para fundarlo, hay que conocer con claridad y con precisión la moción que se va a votar.

Mandé pedir a la Mesa el texto respectivo y se me mandó decir que no podía dárseme. Dije que se me mandara una copia y se me contestó que no tenían tiempo de sacarla; pero yo tenía que votar y pronunciarme.

Algo parecido ocurrió, señor Presidente, cuando el señor Diputado Flores presentó aquella moción que clausuraba el debate sobre el contrabando de ganado, que para bien de la Cámara no fué votada por ella. Recuerdo que en aquella oportunidad el señor Diputado Flores aceptaba que había contrabando y aceptaba que había abusos policiales y, mientras no le preocupaba que se castigara a los contrabandistas —eso parecía del texto de la moción— tenía la preocupación el señor Diputado Flores de decir que confiaba en que la Justicia aplicaría las penas correspondientes a los funcionarios policiales. Y todo esto ocurría porque fué otra moción presentada a último momento.

Yo hubiera analizado la moción herrerista y hubiera dado el fundamento de mi voto negativo. Es claro que no hubiera aprovechado la oportunidad —y es otra falla que noto dentro de nuestro régimen interno— no hubiera aprovechado la oportunidad, como lo hizo, por ejemplo, el señor Diputado Tejera, para hacer, en un fundamento de voto una acusación de índole partidaria posición lastimosa pues mientras él se mostraba triste por atribuirnos a nosotros una falta de legalidad en el mismo instante, quebrantaba la legalidad del Reglamento haciendo un fundamento de voto que no tenía absolutamente nada que ver con la posición que él, al votar, adoptaba en el debate.

Luego de decir esto, voy a proponer lo siguiente: que cuando se presenten mociones a la Mesa que clausuren un debate de la importancia de los que he mencionado, y aun de éste, la Mesa rápidamente trate de hacer cuatro o cinco textos para distribuir entre las bancadas.

Eso no está en el Reglamento, pero creo que cuando gente honrada actúa en el Parlamento debe confiarse más en las normas consuetudinarias que en el propio Reglamento. Considero que en esta forma se obvia este grave inconveniente de tener que votar y pronunciarse sobre mociones que son presentadas a último momento a la Mesa. Dejo formulada moción en ese sentido. Si el señor Presidente no quiere someterla a votación de la Cámara, puede tomar esa medida que creo sería provechosa para todos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El temperamento que contempla la moción del señor Diputado González Conzi ha sido adoptado por la Mesa siempre que ha habido tiempo para ello. Naturalmente que cuando se presenta una moción por escrito a la Mesa y algún señor Diputado la solicita en el momento que se está votando, la Mesa no puede desprenderse de ese único elemento que tiene para hacer conocer a la Cámara la moción que se vota. El único procedimiento es que se dé lectura por Secretaría.

Si el señor Diputado González Conzi insiste, la Mesa hará votar la moción; pero desde luego la Cámara habrá podido comprobar que el temperamento que se concreta en esa moción ha sido el adoptado siempre por la Mesa.

En cuanto a la pequeña alusión contenida en las expresiones del señor Diputado González Conzi de que la Mesa sostiene que no puede haber fundamento de voto negativo, no es así. La Mesa sostiene que lo único reglamentario, cuando los señores Diputados fundan el voto, en sentido afirmativo o negativo, es que deben referirse únicamente a las razones que ellos tengan para emitir el voto en ese sentido...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y no a las razones de otros Diputados, porque, de lo contrario, sería reabrir un debate que ya, por decisión de la Cámara, ha sido clausurado.

¿Insiste en su moción el señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — En que la Cámara adopte como temperamento que las mociones que se presenten por escrito se hagan circular en la forma que dice el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dije que no tenía inconveniente en que no se votara, si la Mesa cree que lo que yo propongo es justo y lo pone en práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es aceptado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que en lo sucesivo nosotros tendremos la seguridad de tener a la vista las mociones que clausuran un debate antes de votarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que haya tiempo para hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No insisto, porque sería una simple cuestión de orden formal, pues estoy seguro que la Cámara acepta también el procedimiento que yo aconsejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, señor Presidente, me ha sorprendido la afirmación del señor Diputado González Conzi relacionada con mis palabras de ayer en el instante de fundar mi voto sobre la interpelación al señor Ministro de Salud Pública.

Yo trato siempre, en mi vida pública y privada y principalmente en mi gestión parlamentaria, de no ser injusto. Por el contrario, trato de ser lo más equilibrado, sensato y justo posible, porque creo que es la única forma en que puede actuar en bien del país un hombre que tiene tan pesada responsabilidad como es la de hacer las leyes que gobiernan la vida de la República. Pero ayer no hice ninguna acusación, ni justa ni injusta; a lo único que me limité fué a hacer notar a la Cámara el estado de espíritu en que me encontraba como consecuencia de la comprobación qu había hecho de la conducta del partido batllista.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOTTINELLI. — Muy bien!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me encuentro satisfecho con las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Tejera, porque han venido a confirmar lo que dije. Ha sido, pues, la suya una intervención coadyuvante, confirmatoria de mis afirmaciones.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la Cámara me excusará que insista sobre este aspecto para que quede bien claro el pensamiento del señor Diputado González Conzi al referirse a la moción que presentó mi sector cuando se clausuró el debate sobre represión de contrabando de ganado.

De sus palabras podría desprenderse, para algún ánimo desprevenido, que a nosotros no nos preocupaba el contrabando, y nos preocupaba, en cambio, señalar los abusos o excesos de la represión del contrabando de ganado.

Creo que el señor Diputado González Conzi no quiso decir eso, porque bien claro fué mi discurso sobre el particular. Posiblemente querrá decir que la redacción apresurada de la moción no reflejaría en su concepto...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado! Es eso lo que yo creo.

SEÑOR FLORES. — ...el criterio expuesto en mi discurso. Me alegra que ahora el señor Diputado González Conzi diga "apoyado", por lo cual me tranquilizo; pero creí conveniente dejarlo constando en la versión taquigráfica.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Gaggero, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Por el señor Diputado García Austt, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: Afirmativa.

7

Continúa el debate sobre los proyectos de resolución de la Comisión preinvestigadora, relacionados con la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se designe una Comisión investigadora sobre actuaciones de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Dirección.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden o para referirse al debate?

SEÑOR FERRER SERRA. — Para referirme al debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso hay otros oradores anotados previamente.

En primer lugar, estaba anotado el señor Diputado Silva...

SEÑOR SILVA. — No tengo inconveniente en cederle la palabra al señor Diputado Ferrer Serra, que es el que ha planteado esta cuestión, sin perjuicio de que yo habla en la oportunidad debida.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Yo desearía hacer uso de la palabra, como miembro de la Comisión preinvestigadora, a fin de fundar mi posición en este problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tiene preferencia el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, los señores miembros informantes tienen preferencia, y después los demás miembros de la Comisión. El Reglamento dice expresamente: "que hubieren fundado su discordia", y el señor Diputado no la fundó. Pero igual se ha seguido el temperamento de que tiene también preferencia.

La lista de oradores que tenía la Mesa era: primero los dos miembros informantes, Guimaraens y Silva, posteriormente el señor Ministro de Obras Pública. Si el señor Diputado Dupetit Ibarra reclama la preferencia que le da el Reglamento, la Mesa le otorgará la palabra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Voy a darle la preferencia al señor Diputado Ferrer Serra.

Quiero dejar sentado, como anticipo de mi pensamiento, que circunstancias especialísimas de orden privado —la enfermedad grave de un familiar— me impidieron asistir a las reuniones de la Comisión preinvestigadora, sin que esto suponga no haber tomado contacto con el problema, que he estudiado profundamente.

Al respecto, estimo sustancialmente que las denuncias del señor Diputado Ferrer Serra carecen de la tercera condición que establece el Reglamento de la Cámara: oportunidad y procedencia para motivar la investigación. Fundamentaré esta posición mía más extensamente, después que el señor Diputado Ferrer Serra haga uso de la palabra y cuando reglamentariamente me corresponda.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: por lo que veo, los señores Diputados Silva y Dupetit Ibarra han resuelto dar la preferencia para hacer uso de la palabra al señor Diputado Ferrer Serra.

Yo, si no desconozco totalmente el Reglamento, o estoy olvidado de él, creo que los Diputados no tienen el orden del debate...

(Apoyados).

—...no dirigen el debate, que quien lo dirige es la Mesa y que, cuando un Diputado no usa de la palabra en el turno que le corresponde, lo pierde, y si quiere hablar tendrá que anotarse en su oportunidad, y si se trata de un miembro informante, usará de la palabra las veces que el Reglamento le autorice.

Por otra parte, no me parece bien eso de que se pretenda, por algún señor Diputado, pasar por sobre el derecho indudable que tiene quien ha cumplido la prescripción reglamentaria de anotarse ante la Mesa para hacer uso de la palabra en el orden que le corrsponde.

Yo quisiera que la Mesa me aclarara este punto del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 54 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 54. Puesto en discusión un proyecto, su autor y el miembro informante tendrán derecho a hacer uso de la palabra y, luego, los demás miembros de la Comisión que lo solicitaren y hubieren fundado su discordia en el dictamen.

Después podrán hablar los Representantes que se incriban ante la Mesa, por el orden en que lo hayan hecho".

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre se ha entendido que por esta disposición, en estos casos, el autor viene a considerarse el Diputado que promueve la cuestión. Cuando se vota un proyecto de ley, el autor es el que ha formulado el proyecto; cuando se discute sobre cualquiera otra cuestión, el autor es quien ha promovido la cuestión. Eso ha sido reiteradamente aplicado en este sentido. Después del miembro informante y el autor, hablan los demás miembros de la Comisión que hubiera fundado su discrepancia, y la lista de oradores se forma con los demás señores Representantes que se hubieran inscripto en Secretaría.

La Mesa entiende, por tanto, que siendo el señor Diputado Ferrer Serra el denunciante, tiene de acuerdo con la disposición reglamentaria, una preferencia.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Me permito discrepar con el criterio de la Mesa. Considero que el autor, —para emplear el término que el señor Presidente utiliza en esta oportunidad— ya hizo uso de la palabra para expresar su denuncia y los fundamentos de su denuncia, en la oportunidad que la Cámara le concedió. No tuvo —tengo entendido— ningún retaceo del tiempo de que podía disponer para decir todo lo que quería decir.

Lo que no me parece bien, y creo que no exista ninguna disposición reglamentaria que lo autorice, es que antes del señor Ministro, que se ha inscripto en el orden que se ha leído, tenga derecho el señor Diputado Ferrer Serra, por su condición de autor, a hablar, usando de la preferencia que indebidamente, desde el punto de vista reglamentario, le han otorgado otros dos señores Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose cuestionado la interpretación que da la Mesa sobre el punto, ésta la somete a resolución de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo le cedo el uso de la palabra al señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MATTOS. — En este caso, no insisto, porque no podré ser, señor Presidente, más realista que el rey.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la incidencia.

Continúa el debate sobre los proyectos de resolución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, que responde al artículo 108 de la Constitución de la República, la Cámara está ejerciendo una función que le es absolutamente privativa.

La Cámara tiene dos medios de asesorarse: uno de ellos es el pedido de informes, que puede ser por escrito, o la solicitud de la presencia del Ministro en Sala, a fin de contestar los informes previamente formulados. La otra es más privativa, más propia, más libre y desconectada del Poder Ejecutivo: es la atribución a que se refieren el artículo 108 de la Constitución de la República y el artículo 103 del Reglamento de la Cámara. Esta es una función que ejerce por su propia voluntad y con dos finalidades: la de la investigación, como investigación para descubrir errores o descubrir faltas en la Administración Pública, o con fines legislativos. Cuando la Cámara persigue el propósito de la primera finalidad indicada, señor Presidente, debe dejarse, por el Poder Ejecutivo, la libertad absoluta a la Cámara para que, dentro de su conocimiento, dentro de las informaciones que a ella lleguen, pueda tomar las resoluciones que la conduzcan, como en este caso, a nombrar o no una Comisión investigadora.

Digo estas palabras, señor Presidente, porque he oído de la Mesa que está anotado para hablar el señor Ministro de Obras Públicas.

El Ministro de Obras Públicas, titular de la Cartera, casualmente, que tiene relación con el organismo que se quiere investigar, es jerarca directo de la Dirección de Hidrografía, para la cual se ha pedido una investigación.

Yo, señor Presidente, creo que todas las veces que sea necesario, puede llegar el señor Ministro e informar a la Cámara sobre los temas que tengan relación con la coordinación legislativa que debe haber entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Pero creo que en esta oportunidad, en que la Cámara debe proceder, con su conocimiento y con sus antecedentes, es cuando no está bien la información previa del Ministro, que crea así una situación distinta a la otra, que dice el Reglamento, que es la comprobación por delegados de la Cámara de la verdad de las denuncias hechas, o de la no realidad de las mismas. Y si esa información viene previamente, le corta el camino libre a la Cámara para ir a la investigación, y yo creo que es una interferencia de otro Poder del Estado, que puede torcer la libre resolución de la Cámara, indirectamente y aún cuando se haga sin ese propósito.

(Apoyados).

Por tal circunstancia, señor Presidente, dejo planteado este problema. Me parece que en este debate, que es más bien de orden interno y de la esfera propia de la Cámara, no puede haber la intervención del jerarca del organismo al que se quiere investigar.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿Promueve la cuestión el señor Diputado?...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE.— Un momento, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— Para una simple aclaración.

Yo no voy a entrar al fondo de la cuestión porque está en tela de juicio si puedo actuar o no; pero creo que no puedo dejar pasar en silencio, a pesar de no ser legislador, pero sintiéndome legislador, el agravio que el señor Diputado Fernández Crespo le infiere a la Cámara, al decir que mi presencia acá quita el libre debate y la libre opinión de la Cámara.

(Apoyados).

—Eso me parece atroz que se diga en esta Cámara, porque creo que todos los que están sentados en ella son hombres libres, como es libre también el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— He aquí, señor Presidente, uno de los inconvenientes de esta intromisión del Poder Ejecutivo en la Cámara, en esta deliberación: el señor Ministro interpretando si yo he hecho o no un flaco servicio o una ofensa a la Cámara.

¡Lejos de mí, señor Presidente, ni se desprenden de mis palabras, ni puede nadie interpretarlas así, dándole ese propósito! No he dicho en ningún instante que el señor Ministro pueda venir a presionar a nosotros. Lo que he dicho es que, antecedentes expresados así, para quien no puede entrar al fondo del asunto, pueden configurar ya la satisfacción en el sentido de que no es necesario ir a la investigación y quitar, entonces, la libertad, de libre examen que tienen los señores Diputados cuando ellos mismos conducen, por sus caminos reglamentarios, la manera de asesorarse, sin que se adelante a asesorar quien va a ser investigado.

De manera, señor Presidente, que está muy lejos mi palabra — y recurro a la Cámara y a los señores Diputados — de agraviar a los señores Diputados o a la Cámara, porque sería dar una jerarquía mucho más allá de lo que puede ser la relación entre Poderes, si yo creyera que cualquier Poder Ejecutivo, o cualquier representante de un Poder Ejecutivo pudiera torcer las deliberaciones de la Cámara.

Pero, desde luego, esta misma intervención configura la razón de mis palabras...

(Apoyados).

—...le da razón a mis palabras, porque esto significa ya una intervención en la deliberación que debe ser propia y exclusiva de la Cámara, porque está ejerciendo una de sus más caras y puras atribuciones.

(Apoyados.— No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa va a hacer leer, para ilustrar a la Cámara, el artículo 169 de la Constitución de la República, en la parte pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 169. Los Ministros, aún cuando no sean Legisladores, podrán asistir a las sesiones de las Cámaras y de sus Comisiones Permanentes o Especiales, y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto".

—En consecuencia, de acuerdo con este texto constitucional, que no tiene ninguna limitación...

(Apoyados).

—...en cuanto a la intervención de los señores Ministros en un debate parlamentario, la Mesa había anotado al señor Ministro de Obras Públicas, para darle la palabra cuando le correspondiera.

(Apoyados).

—Planteada la cuestión por el señor Diputado Fernández Crespo, se somete a resolución de la Cámara.

El señor Diputado Fernández Crespo, ¿qué propone concretamente?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Yo quería marcar una situación. Sé bien que el señor Ministro puede venir, de acuerdo con las disposiciones y con la letra del Reglamento que se ha leído; pero lo que digo es que no es conveniente la intervención...

(Murmullos).

—...del Poder Ejecutivo, del representante del Poder Ejecutivo, cuando se está considerando si se vota una intervención o una investigación. De manera que eso queda más allá de la resolución de la Cámara y de la letra fría del reglamento y está en el fuero interno de cada uno al interpelar la oportunidad de sus actitudes.

Es lo que quería manifestar. Tengo fe, señor Presidente — lo sé — en la libertad de los señores Diputados; pero entiendo necesario marcar esta posición y también insistir en la inconveniencia de su presencia, cuando se va a resolver el juzgamiento de una investigación, siendo el señor Ministro el jerarca del organismo que se pretende investigar.

SEÑOR MATTOS.— No apoyado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Yo conceptúo, señor Presidente, que no habrá que gastar muchas palabras para pedirle al señor Diputado Fernández Crespo que retire su moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Ya la he retirado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Bien, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Es claro, señor Diputado, yo digo lo que me parece más conveniente, porque no puedo estar, cuando hago uso de la palabra, pendiente de los gustos de los demás.

(Murmullos).

— La Presidencia ha leído una disposición constitucional de carácter completamente claro. Hay reglas de interpretación, también, que no voy a analizar porque todos las saben, en el sentido de que cuando la letra es clara de una disposición, no se atenderá al espíritu de ella, en cuyo camino parece querer incursionar el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Señor Presidente: yo no he insistido más en el asunto, pero si hubiera insistido, ante el pedido caballeresco del caballero amigo que hay en el señor Diputado González Conzi, con mucho gusto hubiera accedido a esa requisitoria del distinguido Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Muy bien, señor residente. El asunto está concluído, y yo estoy contento de haber tenido esta intervención en este asunto para contribuir a finalizarlo...

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.— Continúa el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA.— Señor Presidente: yo debo decir de entrada que no tengo inconveniente en ceder el uso de la palabra al señor Ministro de Obras Públicas, si él desea, para la claridad del debate, hablar antes del que está haciendo uso de la palabra en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— Yo no tengo inconveniente en que hable antes el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA.— Yo, tampoco.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA.— Bien, señor Presidente: yo debo comenzar por decir que pensaba hablar al finalizar este debate; con ese propósito vine en la tarde de hoy a esta Cámara, pero las últimas palabras del señor Diputado Guimaraens, allá en un arrebato que era un verdadero torrente de palabras, me obligan en este momento a levantar mi voz para defender la democracia, por sobre todas las cosas.

(Apoyados)

—La democracia se defiende, señor Presidentete, haciendo que los organismos públicos, las autoridades encargadas de manejar la cosa pública, actúen con la más absoluta claridad y dentro de los márgenes que le establecen las leyes constitucionales.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Mattos).

—Se ataca a la democracia, señor Presidente, cuando se quiere impedir a un organismo habilitado constitucionalmente para ejercer una función, no la pueda hacer en nombre de la democracia.

(Muy bien!)

—Los regímenes totalitarios, todos, por regla general, han negado siempre las investigaciones. Y nada más que los regímenes totalitarios niegan las investigaciones. En los regímenes democráticos alcanza y sobra la sospecha o la insinuación de una irregularidad en el manejo de la cosa pública, para que el sospechado sea el primero en abrir ampliamente sus puertas, para que aquel que sospecha o que anuncia una irregularidad, pueda investigar a fondo para llegar al conocimiento total de la verdad.

(Interrupciones)

—Los otros, señor Presidente, los que se niegan a las investigaciones, esos atacan la esencia misma de la democracia.

(Interrupciones)

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Dice el señor Diputado Ferrer Serra que son los regímenes totalitarios los que ahogan las facultades investigatorias, los que no las permiten.

Pero yo le digo al señor Diputado, que los regímenes totalitarios, para llegar a serlo, para posesionarse del Poder —la historia en eso está llena de ejemplos— han empezado por corromper el espíritu democrático...

(Muy bien!)

—...por llenar de sombras la organización democrática de un país, para después, sobre la duda, sobre la duda tremenda de si se está administrando o no por hombres honrados, entonces tomar las riendas del poder y ahogar las libertades públicas.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: los regímenes...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a contestar ahora al señor Diputado Guimaraens.

(Interrupciones)

—Si el señor Diputado Mattos solicita la interrupción en el tono que corresponde, le facilitaré todas las que me pida.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado concederá las interrupciones, pero por intermedio de la Mesa...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor No voy a pasar por encima de la autoridad del señor Presidente. Tenga la más absoluta tranquilidad.

Decía que los regímenes totalitarios son los que niegan la facultad de la investigación, y para contestar esta afirmación, el señor Diputado Guimaraens dice que se hace camino a los regímenes totalitarios, haciendo caer la sospecha de irregularidades en aquellos que tienen el manejo primordial de la cosa pública.

Para defender a la democracia lo primero que tiene que suceder es que los Poderes Ejecutivos que tienen la máxima responsabilidad en el manejo de la cosa pública, no cometan esas irregularidades. Esas irregularidades cometidas por los Poderes Ejecutivos, esos Poderes Ejecutivos que comienzan violando un decreto y una ley y violan la Constitución, esos Poderes Ejecutivos, son los que hacen los regímenes totalitarios.

Hay, pues, muchas maneras de hacer regímenes democráticos y totalitarios. Fácil sería hacer un totalitarismo con una perfecta Cámara de Representantes, siempre que esa Cámara de Representantes fuera sumisa y no quisiera saber nada de lo que hace el otro Poder. Este es un régimen tan totalitario como aquel que no tiene Parlamento. El Parlamento tiene que ver y conocer los hechos públicos, analizarlos para arribar a conclusiones. Y siempre que se esté en esta función, se está haciendo democracia, y nada más que democracia, porque al fin y a la postre la democracia es el gobierno del pueblo...

(Apoyados)

—...por intermedio de sus delegados, y se requiere para hacer esto una publicidad amplia y esa publicidad se hace, señor Presidente, a través de las interpelaciones, de las investigaciones y de los pedidos de informes. A través del medio que crea mejor el legislador y el Parlamento, y así se está haciendo democracia viva.

Aquellos que niegan bajo la sospecha, bajo la sospecha falaz de que se plantean investigaciones con un fin completamente ajeno, como no podrán probarlo de ninguna manera, esos están negando la democracia, a sabiendas de que niegan la democracia.

(Apoyados. — No apoyados)

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo creo que hay otra forma de defender la democracia y se defiende la democracia con eficacia cuando se es demócrata y se actúa en un régimen democrático impidiendo las maniobras declaradas públicamente para entorpecer el funcionamiento regular de un Gobierno.

Nosotros tenemos derecho, yo tengo derecho, cuando menos, después de no haber sido rectificada la información que atribuye a un Senador herrerista de que el herrerismo haría imposible la vida del actual Gobierno, que le harían imposible funcionar, yo tengo derecho a pensar, digo, que ésta es una maniobra tendiente a ese fin.

(Apoyados. — No apoyados)

—Porque tenemos que observar la conducta del herrerismo desde que empezó este período legislativo, confirmando el programa anunciado por el Senador herrerista y comentado ampliamente por la prensa del país.

Recordemos que ni bien se instaló, ni bien se inició este tercer período legislativo, en esta Cámara los Diputados herreristas, a nombre de su sector, pidieron la palabra para hacer exposiciones. Tres exposiciones que terminaron con otros tantos pedidos de investigación, de los cuales uno fué rechazado por la Cámara; otro tiene informe desfavorable en mayoría de la Comisión preinvestigadora y será tratado en oportunidad; y en otra, se accedió por la Cámara en mayoría a que se hiciera la investigación.

Tenemos derecho a pensar, frente a la confirmación, que desde el "vamos", desde que se larga la carrera del tercer período legislativo, el herrerismo hace de la declaración aquella del señor Senador herrerista, que ésta es una nueva maniobra, una nueva etapa de esa maniobra anunciada públicamente, tendiente al fin a que me estoy refiriendo. Por otra parte el propio señor Diputado herrerista manifestó en su exposición anterior de que seguiría pidiendo investigaciones en los demás organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Nosotros, señor Presidente, como partido demócrata y plenamente responsable, nosotros, como partido con un historial de gobierno y legalista que ya lo quisieran muchos partidos del mundo, no tememos a las investigaciones ni a las interpelaciones.

Apoyamos y estamos dispuestos a apoyar las investigaciones y las interpelaciones que vengan con espíritu constructivo, que tiendan a mejorar y hacer más efectivos los procedimientos de los miembros y del partido que está en el Gobierno; porque creemos que la oposición tiene un rol fundamental desde el punto de vista constructivo, y que un partido que gobernara sin una oposición vigilante, sin una oposición que estuviera examinando todos sus actos, grandes y pequeños, sería un partido fundamentalmente desgraciado para la consecución de los fines por los cuales pidió el Gobierno.

Hago la diferencia fundamental, radical y tajante, de que el Diputado que habla y el partido que este Diputado que habla representa en la Cámara nunca se han opuesto a investigaciones ni se opondrán a investigaciones: pero, sí, se opondrán sistemáticamente, como defensa de la democracia, como defensa del país, de los altos intereses del país, a todas las maniobras tendientes a minar la democracia minando el Gobierno legal que tiene el país.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara habrá advertido que volvemos al mismo argumento anterior, se opondrán a las investigaciones porque significa minar la democracia.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—El legislador, como su partido, se creen poseedores de la verdad absoluta.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Ellos solos tienen razón y los demás nada. Hagan el partido único, que siempre ha sido el ideal del batllismo....

(Interrupción del señor Diputado Mattos. — Campana de orden).

—...partido único negación de la democracia, arbitrario que se lleva por delante a todo el legalismo, como lo podremos demostrar en cualquier instante y en cualquier debate.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero conozco lo que se está buscando, señor Presidente. Frente a los hechos concretos de la Dirección de Hidrografía, busca llevarse el debate para otro terreno. Yo no rehuyo el debate político; lo vamos a hacer y vamos a demostrar que la negación de la democracia está en ese partido político, en el momento que nosotros lo creamos oportuno.

Pero ahora, nos vamos a ceñir a la investigación. Después vamos a hablar de la cerrillada de Ruprecht de 1904 y de todo lo que quieran los señores Diputados...

(Interrupciones).

—...para demostrar hasta dónde llega la inconsciencia de quienes se sientan en esta Cámara en la seguridad absoluta de ser poseedores de la verdad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se opondrán a la investigación. Pero, si tienen razón, si todas nuestras cosas son mentiras, señor Presidente; si todo lo nuestro no tiene justificación de ninguna clase, ¿qué hay más limpio y más claro que investigar? En este Parlamento, podrían venir después de la investigación y demostrar que todas nuestras denuncias carecen de la más leve seriedad.

Sin embargo, no lo aceptan. No lo aceptan, ¿por qué, señor Presidente? No lo aceptan porque, en el fondo, tienen miedo a las investigaciones.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas. — Campana de orden).

—Esa es la realidad eso es lo que surge de los hechos. Cuando del Parlamento se sacan a forcejos investigaciones y, después, se viene a decir con ligereza, por el señor Diputado Guimaraens, que esas investigaciones no llegan a nada; cuando se sabe que todas las denuncias presentadas que se están investigando, todas han resultado confirmadas por la Comisión Investigadora del Contralor!...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Absolutamente todas, señor Presidente. Y el país se asombrará al saber lo que ha sucedido en esa oficina del Estado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todo lo que hemos dicho en este Parlamento es un pálido reflejo de las realidades que se comprobaron, señor Presidente, y estamos recién pisando en el umbral del Contralor. Yo no quiero abundar en detalles, porque no puedo abundar en detalles.

(Interrupción del señor Representante Tróccoli. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! La Mesa llamará al orden a los señores Diputados que no acaten las disposiciones reglamentarias.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La Cámara tomó una resolución categórica, en el sentido de que debía guardar reserva durante la investigación en el Contralor.

(Apoyados).

—Yo, desde mi banca, invito a la Mesa a recordar a los señores Diputados que no pueden entrar en ese debate, porque si entramos en él, una afirmación traerá la contraria, y aquí se va a faltar, entonces, al compromiso que se ha contraído por un voto de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo comparto el criterio del señor Diputado Terra Arocena en el sentido de que, habiendo adoptado la Cámara la resolución de que las actuaciones de la Comisión investigadora en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, debían mantenerse reservadas hasta que terminaran, la Cámara no puede abordar el debate sobre esas investigaciones. Pero eso muestra que ningún Diputado —menos si ese Diputado es miembro de la Comisión— puede hacer alusiones que implican afirmaciones categóricas sobre resultados de la investigación...

(Apoyados).

—...sabiendo que los que respeten las disposiciones de la Cámara, no podrán discutir la verdad o la falsedad de sus afirmaciones. Si se incurre en una transgresión, habrá que estar a las consecuencias. Y como frente a la afirmación formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que las investigaciones iban confirmando sus denuncias, yo he oído la respuesta del señor Diputado Tróccoli, también miembro de la Comisión, diciendo que esta afirmación del señor Diputado Ferrer Serra es falsa, parece que no pueden quedar las cosas así ante el punto de partida constituído por la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No apoyado!

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué significa el "no apoyado"?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Si me permite una interrupción se lo explicaré.

SEÑOR FUSCO. — Yo, por mi parte, no tengo ningún inconveniente en concedérsela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gómez Gavazzo. Tiene cinco minutos el señor Diputado Fusco.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Posiblemente, porque el señor Diputado Fusco no se encontraba en Sala, le habrá pasado inadvertido...

SEÑOR FUSCO. — Recién llegaba.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ...que fué de la bancada de su partido que hace un momento surgió la expresión de que todas las afirmaciones que habían procedido del sector del Partido Nacional Herrerista, habían sido totalmente desvirtuadas. Tan es así que se empezó a hablar del asunto del contrabando de ganado en la frontera y del Contralor. De manera que si hubo una infidencia, a nadie puede atribuirla el señor Diputado, sino a su propio sector.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Esa afirmación, evidentemente no se refería al contenido de la investigación, porque por lo mismo que la investigación está en trámite, no puede saberse cuál va a ser su resultado final. Podrán irse sabiendo resultados parciales, y esos serán, como lo dice el señor Diputado Ferrer Serra o como lo niega el señor Diputado Tróccoli, pero no el resultado final.

Esa afirmación a que alude el señor Diputado Gómez Gavazzo pudo referirse al hecho de que los cargos articulados por el señor Diputado Ferrer Serra fueren desvirtuados en foma que a mí me pareció categórica por el señor Diputado Tróccoli, por lo menos la mayor parte de ellos.

Pero en este caso, la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra se refería concreta y específicamente a los resultados de la investigación en trámite.

Yo hago notar, por tanto, que si hay personas que conocen las interioridades de la investigación, y quieren desvirtuar, aunque sea sólo con sus afirmaciones, las afirmaciones contrarias del señor Diputado Ferrer Serra, por muy razonables que sean las observaciones del señor Diputado Terra Arocena, no podrán ser tenidas en cuenta a menos que se busque la manera de que quien tiró la primera piedra, la recoja.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Cámara debe recordar que yo me referí a que el sector herrerista había planteado tres asuntos al iniciar el Período legislativo actual: uno, el del contrabando de ganado en la frontera; el segundo, el del Contralor de Exportaciones e Importaciones; y el tercero, el que se refiere a las actuaciones de la Policía de Cerro Largo. Y dije: uno fué resuelto negativamente; no se autorizó por la Cámara, en mayoría, la investigación, en el asunto de la frontera. No entré a juzgar el problema. Dije que la Cámara no autorizó eso. El segundo, que, sin duda, la Cámara iba también a dar el mismo voto, en el de Cerro Largo cuando conociera el informe de la Comisión preinvestigadora en mayoría, que era contrario a la investigación. Y, el tercero, el que se refiere al Contralor de Exportaciones e Importaciones, en ese sí que la Cámara votó favorablemente el pedido de investigación.

Yo no entré a juzgar ni me referí a nada, de esos tres asuntos.

(Apoyados).

—De manera que el señor Diputado Gómez Gavazzo, si lee la versión taquigráfica, verá que me entendió mal.

(Apoyados).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Yo he solicitado la palabra al solo efecto de permitirme discrepar con la tesis sustentada por el señor Diputado Fusco. Creo que no es procedente que la Cámara se enfrasque en un subdebate de la magnitud y trascendencia del de la investigación en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en momentos en que tenemos planteado ante nosotros un problema que, de seguro, según todos convienen en vaticinarlo, será largo y quizás tormentoso.

Si nosotros, a estas perspectivas de futuro inmediato, nada tranquilizadoras, agregamos este nuevo elemento de perturbación, que sería penetrar en el fondo del asunto del Contralor de Exportaciones e Importaciones, arriesgamos que nuestros hijos nos vengan a suceder en estas bancas cuando, por senectud, tengamos que abandonarlas sin haberse levantado la sesión.

Creo que si se ha abierto un resquicio en la puerta que la Cámara había comprometido solemnemente mantener cerrada, en lo que respecta a la Comisión investigadora en el Contralor, lo que corresponde es que la Cámara recuerde ese compromiso y que obture ese resquicio y no que lo franquee para que entonces sí trasciendan a la opinión pública informes de la actuación que deben mantenerse reservados por el momento.

En ese sentido y por esas razones, me opongo al espíritu de la moción sugerida por el señor Diputado Fusco.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Lamento que se haya retirado el señor Diputado Mattos, pero iba a agregar nada más que posiblemente, después de sus explicaciones, sus

palabras traicionaron su pensamiento, porque fué bien claro y terminante en la expresión el señor Diputado Mattos, cuando hizo referencia a los tres pedidos de investigación, entendiendo que se trataba de una maniobra escandalosa por parte de este sector.

De manera que en absoluto me ratifico y confirmo la misma impresión que recibió el señor Diputado Ferrer Serra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la incidencia. La Mesa, pese a que en un debate de carácter general los señores Representantes no se circunscriben directamente a la cuestión, sino que se refieren a cuestiones conexas con el asunto principal, y pese a la amplitud que la Cámara, al declarar debate libre, parece que le quisiera dar a este asunto, cree que, por punto general, los señores Diputados deben referirse a las tres cuestiones que establece el reglamento: analizar la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación.

(Apoyados).

—En ese sentido, la Mesa, recogiendo la observación del señor Diputado Terra Arocena, exhorta a los oradores a que se mantengan dentro de este cuadro u ordenamiento reglamentario.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo debo justificar a la Cámara mi actitud al referirme al asunto del Contralor. La Cámara habrá visto que muchas veces discrepo con las decisiones de ella y, sobre todo, en muchas oportunidades con las decisiones tomadas por el señor Presidente. Pero tomada la decisión por el Cuerpo, yo siempre la acato, y si en esta oportunidad me referí a la Comisión investigadora del Contralor, lo hice en virtud de las palabras del señor Diputado Guimaraens que dijo así: "Debemos defender a las instituciones democráticas de todo lo que tienda a inficcionarlas y se ha tomado el camino de denuncias de esta naturaleza, como ya se tomó el de otras denuncias que han tenido el más rotundo fracaso. Yo me atrevo a pensar, señor Presidente. —tengo derecho a pensar, no voy a acusar de eso al señor Diputado Ferrer Serra,— que fracasadas las denuncias y el escándalo que quiso armarse con el contrabando de ganado en la frontera; fracasadas las denuncias y el escándalo que quiso armarse alrededor de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones, se encuentra este camino del Ministerio de Obras Públicas para atacar a un Gobierno honrado", etc., etc.

Evidentemente, sin quererlo, el señor Diputado Guimaraens habría infringido la disposición tomada por la Cámara. Reconozco que el señor Diputado Guimaraens no es miembro de la Comisión investigadora, pero al traer al seno de este Cuerpo, como resultancias para toda la opinión pública, una opinión que para mí no es el fiel reflejo de la verdad, yo tengo mi derecho, indiscutido o indiscutible, de manifestar que la información del señor Diputado Guimaraens no es exacta.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Mis manifestaciones tendían a una cosa y señalaban un hecho: el de la propaganda del partido político que representa el señor Diputado Ferrer Serra.

Trajo al debate de la Cámara, haciéndolo en su órgano periodístico, que se llama "El Debate", primero, el asunto del contrabando, con bombos y platillos, y con carácter de escándalo; pero con más caracteres de escándalo todavía, trajo el asunto que se relaciona con la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones, y por lo menos ese aspecto de la propaganda detonante de ese Partido, ha fracasado, y fracasó, en primer término, cuando el Presidente de la República le ofreció ese Contralor al propio líder de ese partido político, el doctor Luis Alberto de Herrera.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara notará la debilidad de la posición del señor Diputado Guimaraens. El trajo el tema al debate. Cuando uno hace la afirmación para contrarrestar su afirmación, está en el escándalo, salta todo un sector. Me parece que si la piolita se tira para unos, se irá para todos. Y esto va, señor Presidente, por la moción presentada por el señor Diputado Terra Arocena. El debía haber tenido en cuenta todos los antecedentes, y si un legislador se había referido al asunto, no venía al caso una moción para coartarme a mí el derecho a referirme al mismo asunto.

Creo que el señor Diputado Terra Arocena no ha escuchado las afirmaciones del señor Diputado Guimaraens, porque el señor Diputado Terra Arocena —debo reconocerlo— quiso proceder con la mejor de las intenciones, pero el querer proceder con la mejor de las intenciones, a veces lo lleva a ser injusto, y en este caso ha resultado injusto el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En realidad yo me refería al hecho objetivo; no hice cargo a ninguno de los señores Diputados. Me referí al hecho objetivo de que se empezaba a discutir —cuando yo lo advertí— ese problema, y se discutía casi simultáneamente por un Diputado de cada sector, de modo que no hice cargo personal a ninguno.

Me preocupaba que por ese camino íbamos a violar la votación de la Cámara, y en ese sentido hice la advertencia, pero no hice cargo a ninguno de los señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente de ninguna naturaleza, y no tengo que hacer el más mínimo esfuerzo para conceder que el espíritu del señor Diputado Terra Arocena fué ese. Lo que hay es que la oportunidad parecía indicar otra cosa completamente distinta.

Pero, señor Presidente, hemos sido arrastrados a una serie de afirmaciones, afirmaciones que, necesariamente, comprenderá la Cámara, obligan en mí a una contraréplica.

Sin ir al tema, con el fin de demostrar ante el pueblo cuál es nuestra conducta clara y terminante, designada la Comisión investigadora en el Contralor —y no me voy a referir para nada a la misma investigación— desde nuestro diario dijimos que hacíamos un silencio en espera de las actuaciones, para dejar que ellas se desarrollaran por sí solas.

(Apoyados)

—Por eso hemos parado, pudiendo seguir nuestra campaña con absoluta independencia a las investigaciones, porque material existe de sobra para seguir esa campaña sin necesidad de hacer uso de las informaciones que puedan tomarse de la Comisión investigadora.

Pero, señor Presidente, hay otra afirmación que yo no resisto y no puedo dejar pasar por alto, y que tengo la obligación de contestarla inmediatamente.

Dijo el señor Diputado Guimaraens que el afán de escándalo se había cortado cuando el señor Presidente de la República designó al doctor Luis Alberto de Herrera, sin consulta, sin ofrecimiento previo a este ilustre ciudadano, Interventor del organismo cuestionado. Creo que la prensa del país, de los más diversos sectores políticos, ha comentado como se necesitaba, este hecho, que lo podemos definir un poco así: cuando un niño tiene un juguete que le gusta, y quiere jugar el hermano o un amiguito que está en la casa, se lo pide; el niño dice "no", "no te lo doy". Entonces interviene otra autoridad, el padre, o la persona mayor, y le dice: "Sí, dale el juguete a tu hermanito, o a tu amiguito, para que él también juegue". Entonces, el niño, en la impotencia de poder razonar, opta por una actitud: agarra el juguete y lo tira, y lo tira al hermanito o al amiguito, en lugar de alcanzárselo.

Esta actitud adoptada por el Primer Magistrado de la República, tiene mucho de parecido. Era admisible en nuestro país, porque en nuestro país existen carnavales de treinta y tantos días, como una payasada, como una broma de carnaval, pero jamás como un acto serio, como un acto de Gobierno.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Señor Presidente: la actitud ha sido juzgada de sobra por la opinión pública. No es necesario abundar en nuevos argumentos para demostrar que el error —y vamos a emplear las palabras que menos puedan molestar a los compañeros de Cámara del sector batllista— del Presidente de la República fué incalificable.

Vamos al tema, señor Presidente, porque yo le decía al señor Diputado González Conzi en el seno de una Comisión, que el proponerse debate libre me hace pensar que vamos a hablar de muchas cosas, y que vamos a olvidar la Dirección de Hidrografía. Yo no tengo interés en olvidar la Dirección de Hidrografía. No tengo interés, señor Presidente, porque tengo la certeza absoluta, después de haber oído al señor Diputado Guimaraens, que más que nunca estoy en posesión de la verdad.

Si los señores Diputados leen con atención, o si escucharon con la misma atención que yo le presté, al señor Diputado Guimaraens, podrán apreciar que a través de todo su discurso resultan confirmados uno por uno todos los cargos que yo he formulado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¡No apoyado! Es muy optimista el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El optimismo es el del señor Diputado Guimaraens, al creer que los ha contestado.

Yo he tomado nota, no taquigráficamente, porque no soy taquígrafo, pero lo más exactamente posible, para contestar las afirmaciones de este señor legislador y me he de ceñir al tema. Obligado por las circunstancias he hecho este introito que resultó mucho más largo de lo que imaginaba. Hecha la calma en Cámara, vuelvo a Obras Públicas, señor Presidente, con la seguridad absoluta de que estamos cumpliendo uno de los mandatos fundamentales de la democracia, que quiere y exige el contralor de toda función pública. Y nosotros estamos ejerciendo este sagrado ministerio del contralor por los organismos que nos habilita la Constitución de la República, y los planteamos en el seno de este Parlamento para que la opinión pública pueda ejercer asimismo el contralor sobre nuestras actuaciones, el contralor sobre las actuaciones de los partidos políticos que integran este Parlamento.

(Muy bien!)

—Voy al tema concreto: voy a dejar la disgresión reglamentaria hecha por el señor Diputado Guimaraens, amparándose en el artículo 103 del Reglamento, pero le digo que es equivocada; que traído el dictámen por la Comisión, si la Comisión informa que no hace lugar a la investigación por mí solicitada, ella no va a traer el asunto a la Cámara, pero ella va a comunicar, como hay precedentes y como es su obligación, que las denuncias han sido retiradas por el legislador denunciante. Y ahí está el desmentido más grande al legislador que procede con ligereza al hacer denuncias infundadas.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero no quedan en la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quedan en la Cámara, quedan en la versión taquigráfica. Y consta en este mismo período legislativo. Cuando algún compañero de sector solicitó una Comisión investigadora, la Comisión preinvestigadora no hizo lugar, le mostró al denunciante el posible error en que podía caer, y el legislador retiró su denuncia, y la Comisión dejó expresa constancia, porque corresponde que informe dentro de las 24 horas, que se habían retirado las denuncias, motivo por el cual no venía el dictámen a la Cámara.

Señor Presidente: coartar el derecho a la palabra de un legislador, que puede hacer las exposiciones que crea pertinente, es hacer un parlamento de mudos, y no creo que el señor Diputado Guimaraens pretenda llegar a hacer en nuestro país un Parlamento que sólo esté para refrendar las actuaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es nada más que para decirle los siguiente: Yo hablé del olvido de la Cámara sobre las prescripciones reglamentarias porque el artículo 103 es claro y terminante. Dice en su parte final, en su último parágrafo: "en este último caso el asunto no se llevará a la Cámara". Y este extremo no se cumple cuando las denuncias han sido formuladas de viva voz y están asentadas en el libro de actas de la Cámara. Si esas denuncias son después retiradas, la Cámara queda informada perfectamente del pedido; quedan los antecedentes en la Comisión, pero en las actas parlamentarias no figuran esas denuncias si el Diputado opta por retirarlas convencido en la Comisión preinvestigadora.

Es este aspecto de la prescripción reglamentaria que no se puede cumplir si seguimos el camino de aceptar las denuncias formuladas de viva voz, como lo ha hecho el señor Diputado, y como lo hemos aceptado todos.

Yo he llamado la atención sobre el incumplimiento del artículo reglamentario, y he repetido lo que ayer decía el señor Diputado Dubra: pongámonos una vez a hacer cumplir el Reglamento, así como él hablaba de que el Parlamento procure que se cumplan las leyes.

Esta disposición, en la forma como la encara el señor Diputado Serrera Serra, no puede cumplirse, y no ha de refutarme el señor Diputado en este aspecto, porque tengo toda la razón.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo insisto en mi posición. Queda el mentís más rotundo al legislador que hizo las falsas denuncias: su propia constancia del retiro de las mismas.

(Interrupciones).

—No vale la pena discutir ahora; creo que tendremos oportunidad de encontrarnos en este tema dentro de muy poco tiempo, y en esa oportunidad vamos a demostrar la sinrazón que asiste al señor Diputado Guimaraens. Yo no puedo dejar pasar por alto lo que dijo en aquella oportunidad, y que en este instante acaba de repetir el señor Diputado Guimaraens.

Expresó el señor Diputado Dubra que tenemos que cumplir la ley, que tenemos que respetar la ley, y yo afirmo, dice el señor Diputado Guimaraens, que tenemos que cumplir el Reglamento. Y yo me permito agregar: y violar la ley, porque a través de esas disquisiciones del señor Diputado Guimaraens, se va a demostrar en forma clara y terminante la permanente violación de la ley por el Poder Ejecutivo.

Y entramos en materia: las construcciones escolares tocadas de paso por el señor Diputado Guimaraens, como tocadas de paso por el Diputado que habla. Pero como yo tengo interés en que la Cámara vaya formando criterio sobre estos hechos, me permito decir que en la Escuela N.o 25 de Montevideo, que la contrataron los señores Marchesoni y Bozzia.

No se pudo comenzar la construcción por no haber sido entregado el terreno y no haberse escriturado. Esto significó un aumento de más de treinta mil pesos.

Las Escuelas 60 y 64, contratadas en agosto de 1946 no pudieron comenzarse a construir por no haberse expropiado el terreno en que debían hacerse. Esto duplicó el costo de las obras.

Además, señor Diputado Guimaraens, tengo aquí todos estos datos de denuncias de escuelas, que como podrán observar son unos cuantos. No me voy a dedicar a tales denuncias sobre edificios escolares, porque eso ha de ser motivo de otra intervención que he de hacer, cumpliendo con mi deber de legislador; pero si quiero destacar que si las escuelas cuestan más es porque la realidad es otra, hay otros planes, distintos proyectos, y si antes el Director de Enseñanza Primaria y Normal, que era un técnico arquitecto, estimaba que se podían hacer las construcciones por un valor de $ 10.000.00, ahora se considera que esas obras deben, necesariamente, costar $ 40.000.00 o pesos 50.000.00.

Y fíjese, señor Présidente, que si el pensamiento del señor Diputado Guimaraens es ese —y creo que ese es el pensamiento del señor Diputado— la explicación que da al hecho significa, ni más ni menos, el reconocimiento para el Poder Ejecutivo de poder hacer lo que crea conveniente, apartándose de los textos legales. Porque si el Parlamento autoriza un plan de obras, el único que puede modificar ese plan de obras y ese tipo de planes, es el propio Parlamento, y nunca el Poder Ejecutivo por sí y ante sí. Si nosotros consideramos, de acuerdo con los informes que nos daba aquel Poder Ejecutivo, que se debían hacer escuelas de diez mil pesos, de tales características de salones, de techos de paja o lo que sea, a eso se tiene que ajustar el Poder Ejecutivo, y no a otra cosa, aunque lo que esté haciendo, en su concepto, sea muy superior a lo otro, porque la voluntad del legislador fué una, y esa es la voluntad que tiene la obligación de respetar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No quisiera estar interrumpiéndole, pero la verdad es que la ley no dijo tal cosa. He hablado de los elementos y antecedentes que tuvo la Cámara, los elementos de información para llegar a sancionar aquel plan de diez millones de pesos; la ley no establece que una escuela costara tanto y otra cuanto. Los cálculos que se hicieron fueron en base al proyecto que se presentó así como posible, y luego, después, ese plan lo han ido ejecutando con los recursos y las autorizaciones que la ley le da, gastando lo que han podido gastar en las escuelas que han podido construir.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este momento no tengo en mis manos el texto de la ley. Estoy de acuerdo con el señor Diputado Guimaraens en una cosa: que la ley no dice que la construcción debe ser de tal manera. Pero la ley dice, por ejemplo: "Departamento de Flores, seis escuelas, $ 120.000.00" y eso nos está indicando que con $ 120.00.00 hay que hacer seis escuelas; es decir, a razón de $ 20.000.00 cada una. Esa fué la voluntad del legislador. Por qué? Porque el Poder Ejecutivo en la historia de la sanción de la ley le dijo que se podían hacer escuelas de ese costo, a pesar del asombro de los señores legisladores, basándose en tales y cuales medios.

Por lo tanto, señor Diputado Guimaraens, al fin y a la postre, lo que existe es una violación de la disposición legal establecida en el plan del año 1944.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Deseo corroborar lo afirmado por el señor Diputado Ferrer Serra, porque yo recuerdo que paticipé del estudio del plan de los ocho millones de pesos para construciones de escuelas, y para arbitrar fondos a los efectos de la reparación de las escuelas existentes el señor Pérez Montero, Director de Enseñanza Primaria, esgrimió como argumento fundamental, a fin de defender aquel proyecto —que creo fué obra inicial del entonces ministro de Instrucción Pública, doctor Folle Joanicó— que había que reaccionar frente a las escuelas suntuosas que se hacían en campaña, en la mayoría de los casos inadecuadas, y adoptar un sistema de escuelas económicas que sirviera de patrón y establecer esos montos por escuela.

Es interesante señalar cómo se ha invertido el concepto que se tenía cuando la Cámara votó esa ley de los ocho millones de pesos, como reacción contra la técnica de las escuelas suntuosas, que defendía el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no defendí esa tesis.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Acaba de decir el señor Diputado Guimaraens que se había asombrado de una escuela de $ 34.000.00, que podía estar en cualquier parte del país, escuela que había concedido en campaña. Entonces, tomando el argumento del señor Diputado, yo recordaba que precisamente todo lo contrario quiso el legislador de aquella época, que fué no construir más palacios en campaña, que se quebraban y eran completamente inadecuados para la función a que estaban destinados, y sí hacer escuelas prácticas, inspiradas por un técnico como era el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria, procurando llevar a todas las partes del país escuelas decorosas dentro de un plan económico.

SEÑOR GUIMARAENS. — Permítame, señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo, realmente, me debo haber expresado mal, cuando aparezco como defendiendo las escuelas suntuosas. En verdad, yo señalé, incluso las deficiencias que esa escuela del punto de vista de la comodidad, va a tener para alojar a los niños que ya hay en la zona.

Ese proyecto de escuelas suntuosas que están construyéndose ahora, fué aprobado bajo la égida del Gobierno en Instrucción Primaria del señor arquitecto Pérez Montero. Y hace poco, se ha dejado por sexta o séptima vez sin efecto una licitación de una escuela del Departamento de Soriano, de ese mismo tipo, y yo he ido a pedirle al Director de Enseñanza, que aunque se demore la construcción revea todo eso, porque esa escuela, para una zona apartada de campaña todavía es excesiva; es una escuela que puede estar en una de nuestras playas, como magnífica construcción.

Ese es mi espíritu; es lo que pienso, y no sé como he aparecido defendiendo las escuelas suntuosas. La realidad es otra: que se están construyendo escuelas de ese tipo; pero no dije que sea eso lo que conviene en construcciones escolares.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La realidad que señalaba el señor Diputado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame. Está en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra. Se exhorta a los señores Diputados a ser sobrios en el uso de las interrupciones.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es necesario, señor Presidente, que no se tuerza la intención que yo tenía al formular la aclaración anterior. He creído tomar al pie de la letra las expresiones del señor Diputado Guimaraens, y no digo que él mantenga el criterio de que deben hacerse construcciones suntuosas para escuelas de campaña. Pero en cuanto a la referencia que hizo sobre el valor de las escuelas, haciendo notar que una cosa era el proyecto y otra el costo a que podría resultar después le señalo el contraste ya marcado en la Comisión de Obras Públicas en aquella época por el doctor Barrios Amorín, de que se proyectaran valores mínimos para las escuelas y en cambio se pidiera el triple o el cuádruple para la construcción de comisarías.

Por lo tanto, digo y mantengo que el criterio que sostiene el señor Diputado Guimaraens no es exacto, porque si las escuelas se han encarecido es porque se abandonó el régimen de construcción de escuela que se había mantenido y que había servido para que la Cámara prestara su apoyo al plan de los ocho millones de pesos. Si las escuelas cuestan más, no es por encarecimiento de los materiales, no es por la circunstancia de que los jornales o lo que sea hayan hecho imposible la observancia fiel del plan de los ocho millones, sino porque, sea por decisión del Ministerio o sea por un cambio de orientación del Consejo de Enseñanza Primaria, lo evidente es que está muy lejos de cumplir la ley que votó esta Cámara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos fuera de la orden del día, señor Presidente, porque esto no tiene nada que ver con el asunto que nos ha congregado aquí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo interés, señor Presidente, en entrar en Hidrografía, tengo interés en que empecemos a andar por el agua, en lanzarnos al agua. ¡Vamos a tirarnos al agua, empezando por decir —concretándome ya directamente a la Dirección de Hidrografía— que el señor Diputado Guimaraens olvidó referirse a la ubicación del granero de Nueva Palmira, al problema de los silos de Nueva Palmira, al problema del canal navegable paralelo al Río Uruguay, y entró al tema refiriéndose al Canal Zabala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pasé por alto algunas cosas, como el señor Diputado había pasado por otras.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dijo, y lo que dijo confirma enteramente lo por mí dicho, que la autorización legislativa era de $ 650.000.00; la licitación, no para realizar la totalidad de la primera etapa prevista sino sólo y exclusivamente el dique del Canelón Grande, fué de pesos 1:035.000.00, lo que demuestra que los planes de la obra fueron formulados a ojo, sin la realidad de un estudio previo. De lo contrario, señor Presidente, nadie podrá atar estas dos cifras: $ 650.000.00 y pesos 1:035.000.00. Y en ese millón y pico de pesos, no se realiza todo lo previsto con los $ 650.000.00!

Y esto, que no es fundamental, resulta, por otra parte, confirmado a través de las manifestaciones del señor Diputado Guimaraens.

Entro, señor Presidente, en la política del riego. Ya lo dijo el señor Diputado Guimaraens: que yo había sido —y me declaraba— partidario de la política del riego, y afirmó que nadie que tenga concepto de la realidad de las cosas, podría ser contrario a una política de riego.

SEÑOR GUIMARAENS. — Lo he reconocido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y yo dejo constancia de que lo reconoció.

Pero yo digo que la política del riego debe hacerse no de la manera que se hizo en el plan de 1944. Para hacer política de riego hay que hacer una cosa antes: expropiar las tierras que se van a regar, porque tierras empobrecidas o de mediana capacidad de producción a raíz del riego van a tener una capacidad de producción mucho mayor y va a existir un beneficio para los propietarios que tienen esas tierras, al ser regadas posteriormente por los canales que se hagan. Y esta que debía haber sido la primera etapa para realizar una política de irrigación, se desconoció en el plan de obras públicas de una manera categórica: se comenzaron las obras en Mataojo, en Queguay y creo que en Cerro Largo, sin antes haber procedido a la primera etapa, en mi concepto fundamental.

Vamos al primer punto que el señor Diputado Guimaraens entró a rebatir en forma clara y concreta. Se refirió a que yo habré dicho que la Dirección de Hidrografía había calculado en una cifra mayor que la presentada en la licitación por la firma Neyheloff y Barrandeguy y dijo que no comprendía mi afirmación de que el Estado no puede hacer las obras a costa de la pobreza o de la quiebra de los empresarios. Hizo una enérgica defensa de la licitación, que yo comparto en todos sus términos; pero la defensa de la licitación no impide que el Estado tenga la misma seriedad, al realizar las contrataciones, que el propio empresario que se presenta a hacer una obra por precios inferiores. Y, si no, sucede lo que ha sucedido en este caso, porque un empresario que contrata una obra por menos del precio real del costo de la misma tiene que caer en una de estas tres soluciones: o bien incumplimiento del contrato, poniendo menos portland, menos hierro, arena de otras calidades o sustituyendo artículos imprescindibles por otros artículos, para no perder dinero; o bien ir a la paralización de las obras en sus primeras etapas; o, si no, ir a una modificación del proyecto, para que esa modificación pueda impedir que ese contratista pierda dinero. Y aquí, en este caso concreto de las obras de Solís de Mataojo, ha sucedido esto, en mi concepto: el contratista calculó las obras en menor valor, y las han paralizado. Después vamos a analizar todo, porque en

esto hay partes que no tienen desperdicio, y ésta es una explicación que se puede dar. Frente a esa hay otras.

Recuerdo que le pedí a la Cámara que prestara atención en una afirmación que había hecho el señor Diputado Guimaraens, de que Neyheloff y Barrandeguy habían estudiado el subsuelo, no sabía si conjuntamente con la Dirección de Hidrografía o posteriormente. Si fuera conjuntamente, me parece que sería haberle dado una ventaja indebida a Neyheloff y Barrandeguy, siempre que no se hubiera brindado el mismo derecho a las otras empresas, máxime si recordamos que en el espíritu de la gente que anda alrededor de las obras públicas, a esta empresa de Neyheloff y Barrandeguy se la conoce con el nombre de MOPSA: Ministerio de Obras Públicas, sociedad anónima.

Bien: dijo que habían estudiado el terreno, y entonces, si esta empresa había estudiado el terreno, va a resultar inexplicable algo que vamos a ver de inmediato. Por eso tenía, decía el ingeniero Barrandegui, la más absoluta seguridad de poder cumplir fielmente el contrato que había firmado.

SEÑOR FUSCO.— ¿Me permite?...

¿Qué quiere decir MOPSA?

SEÑOR FERRER SERRA.— Ministerio de Obras Públicas, Sociedad Anónima.

SEÑOR FUSCO.— ¿Qué significa eso?

SEÑOR FERRER SERRA.— Ya lo vamos a explicar y le ruego que me deje seguir el curso de mi disertación.

SEÑOR FUSCO.— ¿Se va a referir después concretamente a eso?

SEÑOR FERRER SERRA.— Sí, señor, y si lo llego a omitir le ruego al señor Diputado que me lo haga recordar.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— ¿Me permite?...

Y si no, se lo voy a hacer recordar yo. Como ese cargo es para el Ministro de Obras Públicas, el señor Diputado va a tener que concretarlo clara y rotundamente.

SEÑOR FERRER SERRA.— Continúo, señor Presidente.

Aquí entramos a la primer afirmación categórica del señor Diputado Guimaraens, que decía que restaba seriedad a mi denuncia, ya que yo había dicho que la represa estaba a treinta y cinco kilómetros del valle a regar y que eso no era exacto; que estaba a catorce o quince kilómetros.

SEÑOR GUIMARAENS.— ¿Me permite?...

Es mucho menos.

SEÑOR FERRER SERRA.— A seis o siete.

SEÑOR GUIMARAENS.— A tres, o cuatro, o cinco.

SEÑOR FERRER SERRA.— A tres o cuatro, a dos o a uno.

Yo tengo el plano de los canales, porque las distancias no se miden a vuelo de pájaro. De aquí a una ciudad puede haber tres kilómetros de distancia, pero la carretera que nos lleva, por los accidentes, debe tener seis, siete, ocho, nueve kilómetros. Fíjense los señores Diputados: los canales y los acueductos proyectados para llevar el agua de la represa a las zonas de riego — y aquí está el enorme error de información mío — no tenían treinta y cinco kilómetros: tenían treinta y cuatro kilómetros, cuatrocientos metros con noventa y seis centímetros.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—De manera que lo real y lo cierto era que, para que se hiciera efectivo el riego había que hacer lo que yo informé: un canal o un acueducto, porque las zonas por las cuales había que hacer esa construcción obligarían a hacer un acueducto, en algunas partes, de treinta y cuatro kilómetros y las fracciones a que me he referido anteriormente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Diputado, una interrupción para hacer una pequeña aclaración?

SEÑOR FERRER SERRA.— Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— Yo quiero dejar constancia ante la Cámara, señor Presidente, de que me he propuesto no rebatir ninguna, por el momento, de las afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra; pero que mi silencio, al no intervenir en el debate, no significa que está aprobando las cosas que está diciendo. Las contestaré detalladamente cuando haga uso de la palabra porque no quiero interrumpir, por cuanto cuando yo lo haga tampoco voy a permitir que se me interrumpa.

De manera que queda bien claro que mi silencio no significa aquiescencia con las afirmaciones que el señor Diputado Ferrer Serra está haciendo.

SEÑOR FERRER SERRA.— Retomo el hilo de mi disertación, y repito mis anteriores afirmaciones: las distancias hay que medirlas no a vuelo de pájaro o con rectitud de un disparo o de una bala, sino que hay que hacerlo por el recorrido que realmente hay que pasar para llegar a efectuar las mismas.

SEÑOR GUIMARAENS.— ¿Me permite una interrución?

SEÑOR FERRER SERRA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo tomé en cuenta las palabras del señor Diputado y, con los datos más exactos que puce obtener, hablé de este asunto.

Pero yo quiero preguntarle solamente al señor Diputado Ferrer Serra si le parece que la otra represa, aquella a la que él cantó loas, la represa de riego experimental, está a catorce kilómetros de la zona de regadío o está inmediata. Porque hay 14 kilómetros de canales en esa zona de riego, que abarca apenas unas cuatrocientas o quinientas hectáreas, y en esta otra zona de riego, de cinco a seis mil hectáreas, son treinta y cuatro kilómetros — como lo está diciendo — de canales. Pero eso no quiere decir que esté a esa distancia ni que los acueductos o canales vayan haciendo un recorrido sinuoso por las diferencias del terreno, hasta llegar a la zona de riego. Los 34 kilómetros están distribuídos en toda la zona de riego. Esa es la afirmación que hago.

SEÑOR FERRER SERRA.— Yo afirmé rotundamente que hay treinta y cuatro kilómetros y fracción, de acuerdo con el plano de la Dirección de Hidrografía, que pongo a disposición de los señores Diputados, entre la presa y el límite — al llegar — del valle a regarse.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Después habrá que hacer canales secundarios, a los efectos de realizar el riego en este valle.

SEÑOR GUIMARAENS.— A qué límite se refiere: ¿a dónde empieza o dónde termina el valle?

SEÑOR FERRER SERRA.— Donde empieza el valle. No me venga con razones de mal perdedor; vamos a la realidad concreta: donde comienza el valle. Allí está el plano, que habla mucho mejor, con mucha más certeza, con mucha más eficacia que yo.

Ahora fíjese, señor Diputado Guimaraens: la represa que usted me quiere hacer combatir y que yo no combato, que yo elogio, se encuentra a catorce kilómetros del valle de Mataojo; pero esa represa, con todos los canales, costó $ 95.000.00.

SEÑOR GUIMARAENS.— Está mal informado: con los canales costó $ 200.000.00. Eso es lo exacto.

SEÑOR FERRER SERRA.— Yo, por regla general, acostumbro a hacer las afirmaciones, como comprenderá la Cámara, basado en datos concretos; no vengo a plantear problemas en el aire. Podré cometer errores, porque todos podemos caer en el error, a pesar de que hagamos todo lo posible para no caer en él. Yo tengo aquí un folleto titulado "El Regadío en el País", publicado por la Asesoría de Riegos en el año 1943, donde dice que el total autorizado para realizar esas obras alcanzó a la cifra de $ 95.000.00. Dice: "Aceptar la propuesta del señor Juan A. Stella para la ejecución, por la suma de $ 81.370.40, de lás obras de riego del Arroyo Mataojo" "Autorizar a la Direción de Hidrografía para invertir la suma de $ 1.000.00 en el pago del sueldo de un sobrestante, por diez meses. Las operaciones que se autoriza, que ascienden a la suma de $ 83.370.40, se imputarán a los fondos autorizados por la ley del 4 de diciembre de 1940, artículo 3.o, apartado D), inciso U), partida de $ 95.000.00, para las obras de riego de Solís de Mataojo. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación y fecho vuelva. BALDOMIR.— Juan José de Arteaga". Y no hay ninguna otra autorización que haga invertir más dinero que este que yo he denunciado. Tengo para mí, por lo tanto, que las obras han costado $ 95.000.00.

Seguimos, señor Presidente.

Estas obras costaron $ 95.000.00 y riegan cuatrocientas o quinientas hectáreas. Las obras proyectadas en el arroyo Mataojo para regar el valle de Solís de Mataojo, a treinta y cuatro kilómetros y fracción de cañerías y canales, tenían un costo inicial de $ 1:600.000.00. Pero esos tenían nada más que dos kiómetros de canales y de cañerías. ¿Cuánto costaba lo demás? Eso no se podrá saber, señor Presidente. Y entonces el costo del agua que iba a salir por el final de esos canales, según las informaciones técnicas por mí brindadas y apoyadas por el señor Ministro de Obras Públicas, como tendré oportunidad de demostrarlo en su momento, demostrará que serían económicamente inconvenientes.

Vamos a otra de las contestaciones que demuestran la poca seriedad de las denuncias. Ya habrá observado la Cámara cómo ha resultado esta primera contestación frontal completamente destruída y que ella misma contribuye a confirmar los cargos por mí formulados.

Señor Presidente: se dijo que no era exacto que no se hubieran hecho los estudios agrológicos. Entonces yo, por un momento, me dije: "¿Tendrá razón?". Uno trata de informarse y a veces no consigue toda la información. Dijo el señor Diputado, a continuación, que se hicieron hace veinte años, pero cuando se fué a hacer la obra resulta, según sus palabras, que la erosión y otras cosas que ha-

ceden en nuestro país, hacían al valle inconveniente para el regadío.

SEÑOR GUIMARAENS. — Efectivamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces resulta que no se estudió en forma una obra, porque si se planteaba la inversión de $ 1:600.000.00 para regar un valle que no sirve para ser regado, resulta que no se ha estudiado en forma la obra, que se debía hacer. Que hubo un estudio de hace veinte años, señor Presidente; pero la obligación es actualizar esos estudios y si el estudio realizado ahora demuestra que esas tierras, que podían ser aptas hace veinte años, no lo son en la actualidad, eso quiere decir que esta inversión millonaria fué mal estudiada por el Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

—Y sino, ¿por qué se tuvo que ir a otro valle? ¿Por qué tuvimos que cambiar de valle como quien cambia de casa? No nos gusta éste, nos vamos a otro. Este lo podíamos regar a cuatro o cinco kilómetros que habíamos proyectado; para el otro tenemos que ir a treinta y cuatro kilómetros de canal.

El señor Diputado Guimaraens me ha dicho que son valles paralelos. Yo no conozco perfectamente la geografía ni la topografía de aquellos lugares, pero paralelos no quiere decir superpuestos: si son paralelos, uno tendrá que estar más lejos que el otro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: no se puede interrumpir sin autorización de la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: necesitaría colocarme en un lugar donde la Cámara viera este plano, porque, de esa manera, podría observar que los terrenos que se van a regar están aquí y que los terrenos que se pensaba regar estaban aquí. Fíjense en la diferencia los señores Diputados y entonces observarán que todo lo que se está diciendo son afirmaciones que no resisten el más ligero análisis.

Y esto, señor Presidente, es lo que demuestra la necesidad de la investigación, porque un debate en una interpelación, como insinuaba el señor Diputado Guimaraens, conduce a esto: a una afirmación de mi parte y a una réplica de la contraparte, y todos, hasta los legisladores que están presenciando este debate, quedan sin saber si tiene razón el señor Diputado Guimaraens o si tiene razón el Diputado denunciante. De esta misma incidencia surge que cuando se encuentran frente a frente dos afirmaciones, es necesaria la investigación para demostrar qué es lo que en realidad se hizo en el valle de Solís de Mataojo.

(Apoyados. — Muy bien!)

—El señor Diputado Guimaraens afirmó que se habían hecho los estudios agrológicos, pero resulta que esos estudios tenían veinte años.

(Interrupción del señor Represente Guimaraens).

—Y cuando se hicieron posteriormente —el señor Diputado mismo acaba de manifestarlo— resultó que había que hacer canal o había que trasladar la represa. Y hacer canal, señor Presidente, de un costo extraordinario, pues, como ha dicho el señor Diputado, al hacerse el último análisis, se comprobó que la erosión había perjudicado esas tierras, o si se quiere, según la expresión gauchesca de nuestros campensinos, esas tierras estaban cansadas o agotadas. Eran tierras pobres, inaptas para el regadío: de lo contrario, no hay explicación ninguna de este cambio.

Debió haberse estudiado esas obras con seriedad; debieron haberse ubicado en el lugar que correspondía, pues había soluciones técnicas que aconsejaba hacerlas en un lado, pero lo que interesaba era hacer obras de cualquier manera, no importando las consecuencias que ellas podían tener para los dineros públicos.

Y entramos a analizar otra de las contestaciones que demuestran la poca seriedad, en cierto aspecto, de las denuncias formuladas por el que habla; y en esto no tenía la culpa el Diputado, sino el diario. El diario me hizo una travesura: puso un artículo mal y, al poner mal ese artículo, me hizo caer en error.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Cambia el sentido o no lo cambia?

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a ver, señor Diputado, que es lo que ha sucedido en la realidad.

Yo pregunto: ¿se rescindió el contrato? El contrato fué rescindido. ¿Cómo fué rescindido? Lo vamos a ver, señor Presidente, a través de un decreto del Poder Ejecutivo que, declaro con toda lealtad yo no conocía. Gracias a la gentileza del señor Diputado informante, voy a poder leer a la Cámara el más brillante alegato para demostrar la necesidad de la investigación. Yo le agradezco al señor Diputado Guimaraens que me haya brindado esta pieza, porque si no convence a la Cámara mi entusiasmo y mis pocas palabras, la ha de convencer este decreto, decreto que por sí solo determina la necesidad de la investigación.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens. — Campana de orden).

—Dice este decreto del 19 de noviembre de 1948: "Vistos estos antecedentes relativos a la marcha de las obras de riego en Mataojo de Solís, en que la empresa contratista Neyheloff y Barrandeguy manifiesta que no ha podido adelantar suficientemente los trabajos de la presa de hormigón por la demora en recibir las tuberías de toma de agua y accesorios que debía de entregarle la Dirección de Hidrografía y luego formula observaciones respecto a la clase del subsuelo en que ha de fundarse la misma presa".

Primera parte: lo que dice la empresa. Claro, terminante y transparente: La Dirección de Hidrografía no le entregó los materiales necesarios y, contra lo que decía el señor Diputado Guimaraens que la empresa Neyheloff y Barrandeguy había estudiado el subsuelo, aquí se dice que hace observaciones a la clase de subsuelo en que ha de fundarse la misma presa. Por eso yo solicité a la Cámara que prestara atención a las palabras del señor Diputado Guimaraens.

Veamos, ahora, la segunda parte del decreto: "Atento a los informes producidos por la Dirección de Hidrografía contrarios a las manifestaciones de la referida empresa contratista, por cuanto los accesorios de la toma de agua se encontraban en el lugar de las obras" ...—desmentido rotundo a la empresa: ésta dice que no estaban; la Dirección de Hidrografía dice que estaban—... antes de que la empresa estuviera en condiciones de colocarlos en el hormigón correspondiente y en cuanto a la calidad del terreno que considera apto para la fundación, en lo que concuerda también el informe del Instituto Geológico del Uruguay", todo lo que dice la empresa destruído de una sola plumada por la Dirección de Hidrografía.

Dos opiniones contradictorias; totalmente contradictorias.

Pero sigamos con el decreto que siempre nos va a deparar sorpresas: "Resultando que vencido el plazo total para la terminación de las obras, el valor de los trabajos hechos alcanza solamente a un sexto del importe de la totalidad de la obra contratada"... Vencido el plazo, la empresa no ha cumplido su contrato. Lo reconoce expresamente el Poder Ejecutivo, ya que las obras realizadas sólo alcanzan a la sexta parte del valor de las obras contratadas. Fíjense, señor Presidente y señores Diputados, lo que está afirmando aquí el Poder Ejecutivo y téngalo presente para después ver la resolución —y perdóneme, señor Ministro— despampanante que se toma en este decreto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Como no lo oí, le rogaría repitiera lo que acaba de decir. No es para contestarle, sino nada más que para tenerlo en cuenta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

Yo decía que la Cámara viera, estudiara y pesara el primer resultando del decreto por usted firmado, y le decía que tomara en cuenta el mismo para después ver —y por esto le pedía perdón al señor Ministro —lo despampanante de la resolución tomada después de este resultado. Sólo se ha hecho el sexto del valor de las obras cuando ha vencido el término.

Segundo resultando: "que la empresa contratista se ve impedida de continuar las obras por los correspondientes precios unitarios contratados".

¡Se ve impedida de continuar las obras por los precios unitarios contratados! Aquí está aquello que yo decía de la empresa: que contrata por un valor menor del valor real de costo, según las oficinas técnicas.

"La construcción de la presa de hormigón" —sigo con la lectura del decreto— "por lo cual ha propuesto que esta parte de la obra se ejecute por el sistema de administración delegada, y luego proponiendo la rescisión del contrato".

"Considerando" —y ahora empezamos a entrar en la pieza más brillante en favor de la investigación— "que la Dirección de Hidrografía no ha dado a conocer el costo total de las obras necesarias para la utilización del agua de los regadíos". Fíjense los señores Diputado que el Poder Ejecutivo, con la firma del señor Presidente de la República, y con la firma del señor Ministro, acusa directamente de la falta de seriedad en los estudios, a la Dirección de Hidrografía cuando dice que la Dirección de Hidrografía no ha dado a conocer el costo total de las obras necesarias para la utilización del agua en regadío.

¿Quieren los señores Diputados una acusación más cierta y más directa, realizada por el propio Poder Ejecutivo, a la capacidad técnica, a la capacidad de estudio de la Dirección de Hidrografía? Yo no soy técnico en la materia, pero el titular de Obras Públicas es un distinguido técnico, y él empieza por notar la falla capital, la misma falla que

yo advertí posteriormente que él: la falta de estudio, la falta de saber lo que va a costar esa obra, para ver si es una obra económicamente útil. Porque podemos realizar una presa por valor de cien millones para regar tierras que no tienen valor, y que no pueden producir, y hacer una inversión desastrosa! De esto surge la verdad incuestionable de la afirmación por mí realizada.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

"Segundo" —señor Presidente,— "que a pesar de los informes favorables de las oficinas técnicas consultadas, surgen todavía dudas respecto a las seguridades que ofrece el subsuelo de fundación, según la opinión del Consejo de Obras Públicas y dictamen de la Sala de Abogados del Ministerio de Obras Públicas". Es decir, que a pesar de todos los informes técnicos de la Dirección de Hidrografía, que sostienen que aquél está bien, la Sala de Abogados y la opinión del Consejo de Obras Públicas es de que no hay seguridades en el subsuelo en el cual ha de realizarse la fundación de la presa. ¿Qué está demostrando esto, señor Presidente, sino lo ya por mí denunciado de que hay falta de seriedad en el estudio de esta obra? No soy yo, quien lo dice. Es el Poder Ejecutivo el que lo dice.

Y ¿qué le ha pasado a los técnicos que han actuado así? ¿Se ha llamado a responsabilidad política a quienes hicieron esta obra? No. Se ha intervenido la Contaduría de la Direción de Hidrografía. ¿Acaso la culpa la tiene el Contador? ¿Quién es el responsable? La responsabilidad radica en otro lado, señor Presidente. Y eso es lo que queremos determinar a través de la investigación.

Y continúa así —pido a los señores Diputados que presten atención a esta pieza, porque es de un valor incalculable. "Tercero, que el Estado no debe aventurarse".— fíjense los señores Diputados lo que dice el Poder Ejecutivo: que el Estado no debe aventurarse, trata de una aventura la presa de Mataojo de Solís, esa presa que defendía el señor Diputado Guimaraens. El Poder Ejecutivo dice que esa presa es una aventura.

No debe aventurarse o continuar las obras referidas sin conocer con certeza la erogación que demandarán. No se tiene la certeza de lo que cuestan —lo vuelve a confirmar el Poder Ejecutivo— y no se tiene la seguridad de que puedan llevarse a término dentro de un presupuesto definido, es decir, que no existen seguridades de ninguna naturaleza sobre el costo y el valor de la obra. —Lo vuelve a decir el Poder Ejecutivo; no es un Diputado opositor el que está hablando. Es el Poder Ejecutivo que está haciendo el proceso de esta obra—, cuando dice: "que deberán compararse con los beneficios que presta la obra para juzgar su utilidad".

Aquí está lo otro. El propio Poder Ejecutivo dice que económicamente la obra no se sabe si es buena o si es mala; que es necesario ese presupuesto definido para juzgar su utilidad.

Y bien, señor Presidente: A pesar de esto, las cosas siguen así. Aquí queremos vivir en el mejor de los mundos. Se embarcó al Estado, se embarcó al Poder Legislativo con una información técnica errónea, equivocada, que hace caer la responsabilidad sobre quienes prestaron esos informes. Sin embargo, se pretende que nada pase y que nada suceda.

Pero sigue el decreto, señor Presidente: "Que por las consideraciones expuestas hay interés de las dos partes contratantes en suspender la ejecución de la obra contratada, a fin de dar tiempo a que pueda tomarse una resolución definitiva en cuanto a la resolución completa de la obra".

Suspender todo. La empresa que cumpla o que no cumpla. No interesa. Se suspende todo:

"Quinto. Que en esta situación sería conveniente y equitativo rescindir el contrato con Neyeloff y Barrandeguy, autorizando la devolución de la garantía de cumplimento del contrato, dado que esa rescisión se realizará por acuerdo de las dos partes contratantes y con ventaja para ambas".

Se realizará de acuerdo a las dos partes contratantes y con ventaja para ambas. La empresa Neyeloff y Barrandeguy, según la Dirección de Hidrografía no había cumplido el contrato. Entonces debo pensar para mí, que para la Dirección de Hidrografía, se comete una tropelía por el Poder Ejecutivo al rescindir el contrato y devolverse todas las garantías del fiel cumplimiento del mismo. Y si no es así, señor Presidente, si eso no es una tropelía en la devolución de la garantía y en la rescisión del contrato, ¿no hay aquí acaso una acusación seria, fundada del Poder Ejecutivo contra la Dirección de Hidrografía? ¿No surge de esto el decirle a la Dirección de Hidrografía que no cumplió con las más elementales direcciones que tiene que tener una oficina técnica al planear y realizar una obra ¿No es decirle que no estudió nada; que se olvidó de estudiar lo fundamental, el costo de la obra y si la obra iba a ser una obra económica? ¿No es decir todo esto por boca del Poder Ejecutivo? Si no es decirle por el Poder Ejecutivo todo esto, yo señor Presidente, declaro que desconozco ya el valor de las palabras en el idioma castellano.

Pero, sigamos, señor Presidente: "El Presidente de la República resuelve" —entramos en la parte dispositiva—... "rescindir el contrato con la empresa Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución de obras de riego en Mataojo de Solís, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de marzo de 1946. Autorízase a la Dirección de Hidrografía a devolver la garantía de cumplimiento de contrato de la empresa Neyheloff y Barrandeguy y de acuerdo con el artículo 71 del Pliego de Condiciones Generales, la Dirección de Hidrografía practicará la liquidación final correspondiente y concertará con la empresa Neyheloff y Barrandeguy, las condiciones en que la Administración Pública adquirirá la parte del equipo destinada a la construcción de la obra que pueda emplearse en la prosecución de las mismas y que no tenga aplicación corriente en otras".

La empresa no cumplió el contrato y no sólo le devuelve todas las garantías y le perdona que no cumpla el contrato, es decir, no se le exige ninguna indemnización, sino que la premia: le compran las máquinas que no le podían servir para la Dirección de Hidrografía. ¿Con qué destino? No lo sé, pero se las compra. Así lo dice el decreto, señor Presidente

Entonces, ¿qué surge de todo esto? Si la empresa Neyheloff y Barrandeguy cumplió enteramente las disposiciones del contrato, evidentemente hay algo terrible, una lápida que pesa sobre la Dirección de Hidrografía. Y esto, señor Presidente, no lo podrá salvar absolutamente nadie.

Esta pieza del Poder Ejecutivo es la que tiene que mover a este Parlamento. Yo pregunto: sobre los técnicos que informaron al Poder Ejecutivo, sobre los técnicos que informaron al Parlamento y que engañaron tanto al Poder Ejecutivo como al Parlamento, ¿ha caído alguna responsabilidad? Ninguna; siguen cumpliendo sus funciones como si nada hubiera pasado y seguirán informando al Poder Ejecutivo y al Parlamento para hacer inversiones que, como ésta, significan una pérdida cercana al medio millón de pesos para el patrimonio social.

¿Esto lo puede pasar en silencio el Parlamento? ¿Esto se puede resolver a través de una interpelación, entre el señor Ministro, con toda su capacidad técnica, poniendo todos los recursos que la ciencia de la ingeniería hace que él posea, y yo, un abogado, discutiendo con él; y queden las informaciones de él y las mías impresas en la versión taquigráfica, pronunciándose la Cámara por la elocuencia o por la aparente seguridad que pueden esgrimir las dos partes, pero no por la razón? La razón ha de surgir de una investigación que compruebe si estos hechos dados por el Poder Ejecutivo son ciertos, y signifiquen al final la correspondiente sanción al técnico que obró de esta manera tan ligera.

Este era el torrente...

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido disculpas al señor Diputado Ferrer Serra por esta interrupción, pero la hago con el fin de ordenar un poco el debate.

Esta es una sesión extraordinaria, no tiene fijación de término y parecería, dado lo anunciado por los oradores inscriptos, la vastedad del tema y el debate libre que se ha votado, que este asunto nos va a insumir una gran cantidad de horas de labor.

Se haría también cuerpo en mi espíritu el no trabajar de noche, y ponerle límites al trabajo nocturno de la Cámara.

(Apoyados).

—En consecuencia, voy a hacer moción para que llegada la hora 22, la Cámara pase a intermedio hasta mañana, a las 9 de la mañana, y aprovechar el trabajo total de las horas de la mañana y de la tarde, y de la noche, hasta las 22 horas de mañana, a fin de poder, en esa forma completamente normal y viable, seguir todas las alternativas de la sesión.

Concretaría mi proposición en este sentido: que llegadas las 22 horas se haga un intermedio hasta mañana, a las 9 de la mañana.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En lo fundamental, estoy de acuerdo con la moción formulada por el compañero de sector, señor Diputado Calleriza; pero quiero señalar a la Cámara que, en el caso de reunirse mañana,

por razones especialísimas de orden privado, no podré concurrir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer los mismos argumentos que se utilizaron las otras noches: creo absolutamente inconveniente que la Cámara resuelva, en este momento, pasar a un intermedio dentro de un período determinado. O la Cámara pasa ahora a intermedio o lo resuelve en el momento que lo crea oportuno;...

(Apoyados).

—..pero no puede resolver ahora, señor Presidente, pasar a intermedio dentro de dos horas. Después, va a suceder lo de siempre: que los legisladores se van a expedir, no por lo que surja del debate, sino por una serie de cosas completamente ajenas al debate.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Considero muy atendible y justa la reclamación que hace el señor Diputado. No había tenido en cuenta el peligro que hay en que, votado el intermedio para las 22 horas, se retiren de Cámara algunos señores Diputados y pierda interés el debate.

Retiro momentáneamente la proposición, para formularla en el momento oportuno, pero desde ya la anuncio, para que se vayan examinando los términos de la misma, a fin de que se haga el ambiente para su votación.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: voy a hacer otra moción, ya que se ha retirado la que había sido presentada. Hago moción para que se haga un intermedio en este momento hasta las 22 horas, y continuar en ese momento con este debate.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que la Cámara pase a intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota).

—Veinte en cincuenta y cuatro: Negativa.

Continúa con la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: decía, en el momento en que fuí interrumpido por esta moción de orden, que estos hechos no podían ser ya un torrente verbal, como lo decía el señor Diputado Guimaraens; que en este caso serían un torrente escrito por el propio Poder Ejecutivo, demostrando de una manera indudable la necesidad de la investigación.

Ahora, señor Presidente, vamos a decir dos palabras de lo que costó esta obra.

Los otros días los cálculos los tuve que hacer yo, dentro de mis propios medios; pero en la tarde de hoy me he podido hacer del informe brindado por el Poder Ejecutivo, cumpliendo las disposiciones de la ley del Plan de Obras Públicas de 1944, informe que determina con precisión la cantidad gastada en las obras de Mataojo de Solís, sin que rindan absolutamente nada para la Nación.

De acuerdo con ese informe, señor Presidente, esas obras han costado hasta ese momento —31 de diciembre de 1946— $ 491.676.82.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Pero afirmo a continuación, que esa no es la cifra exacta; que hay más gastos.

A mí me gusta curiosear mucho; he estado revisando los Diarios Oficiales y he visto, después del 31 de diciembre, nuevas órdenes de pago a la empresa Neyheloff y Barrandeguy. No puedo dar una cifra exacta, pero aseguro que esa cifra ha de subir en unos cuantos miles de pesos más.

Eso es lo que se ha gastado. El señor Diputado Guimaraens, poniendo un tono optimista, dice: "Pero que no se ha perdido". Hay equipos que se pueden utilizar en otras.

Yo no conozco el detalle técnico de los equipos, pero hay una cosa elemental: los equipos se construyen de acuerdo a las obras y para las finalidades de las mismas. Si las obras se cambian, los equipos también se han de cambiar.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Tan es verdad lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra que en el propio decreto del Poder Ejecutivo que leyó hace un instante se dice así: "La Administración Pública adquirirá la parte del equipo destinado a la construcción de la obra que pueda emplearse en la prosecución de las mismas y no tenga aplicación corriente en otra". Vale decir que se compran los equipos que se destinan a la obra de Mataojo de Solís que no tengan aplicación en otra y como las obras de Mataojo de Solís no pueden seguirse por todas las razones que explicaba el señor Diputado Ferrer Serra, esos equipos quedan también inmovilizados.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo.

El señor Diputado Guimaraens manifestó que la carretera —y que eso no se había perdido— había costado alrededor de $ 100.000.00. Yo digo, señor Presidente, que ni haciendo una carretera de hormigón, los dos kilómetros de carreteras, con todos los desmontes imaginables pueden costar eso; y conste que esa carretera tiene otras cosas— y yo tengo toda la información necesaria. De acuerdo con los planos, que pongo a disposición de la Cámara, había que hacer un puente que tenía una luz de veinticinco metros, cuyo corte puedo poner también a disposición de la Cámara. Se suspendió el puente y se hizo una alcantarilla. ¿Cuánto se ahorró ahí? Es lo que tenemos que saber. ¿Se hicieron rebajas por ese ahorro? No lo sé.

(Interrupciones).

—Creo que ese puente, que era de cinco tramos cada uno de los cuales tenía cinco metros de luz, debía de costar por lo menos $ 25.000; pero ese puente fué sustituído por una alcantarilla. Me dicen que la solución técnica es buena. Lo admito. Pero ahí hay un ahorro extraordinario. Y los otros dos kilómetros de carretera, suponiendo que valga una carretera de ese tipo, construída en lugar similar, de $ 15.000 a $ 16.000 el kilometro, que vale $ 20.000.00 o $ 25.00.00, cuestan esos dos kilómetros $ 50.000. Pero esa inversión en una carretera para ir a ese rincón, ¿económicamente es una obra buena o mala? ¿Están bien o mal empleados esos $ 50.000? Resultado final, siempre al fin y a la postre es que ese dinero se ha perdido. Y no hay otra solución. Al menos yo no la veo.

Y por último, señor Presidente, el señor Diputado Guimaraens se refirió al episodio de las manzanas y de las cintas cinematográficas. Yo creí que en la Cámara no se iba a mentar más esto, este episodio risueño de las manzanas. El señor Diputado Guimaraens no lo desmintió, y no lo hizo porque no se puede desmentir, porque es un hecho público y notorio.

El señor Diputado Guimaraens adujo que yo debía de preguntarle al particular que las colocó en los árboles si las había colocado o no. Pero entonces, a mí se me ocurre una cosa: esa película, ¿quién la sacó? Y yo tengo la impresión de que la vi. La vi, sí, en la Cámara, o cumpliendo una misión de la Cámara. Esa película a sacó el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a costa de los dineros del Estado y diciendo "Las obras de regadío del Estado", y hacía aparecer al ingeniero Buzzetti abriendo las represas de la obra anterior que se había realizado; y ahí se habían colocado las manzanas en los árboles.

Y es lamentable que no se pudiera pasar esa película en esta Sala, aquí, en presencia de todos los Legisladores.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...y en presencia de esta barra, con la necesaria amplitud, para poder ver todas esas manzanas colocadas en los árboles; para verlas todos en una película sacada como propaganda oficial. Se sacó por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para hacer propaganda en favor de las obras de riego del país. Y esto, señor Presidente, es verdad. Lo demás, corre por cuenta y riesgo de quien quiera. Esta afirmación mía es exacta.

Y, señor Presidente, estas son las afirmaciones temerarias, —según el señor Diputado Guimaraens— que yo he realizado. La Cámara apreciará que de temerarias no tienen absolutamente nada; que todas ellas son conducidas por la verdad y conducidas con otra cosa, con la irresponsabilidad en que están quienes cometieron esos errores; quienes dilapidaron los dineros del pueblo y eso yo, como legislador, tengo la obligación de denunciarlo en el seno de esta Cámara. Y si en ello hay escándalo, no es por mi denuncia. El escándalo está en los hechos. Los escandalosos son quienes cometieron esos errores, y no quienes los denuncian.

(Apoyados).

—Porque si se aplicara esa teoría que se quiere aplicar ahora, mañana sería ladrón, no el ladrón, sino el policía que lo prende.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No oí bien al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un ejemplo, señor Ministro, que no tiene importancia de ninguna naturaleza. Se lo repito: que aplicar esa teoría de que los escandalosos son los que denuncian los hechos, sería trastocar los tér-

minos de tal manera que significaría que es ladrón el policía que aprehende al ladrón, y no éste. Y esto, señor Presidente, parece ser una subversión ante las masas. Sé que puede prender en cierta masa la prédica del escándalo, esa prédica que se hace en contra de nuestro partido; pero tenemos una confianza absoluta de que la ciudadanía del país comprende y aplaude nuestra actitud en el Parlamento al denunciar estos hechos escandalosos, los hechos son escandalosos, señor Presidente, y nada más que los hechos.

Todas estas son mis afirmaciones temerarias. Afirmaciones temerarias!... Pero ahí están los decretos del Poder Ejecutivo. Allí está la obra; vamos a ver cómo se realizó esa obra, vamos a investigar todo y demostraré en esta Cámara la responsabilidad absoluta de quienes engañaron al pueblo haciéndole creer que se podía hacer obra de irrigación en el valle de Solís de Mataojo.

Y entro al segundo capítulo, lamentando tener que extenderme tanto, pero las circunstancias me obligan. Sé que el cansancio domina a los compañeros de Cámara, y muchos de ellos nos prestan atención, pero yo voy a decir lo total, la absoluta verdad.

Cuando el señor Diputado Guimaraens se refirió a la pista de Regatas de Melilla, nos dijo que el Poder Ejecutivo no había ocultado nada; que todos los hechos estaban allí. Yo no he afirmado que el Poder Ejecutivo ocultara algo, aunque tengo la impresión de que no conocemos la totalidad de los hechos.

Yo conozco un decreto, por vía incidental, según el cual se destinan cincuenta mil pesos a cargo del 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero. Oficialmente al menos, que yo sepa, ni la Comisión de Obras Públicas, ni en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, que es el lugar donde se puede tener información, se tiene conocimiento de ello. Pero yo tengo conocimiento de él a raíz de un pedido de informes completamente distinto, que hice con otra finalidad, y a raíz de eso me encontré ese decreto. No lo he visto tampoco publicado en el Diario Oficial, aunque reconozco que en mi colección faltan algunos números y puede estar publicado en esos números que me faltan, pero yo no creo.

Esa obra a que que me venía refiriendo justifica grandes parrafadas: los pulmones de la ciudad, que darán oxígeno en el futuro; un magnífico parque; las obras que se han realizado después de todos los estudios técnicos, serios; canta una loa a los técnicos, hombres de trabajo, que ganan poco. Yo no discuto los sueldos de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, ni los de los técnicos. Pero, señor Presidente, yo he dicho que las obras se realizaron sin plan, y lo afirmo, y afirmo, señor Presidente, lo que dije antes: que los planos se terminaron después de hecha la obra. Sé que las pruebas de mi afirmación serán difíciles, porque los planos están, y ponerles una fecha distinta es fácil; además, es lógico que se haga. Pero realizada la investigación, yo he de probar, con testimonio irrecusable que los planos se hicieron después de hechas las obras o, al menos, se concluyeron luego de terminadas las obras. Y no va a ser mi palabra: será la palabra de actores en el problema, de hombres que tuvieron actuación en esas obras.

Señor Presidente: las obras se realizaron sin planos, y lo voy a demostrar. Tengo por aquí una serie de decretos, y repito lo que dije anteriormente en mi primera exposición en Cámara, cuando afirmé...

SEÑOR CALLERIZA.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA.— Tengo entendido que el señor Diputado Ferrer Serra todavía tiene para una hora y media o dos horas en su exposición. Hace un momento, cuando hice la proposición de realizar un intermedio, dije que la Cámara debía tomar conocimiento de lo que ella misma había resuelto como plan de trabajo para este mes. Nos quedan los días 16 y 17 del corriente, dos sesiones ordinarias, con cuatro preferencias para el 16 y tres para el 17. El 18 es feriado; el 19 está decretada la interpelación a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura; el 23, la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Además del asunto en debate en esta sesión, está el problema de Cerro Largo, y por separado, todavía está la exposición de cuarenta minutos anunciada por el señor Diputado Dubra, que dará origen a que intervengan todos los sectores del Parlamento. Quiere decir, que la Cámara está abocada a un trabajo intenso, de muchas horas de labor, y que necesariamente tiene que metodizar su régimen de trabajo.

Por lo expuesto, hago moción, dado que muchos compañeros del interior tienen que ausentarse de Montevideo y no estarían mañana en la Capital, para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes próximo a la hora 16, para continuar con el asunto en debate.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan F. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
D. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

Esc. Estaban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callertsz
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Perla
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Govén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sotildo Hernández
Dr. Luis Olið

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Luciano Obaldía Goyeneche
D. Mario Raúl Gaggero

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Martes 12 de Julio de 1949 — Núm. 12806

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55. Asunto N.o 200|1885
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: cabo de coco o similar, cabo Manila o similar, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo vaivén, cabo de driza tejida, cabo de cáñamo blanco, cabo de acero flexible, cabo vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendncia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.9-21640-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes negros con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21563-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: Buzos azules, borceguíes negros según modelo, popelina negra, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21628-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. grado técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.8-21618-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de herrería a realizarse en el edificio ocupado por la Sanidad Militar, avenida Ocho de Octubre, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán y abrirán en esta Oficina el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.11-21644-v.jl.19.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para la provisión de treinta y nueve trajes uniformes de casimir para el personal de Servicio de la Intendencia General del Palacio Legislativo, de acuerdo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los requisitos de la ley vigente para las licitaciones públicas, el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas y su apertura se efectuará a las 16 horas en la misma Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen debidamente autorizados. — Montevideo, Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.11-21632-v.jl.13.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 20 de Julio de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21619-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 612

Llámase a licitación para la adquisición de cadenas de rodillos para la transmisión de tractores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el catorce de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.11-21630-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 614

Llámase a licitación para el suministro de provisiones de boca destinadas al vapor "Almirante Rodríguez Luis", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Julio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.9-21631-v.jl.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión, el día 14 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.4-21581-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|49
Amplia

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.8-21616-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de unidades generadoras manipuladoras de tono, unidades demoduladoras de tono y filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.4-21582-v.jl.12.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía; padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

20.40 Jn 30-7679-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A LOS PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública convoca a los practicantes externos del concurso realizado en los años 1948 y 1949, para el día lunes 11 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos del Ministerio (primer piso), avenida 18 de Julio número 1892. — Montevideo, Julio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.11-21643-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

13 de Julio. Hora: 18 Licitación 413. Papas para consumo (tercer llamado):

25 de Julio. Hora: 18 y 15. Licitación 385. Aceite de Maní, girasol o soya y oliva (segundo llamado). Hora: 18 y 30. Licitación 437. Almacén, (segundo llamado).

1.o de Agosto. Hora: 18 y 15. Licitación 442 Mueblería y carpintería (segundo llamado).

15 de Agosto. Hora: 14 y 30. Licitación 386. Café crudo en grano, Cif (tercer llamado). Hora: 15. Licitación 452. Impresos y artículos de librería.

5 de Setiembre. Hora: 14. Licitación 453. Máquina perforadora para inutilización billetes de lotería pagados, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21617-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35,949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949, por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21601-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21569-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29,949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 2-21570-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35.949 por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 2-21571-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30,949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 6, de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21572-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un (1) mimiógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Departamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres número 1377.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 del corriente a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.7-21607-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LA CAPITAL.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante adscripto en la Capital. Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento) podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado número 381, dentro de un plazo que vencerá el día 4 de Agosto próximo a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Jl.6-21605-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
REPARACION DE TRES MONTACARGAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de tres montacargas del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.9-21638-v.jl.20

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
ADQUISICION DE ARNESES, MALETAS Y CARTERAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 40 arneses, 400 carteras de cuero y 50 maletas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl 2-21575-v.jl.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTARAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aprendiz de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ENRIQUE PIMIENTA, Credencial Cívica C.A.A. N.o 9119 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Jl.11-21645-v.jl.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 18
Durmientes comunes

Se llama a licitación pública para la provisión de 80.000 (ochenta mil) durmientes comunes de madera dura, para vía permanente ferroviaria, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que, previo pago del importe de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, puede obtenerse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095.

Ofertas hasta el tres de Agosto de 1949 a las doce horas. Apertura: el mismo día a la hora quince y treinta. — La Administración.

$6.40 Jl.7-7952-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 14
Ropa para agua

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos para esta licitación que las cantidades mencionadas en el pliego han sido modificadas como sigue; Capotes N.o 120, trajes N.o 70. — La Administración.

$3 20 Jl.6-7900-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios

Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.

$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 61
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de chapas de cinc para uso litográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas.)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1949 a las 15 y 30. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Caranzi Gallesi, Secretario Ad - hoc.

(Cuenta corriente) Jl.8-21627-v.jl.16.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION IMPRESOS DE PROPAGANDA

Se llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de siete publicaciones de propaganda, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en Sarandí 394, de 13.30 a 18.30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.9-21629-v.jl.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.142|49
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico troncal y accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21600-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3141|49
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1949, a las 16 horas para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas de 30, 40, 6 y 76 centímetros de diámetro, etc., para pozos de hasta siete metros de profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.2-21573-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.652
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel, por el término de 1 año. Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas se realizarán en el mencionado local, el día 13 de Julio de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21612-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.653. (Segundo llamado). Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 21 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.660. (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura: 29 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.668. Construcción de silos para granos en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 8 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Apertura de las ofertas: 12 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21613-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO ANTONIO GARCIA CAMPOLLO, oriental, profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2974, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Una historia de los orientales y de la revolución hispanoamericana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8076-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BERNARDO GONZALEZ, argentino, escritor, con domicilio a estos efectos en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Raumsol", que usa en sus producciones, y de la obra titulada 'Docencia logosófica", Caudal básico, de cuyo trabajo ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8073-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 2967 (apto 13), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Carlos Guido y Spano: hombre y poeta", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.9-8062-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LEDA M. DE QUINTAS, profesora de piano, uruguaya, con domicilio en la calle Magallanes número 1346, apartamento 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música de "Clausura de cursos", (himno dedicado a todas las escuelas del país), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en ésta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.8-7976-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, en su calidad de legatario de José H. Figueira, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "¿Quieres leer?" y "Vida", de cuyos libros es autor José H. Figueira, y de los que Gastón Figueira se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares de la edición de 1949, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.60 Jl.4-7562-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

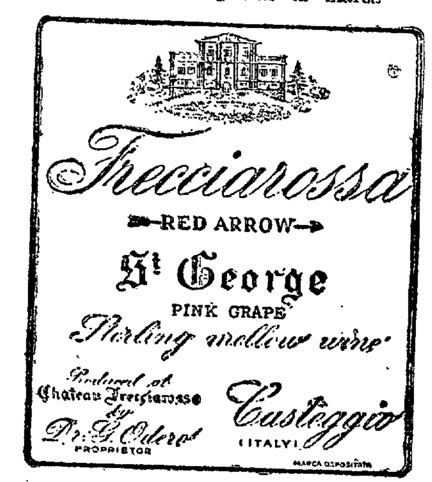
ACTA N.o 57166. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7711-v.jl.12.

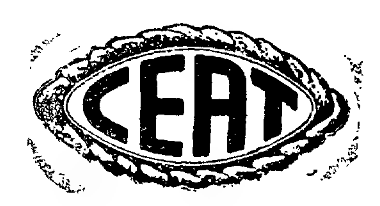
ACTA N.o 57156. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jl.1.o-7701-v.jl.12.

ACTA N.o 57139. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Ceat, Sociedad por Acciones, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7790-v.jl.12.

ACTA N.o 57158. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Jl.1.o-7700(bis)-v jl.12.

ACTA N.o 57191. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARQUE DEL PLATA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-7890-v.jl.16.

ACTA N.o 57195. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "BODEGA CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7892-v.jl.16.

ACTA N.o 57196. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7893-v.jl.16.

ACTA N.o 57185. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, Solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.6-7887-v.jl.16.

ACTA N.o 57193. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orthoxine

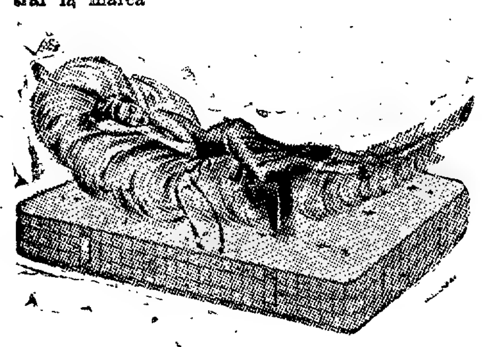
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7888-v.jl.16.

ACTA N.o 57149. — Montevideo, Junio 24 de 1949 — Con esta fecha Aceitera San Carlos, S. A., de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (menos pan rallado y sal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.6-7896-v.jl.16.

ACTA N.o 57174. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Clar, Pertela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.6-7897-v.jl.16.

ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7898-v.jl.16.

ACTA N.o 57180. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRANUTROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7776-v.jl.13.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lorenzo Tagliafico y Luis Parodi Manitto, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PRIMITIVA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7777-v.jl.13.

ACTA N.o 57173. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Barum

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
$7.00 Jl.2-7778-v.jl.13.

ACTA N.o 57175. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.2-7778(bis)-v.jl.13.

ACTA N.o 57169. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LAZARIDES - IDEE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7771-v.jl.13.

ACTA N.o 57179. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MIRAX", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7768-v.jl.13.

ACTA N.o 57171. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMEBOXIL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7769-v.jl.13.

ACTA N.o 57177. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YODARTERIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7775-v.jl.13.

ACTA N.o 57164. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Con esta fecha Martín Domestico, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7704-v.jl.12.

ACTA N.o 57167. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Juan Ivo Korician, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WOOLMASTER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7698-v.jl.12.

ACTA N.o 57165. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Lanera, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LA SALAMANDRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7710-v.jl.12.

ACTA N.o 57238. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULOTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8079-v.jl.22.

ACTA N.o 57236. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansille (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.11-8082-v.jl.22.

ACTA N.o 57240. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8081-v.jl.22.

ACTA N.o 57183. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, por Baumé y Co., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BAUME", para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

BAUME

$6.50 Jl.11-8063-v.jl.22.

ACTA N.o 57184. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Royal Estates Tea Company, de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ROYCO", para distinguir la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8064-v.jl.22.

ACTA N.o 57234. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUTRAMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.11-8084-v.jl.22.

ACTA N.o 57233. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8085-v.jl.22.

ACTA N.o 57232. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APERITIVO ST. RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8086-v.jl.22.

ACTA N.o 57231 — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ST. RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8087-v.jl.22.

ACTA N.o 57230. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8088-v.jl.22.

ACTA N.o 57198. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURETA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7945-v.jl.19.

ACTA N.o 57197. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "JPEBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7946-v.jl.19.

ACTA N.o 57200. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLAYAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7947-v.jl.19.

ACTA N.o 57207. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FOLIDOL - E 605" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7922-v.jl.19.

ACTA N.o 57206. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLADAN - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7923-v.jl.19.

ACTA N.o 57.188. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUS-TEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7864-v.jl.19.

ACTA N.o 57192. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



AÑILLO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7889-v.jl.16.

ACTA N.o 57.189. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jl.5-7862-v.jl.15.

ACTA N.o 57.170. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, Emilio Benzo S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MENDAFACIL

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.5-7863-v.jl.15.

ACTA N.o 57186. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "XI - BEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-1895-v.jl.16.

ACTA N.o 57194. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7891-v.jl.16.

ACTA No 57155. — Montevideo, Junio 24 d 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



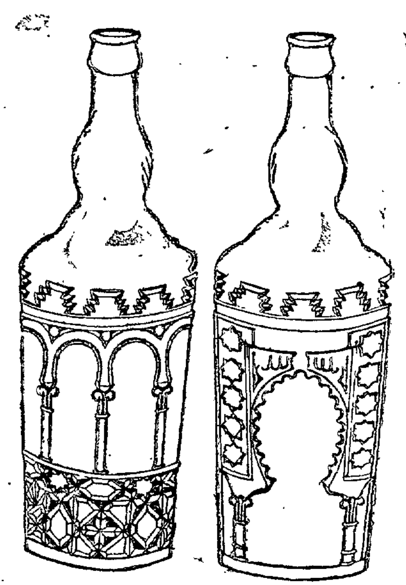
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7702-v.jl.12.

ACTA N.o 57157. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jl.1.o-7703-v.jl.12.

ACTA N.o 57168. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Manzanares, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

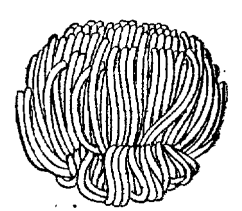


para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$18.50 Jl.1.o-7699-v.jl.12.

ACTA N.o 57243. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LUCAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8056-v.jl.21.

ACTA N.o 57244. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARRY", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8057-v.jl.21.

ACTA N.o 57216. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



MOÑITO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.9-8035-v.jl.21.

ACTA N.o 57205. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Sara Raquel Jasquin de de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LOUVRE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8014-v.jl.21.

ACTA N.o 57210. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DAMEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8015-v.jl.21.

ACTA N.o 57211. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SANEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8016-v.jl.21.

ACTA N.o 57199. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.9-8037-v.jl.21.

ACTA N.o 57222. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEO - NEURENE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8013-v.jl.21.

ACTA N.o 57215. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIVIT SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8036-v.jl.21.

ACTA N.o 57203. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Laboratorio Pharos, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PHAROS", para distinguir la clase 9 (menos linimento). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8017-v.jl.21.

ACTA N.o 57202. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Tilling - Stevens Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "TILLING - STEVENS", para distinguir las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8018-v.jl.21.

ACTA N.o 57187. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIOS A. R. F. Y.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jl.6-7894-v.jl.16.

ACTA N.o 57217. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8034-v.jl.21.

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.9-8019-v.jl.21.

ACTA N.o 57204. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Italo - Americana, Sociedad Anónima (Itamsa), de esta ciudad, solicita registrar la marca "MACCHI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8089-v.jl.22.

ACTA N.o 57239. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "ALPETINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8080-v.jl.22.

ACTA N.o 57235. — Montevideo. Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.11-8083-v.jl.22.

ACTA N.o 56886. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario Castellano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MIEL PURA
EL LIBAR
APIARIOS EN SORIANO
FONDO AMARILLO FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 1 (miel). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.50 Jl.1.o-7713-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7769. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Riccardo Meregaglia, de Milán (Italia), solicitan patente de invención por quince años para "Elementos precomprimidos para la construcción de estructuras a base de cemento, ladrillo, mixtas o análogas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.11-8065-v.jl.22.

ACTA N.o 964. — Montevideo. Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Mullin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8021-v.ag 2.

ACTA N.o 7778. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pacific Mills, de Lawrence (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos y aparato para convertir filamentos a granel en hebras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.9-8038-v.jl.21.

ACTA N.o 7777. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Prenat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de anclaje en tierra, preferentemente de aviones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7987-v.jl.20.

ACTA N.o 7776. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas o lo similar y método para fabricarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7988-v.jl.20.

ACTA N.o 7775. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para producir sílice y para revestir lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7989-v.jl.20.

ACTA N.o 7770 — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Wales (Australia), como cesionaria del señor Edward Thomas Both, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rele polarizado de inducido equilibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7899-v.jl.16.

ACTA N.o 7773. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Juan Bermann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muñeco equilibrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7914-v.jl.16.

ACTA N.o 7772. — Montevideo, Julio 1o. de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Pintos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7861-v.jl.15.

ACTA N.o 7771. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha García y Miquel, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla con truchador y rejilla cambiable para uso familiar, de restaurants, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7803-v.jl.14.

ACTA N.o 7767. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lundberg Explorations Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones Geo - Físicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7770-v.jl.13.

ACTA N.o 7768. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Alberto Zaltzman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material obtenido a base de silicatos solubles con rellenos inorgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7774-v.jl.13.

ACTA N.o 7766. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en el procedimiento para la fabricación de vidrio templado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7706-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 6 apartamentos, a levantarse en el Barrio N.o 1 (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1540, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Julio próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21574-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la realización de. Obras de albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias. de ventilación. carpintería de madera y muebles, herrería y vidriería en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel) el día 13 de Julio de 1949 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.5-21636-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich. en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 936 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lázota, Juan Patela, Teresa Patela, Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Pozino de Torterella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que

tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.29-7239-v.set.23.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplazá a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatro (4), chasis con volcadora hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 4 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día, en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rossell, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21646-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para provisión de un tractor con pala empujadora (Bull-Dozer), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 3 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rossell, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21647-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carnes a los puestos municipales y especiales por el término de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán su propuesta en sellados de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado en Secretaría, hasta el día 14 de Julio a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro, del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 4 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosell, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-21614-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de veintiocho (28) casaquillas y veintiocho (28) gorras tipo "Naval", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 23 de Julio de 1949 a la hora 11, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 2 de 1949. — Dr. Alberto M. Rossell, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-21615-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso

La Intendencia Municipal de Maldonado pone en conocimiento de los propietarios de vehículos en general que a partir del día 15 del corriente se procederá a la fiscalización del pago del Impuesto de Patentes de Rodados correspondiente al 2.o semestre. — Maldonado, Julio 5 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.9-21642-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 29 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelva:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo, se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia, a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impeustos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE TRES MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DOS DE CALCULAR.

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación para la provisión de tres máquinas de escribir y dos de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 13 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 2 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21609-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1339, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.
$13.00 Jn.17-7145-v.Jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 11 de 1949

15.a Sección

JOSE GONZALEZ, 36 años. soltero. comercio, español. domiciliado Guaná 2140. y ZULEMA BUCHELLI, 27 años. soltera, oriental. domiciliada Guaná 2140.

CARLOS BUCETA, 44 años soltero. comercio, oriental. domiciliado Colonia 1810. y ELIDA ANITA PEREIRO. 32 años, soltera. oriental. domiciliada Colonia 1810.

MIGUEL NASIF, 35 años. soltero, comercio. libanés. domiciliado, Blanes 943. y NAHIR NUÑEZ CUELHO, 19 años. soltera oriental. domiciliada Blanes 943.

16.a Sección

LUIS ALFREDO ZETA GONZALEZ. 30 años, divorciado. comerciante, oriental. domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4446. y LUCIA MARTI TRUJILLO, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4446.

$2.00 P|p-v.jl.13.



Montevideo, Julio 9 de 1949

1.a Sección

ENRICO BUCCI, 36 años. soltero, agricultor, italiano. domiciliado Rincón 640. y ANGELICA COCUZZA, 24 años. soltera, italiana, domiciliada Rincón 640.

RUBEN LIVIO, 26 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Colonia 826. y KORDELIA FULDE, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Colonia 826.

3.a Sección

ANIBAL PAVONE, 42 años. soltero. industrial, italiano. domiciliado Wáshington 286, e INES AMARO, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Wáshington 286.

6.a Sección

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ, 31 años. soltero, constructor. oriental. domiciliado Agraciada 1464, y CONCEPCION BURGOS, 28 años. soltera, oriental. domiciliada Agraciada 1464.

VICENTE TOMAS URRISTI, 35 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Cuareim 1626, y ELIDA HOZ FERRARI. 34 años. soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

11.a Sección

DANIEL CABEZA VAZQUEZ, 35 años. soltero, comercio. español, domiciliado José de Bejar 2784. y DOLORES LOPEZ RIOPEDRE, 26 años. soltera, española, domiciliada Oficial 2.o N.o 4939.

AMADO RICARDO LANZA. 27 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3969, y MARIA ABEL ADELA PAVANETTO, 22 años. soltera. oriental, domiciliada. Cno. Maldonado 6627.

ALADINO PASCUAL, 22 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Mariano Estapé 5077. y MARIA OBDULIA MARTINEZ. 21 años. soltera, oriental. domiciliada M. Estapé 5077.

JOSE GIOFFRE, 23 años. soltero. mecánico, italiano, domiciliado Fray Bentos 1484. y PETRONILA SCARCELA. 24 años. soltera, italiana. domiciliada Fray Bentos 4184.

21.a Sección

WALTER CORREA PAIVA FERNANDEZ. 24 años, soltero. mecánico, oriental, domiciliado Millán 4159, Apto. 11, y ULMA MERCEDES RODRIGUEZ DIEZ, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Millán 4159. Apto. 11.

24.a Sección

PRUDENCIO ROSALIO FLORES, 30 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Diego Lamas 1455. Apto. 4, y MARIA HORTENCIA AÑON VARELA REY. 26 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Diego Lamas 1455.

JOSE LEVY, 33 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Diego Lamas 1455, Apto. 1. e YRIA CALIXTO. 19 años, soltera. oriental, domiciliada Rivera 3142.

$2.00 P|p-v.jl.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Jl.7-7974-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7948-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7810-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.ji.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Jl.6-7901-v.jl.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JESUS O. BENTANCOR PERAZA, domiciliado en la casa número mil trescientos cuarenta y dos de la calle Francisco Llambí, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Albornoz y Rafael Pérez, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente, se expedirá testimonio. — Jesús O. Bentancor Peraza. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jl.4-7813-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABOAS DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.1|o-7705-v.jl.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID REZNIC y de REBECA GERCHEE, estableciéndose que donde la madre del contrayente apare-

ce como "Chaia Reznic", debe decir: "Chaja Schich". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.25-7515-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-7984-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITETTA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7934-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO o PABLO ALEJO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7935-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROGGERONE DE MIRANDA o TERESA ROGGERONE RAGGIO DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7936-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL o FRANCISCO RIAL SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7937-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA MONTI DE BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7939-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGGI GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7940-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VERDE Y SANCHEZ o FELIX AGUSTIN VERDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7938-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7719-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CROVETTO DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7720-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7721-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Estora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7723-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MOURIÑO NOGAREDA DE CAPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7724-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ENGELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.9-8023-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2913, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira, Este y Sureste, Francisca Dios

do Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1361 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur. Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau, de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949, — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.8-7999-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL o ANGEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don JOSE CATTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario,

$6.00 Jl.5-7358-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario,

$6.00 Jl.7-7954-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.2-7700-v.jl.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANDRES LOPEZ, componente de la ex razón social "Perfecto López y Andrés López", solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previniendo que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7712-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FLORENCIO O'NEILL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7926-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.11-3070-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.9-8024-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C. Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.3-7997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SARASOLA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.-7335-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALBELO o CALVELO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.3-7936-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DA SILVA DE BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7939-v.jl.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAMBILLASCA o BRAMBILASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7929-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO IAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.6-7326-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7822-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PERDOMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7323-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REBELLA o REVELLA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7324-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO SELASCO ACEVEDO o AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7825-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7811-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN BENJAMIN MENDEZ COSTA o COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7725-v.jl.12.

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Nivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1983), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro: por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco, y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jl.9-8622-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.11-8065-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 295), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592,943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.6-8625-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.5-7854-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 30 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7977-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLADONA DE MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.8-8011-v.jl.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 64 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo sque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causahabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA MARIA JOSEFINA KEEL DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.8-8005-v.jl.20.

Constitución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por contrato público celebrado el día 20 de Junio del año 1949 en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado Letrado con fecha 28 de Junio en curso, con el número 42 y al folio 168, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación y comercialización, elaboración y venta, en todas sus formas, tipos y tamaños, de la piedra, pedregullo y arenas. Razón social y denominación: La Sociedad girará bajo la denominación: "CANTERAS Y ARENALES DE RIACHUELO URUGUAY" y se le designará por la regla (Caru Ltda.). Domicilio: En "Estancia Riachuelo", primera sección judicial del Departamento de Colonia. Plazo: Lo es por tiempo indeterminado, pero en ningún caso, podrá ser disuelta y liquidada antes de los cinco años, prorrogables por cinco años más. Capital: Lo constituye la cantidad de $ 20.000.00 m|n. representado por 20 cuotas de mil pesos cada una. Aportes: El capital será aportado: Felipe Serebrinsky, $ 2.500.00; Jorge Raúl Jewkes, pesos 2.500.00; Hildegard Stricker de Serebrinsky, pesos 2.500.00 y Frida Stricker de Jewkes pesos 2.500.00; entregándose en efectivo la cantidad de $ 10.000.00. Administración: Será administrada por los socios Felipe Serebrinsky y Jorge Raúl Jewkes, en sus calidades de socios gerentes, con las más amplias facultades. Ejercicio social. Balances: El ejercicio social empieza el primero de Junio y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses se deberá prácticar el inventario y balance general y establecer las pérdidas y ganancias. Distribución de ganancias y contribución a las pérdidas: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios, de acuerdo a sus aportes. De los beneficios se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva; 10 o|o, para retribución de los socios-gerentes. El remanente se distribuirá entre todos los socios. Inspección: Los socios tendrán amplio derecho de inspección, fiscalización y control de las operaciones. Y habilítase el feriado próximo a los fines pertinentes. — Colonia, Junio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$28.00 Jl.6-7915-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO YUELE o JUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.2-7787-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIANO HERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor. — Carmelo, Junio 25 de 1949. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIORDANO DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilítose la feria judicial menor. — Durazno, 21 de Junio de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.1.o-7745-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.9-8032-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO CASTRO y de CELEDONIA BORGES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 25 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7867-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZULMA o BLANCA ZULINA GIACHERO DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor, para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$6.00 Jl.9-8040-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o SANTIAGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz
$6.00 Jl.9-8039-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.6-7919-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7707-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CHIOSSI DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.6-7910-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COCERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1949. —
$6.00 Jl.5-7872-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7709-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO DANIEL MUJICA y JUAN o JUAN MARTIN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado judicial menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.4-7847-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersin-

do y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de César Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMARA PIOLI DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7879-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO MOLINA y CLOTILDE MUÑOZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7880-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JULIAN IRIARTE, cittándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.6-7881-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA ,GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones". se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry. hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal. Jacinta. Primitiva. Gil y Manuela Rodríguez Sánchez. hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7740-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAFAEL CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7882-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M Rubert, Actuario.

$6 00 Jl.6-7877-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva". se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga. Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez. Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez. Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea que brada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ALEJANDRO DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 14 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jl.8-7990-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SENGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas. 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur. Antonio y José Da Cunha Barros. Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste. Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti. Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Rios contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur. con la calle Vilardebó; por el Este. con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGUIRRE DE GARCIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8098-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON ROMERO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8099-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FAGUNDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación — Salto, Junio 25 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8090-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de **DOLORES NUÑEZ BARBOZA** con **JUAN COSME SANCHEZ**, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ASUNCION DOMINGUEZ DE GALEANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-7830-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MANUELA BENTANCUR DE RAIMOND o BENTANCOR DE RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REIMONT o REYMON o REIMO** y de **LUIS REIMONT BENTANCOR o RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REYMON o REIMO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 24 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.11-8078-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial emnor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7982-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JACINTO FRANCISCO UMPIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOTA CAMERA DE TORTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON ROQUERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7963-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES RUIZ o ANDRES RUIZ (hijo) o ANDRES BASILIO RUIZ o BACILIO RUIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7815-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **SEBASTIAN HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7964-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUIN FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7816-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **BUENAVENTURA JUSTA CABRERA DE SAN GERMAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.9-8060-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **FEDERICO BERGER o PERGER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.6-7917-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA DE LEON DE ROBAINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.2-7800-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyugues **JUAN ARMAND PILON** y **LUISA FELIX**, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **ERNESTO LUIS CARESANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el entrante feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-7802-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTOS GREGORIO o GREGORIO SANTOS RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7959-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERONIMO ROCA ROURA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7960-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRUCTUOSO FERREIRA DE ARAUJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.9-8027-v.jl.21.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos **MARCIAL PEREZ**. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 7[illegible] metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851, ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947, inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda: al Noreste en dos líneas, de 14 ms. 25 cms., y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms, 60 cms.

con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatella y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2632, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1941, inscripto con el N.o 341 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 44 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 68 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c|u. Base de venta $ 10 00 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00. Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001751, 001755, 001756, 001757, 001758, 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00. 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — Humbreto Pou, Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48.358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3904 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este, de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$63.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de districto de la novena sección de Montevideo en autos "JEFATURA DE POLICIA". Hallazgo de una vaca de pelo overa negra se hace saber al público que el día 23 del mes de Julio próximo de 1949 a las 11.30 horas en el Cno. Vecinal y Melilla, (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la vaca de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de districto.

$8.00 Jl.2-7747-v.jl.13.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de dictricto de la novena sección de Montevideo, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA SECCION (TABLADA NACIONAL), hallazgo de una ternera pampa colorada, se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de Julio de 1949 a las 11 horas en el Cno. Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la ternera de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de districto.

$8.00 Jl.2-7746-v.jl.13.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

Camión "Republic"

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección. Autos: Fco. Minetti y Osiris Reyes contra JOSE FURLONG Juicio Ejecutivo. Sobre la base de $ 266.66, o sean las 2|3 partes de la tasación. En las puertas del mismo Juzgado, calle Yañez Pinzón número 4307, casi C. M. Ramírez. El camión está depositado en la calle Larrañaga 2686, donde podrá verse. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.7-7925-v.jl.19.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2614, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes; por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste; con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 246 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2.00 el metro cuadrado; B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur, con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la calle Soriano, que forma esquina con la anterior; teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros; número 5, 215 metros, 60 decímetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 05 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 280 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

ALEJO RAZQUIN CARRIL, PONCE DE LEON C DUTRA, AROCENA Y MARTIRENA, ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24. F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Allberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construida, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidós metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón número 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca; la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponce León y Dutra, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2388, que según títulos tiene un área total de quinientas ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos setenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto, dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2378; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Tecene

y Alberto Maritán; por el Sureste, Mario Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3419, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1946, de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de setecientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas cuarenta y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pelotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A) Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3149, compuesta, según título y según y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1908, de doscientas seecnta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Víctor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí, 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de setenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá-Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez; por el Este parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Casucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión yetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6403, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17691, que mide según título trescientos sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1943, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia; cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17692, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima; cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreeste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noroeste; cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30326, ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste, con los padrones N.os 167159, 163560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes, así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7834-v.jl.21.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO PIMIENTA, quiebra", (L.o 24, F.o 427), se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Arozteguí de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado y con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás existencias, de pertenencia de la quiebra del comerciante de esta plaza Gregorio Pimienta, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria menor. — Minas, Junio 28 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.2-7797-v.jl.13.

ALCIDES MARELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 53 metros, 60 centímetros al Este, lindando con Exequiel Laín; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8008-v.jl.26.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles.

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 128 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Peysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot, de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones", (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 0722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9248 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfia Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con C. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.

$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms. con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F. Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms.

con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 8.759. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittameglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittameglio (hijo). Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1450 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.12.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949; 2.o) Elección de Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 16 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.7-7965-v.jl.12.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

SULCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá en nuestras oficinas, calle Marsella números 2659|61, de las horas 9 a 11, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio año 1948, el que según resolución de la asamblea general ordinaria de Mayo 26 de 1949, podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — El Directorio.

$4.80 Jl.5-7857-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1133 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

"LA SUIZA LIMITADA"
DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v.jl.23.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Búceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12.00 Jl.6-7818-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

F. DE CHEVALIER DE LA SAUZAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Héctor Casaravilla, el 14 de Mayo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FERNANDO D. LE CHEVALIER DE LA SAUZAYE y ALBERTO O. WINDMULLER, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de representaciones y comisiones en general de firmas extranjeras y nacionales, entendiéndose por comisiones la colocación en plaza de artículos importados por terceros. Razón social y denominación: "F. Le Chevalier de la Sauzaye, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración: A cargo de ambos socios, los que deberán subscribir todos los actos y contratos. Plazo: Un año a contar del 1.o de Marzo del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sin limitación. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), divididos en cuotas de $ 100.00 (cien pesos) que aportan los socios por partes iguales. Capital integrado: $ 2.500.00. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Ejercicios sociales: Anuales. Inscripta con el número 8 al folio 38 vuelto y siguientes del libro noveno del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Jl.6-7900-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas, Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Colucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 al 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACKER.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aida Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 903. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 402, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Taracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204; hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2962 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1623, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 2908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE SOSOLI. — Elena Chagas de Gularte.

$6.80 Jl.11-8066-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la Sociedad "RIMEX Ltda." y se emplaza a todos los que tengan créditos o derechos contra la misma para que los deduzcan dentro del término legal en el escritorio del señor liquidador designado don Jorge Campomar, calle Zufriategui 919.

$6.80 Jl.11-8091-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Humberto Florencio Bonino, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3078. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ. — Humberto Florencio Bonino.

[illegible] Jl.11-8072-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Chairúa 2061, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.2-7748-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar-bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ.

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Balsiron y Elbio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2695, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JESUS PEÑ ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido comprar a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Siglo XX", ubicada en la casa número 1183 de la calle Convención, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — Jorge Martínez. — Manuel Alonso. — Eloy Iglesias.

$13.60 Jl.11-8068-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7653-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.

$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 531 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.°-7708-v.jl.20.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A.
"C.A.I.S.A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1949, a las 19 horas, en el local de Florida 1431 apto. 4, para considerar la siguiente orden del día: 1) Liquidación de la Sociedad (artículo 422 inciso 3 del Código de Comercio). 2) Forma de liquidación. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (Apto. 4), con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

$9.00 Jl.9-8071-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se avisa al comercio y público en general, que Proto Orestes Gino ha vendido a Jesusa Ferros, el negocio en el ramo de almacén y anexos, que tiene establecido en la esquina de las calles Río Branco y Treinta y Tres, corriendo desde esta fecha a cargo de la compradora, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse en dicho local, los que se consideren con derecho, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Melo, Diciembre 22 de 1947. — ORESTES GINO. — Jesusa Ferras.

$13.60 Jl.11-8074-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los señores NICOLAS MERCADO, ANGEL IZZI y a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería denominado "Panadería Sol y Globo", ubicado en la casa número 2320 de la calle José L. Terra, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — José María Espinosa.

$13.60 Jl.11-8067-v.jl.29.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Gordon, mi casa comercial, que en el ramo de "Provisión" gira en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2631. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$6.80 Jl.11-8092-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1685, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO. — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.

$3.40 Jn.25-7536-v.jl.14

"MEDANO TENNIS CLUB S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 9.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Julio a las 18 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del compromiso de compraventa celebrado el 29 de Mayo de 1948. 2) Adquisición de los inmuebles a que se refiere dicho compromiso. 3) Celebración de préstamos y constitución de hipotecas. — Nota: De acuerdo con el artículo 13 inciso C): El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. — Otra nota: Los señores accionistas para poder concurrir deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la Secretaría social, con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$21.90 Jn.25-7559-v.jl.12

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.30 Jn.24-7477-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — CARMELO CORTELA. — BRENDA B. DE CORTELA.

$ 10.80 Jn.21-7338-v.jl.11

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda., MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. B. E. — W. J. Bradbury.

$24.30 Jn.27-7573-v.jl.20.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de la compra de un inmueble (artículo 22 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.00 Jl.4-7341-v.jl.14.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5.o, 10 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio de reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a $ 2:000.000.00.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea; 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Jl.4-7342-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato de sociedad

Por escritura autorizada el 2 de Mayo último por el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1o Civil de sexto turno con el N.o 39 al F.o 183 del Libro 5 se modificó la sociedad "LUIS E. CRAVIOTTO Y CIA LTDA." en lo siguiente: 1.o Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente en proporción a los respectivos capitales. 2.o De las ganancias se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva y el 12 o|o para el Directorio. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$10.00 Jl.4-7827-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

$18.20 Jl.4-7840-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipias de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholo y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2549. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 13. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmartí", haciéndose cargo del activo y del pasivo el promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.30 Jl.4-7846-v.jl.23.

AMPLIACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley número 8.992 se hace saber que en escritura del 14 de Junio de 1949 ante el escribano J. F. Jaso Ancnorena cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto con el N.o 35, al Fo. 156 del tomo 7.o, se amplió la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Colmenares Unidos del Uruguay Limitada" Prodelabe con domicilio en Vázquez y Vega número 1118 de esta ciudad, ingresando a la misma como nuevo socio el señor NELSON VIERA AMARAL que aportó ocho mil pesos, en cuya suma se aumentó el capital social. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Colmenares Unidos del Uruguay Limitada. Prodelabe. — J. Cachscovsky. — F. Escalera.

$10.00 Jl.7-7943-v.jl.19.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 18 de Julio 509 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria balance y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, y Síndico y su suplente.

Nota: Según el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder concurrir a ella. El artículo 25 de los estatutos sociales, establece que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.7-7963-v.jl.19.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 13 al Fo. 68 vuelto y siguientes de ltomo 3.o del Registro de Contratos, se modificó la Sociedad denominada "HOLDING INTERCITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en lo que se refiere a la denominación sustituyendo la expresada por la de "TRA-FI-CO, Transacciones Financieras Comerciales Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo las demás estipulaciones del contrato primitivo. — Montevideo, Junio 5 de 1949.

$8.00 Jl.7-7928-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.

$10.80 Jn.28-7618-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.

$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.

$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino Xiviller la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hnos.", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) Acreedores presetnarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.

$9.60 Jn.30-7684-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Eugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7782-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero, el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SBROCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2684 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 14 del corriente a la hora 18 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43; 5.o) Consulta sobre pago parcial de dividendos en acciones; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 9 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — La Secretaría.

$16.00 Jl.2-7799-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Nelson Raúl Risso, el día 13 de Junio del corriente año, los señores JUAN EDUARDO HUGHES, AAROS IELESTISO IROVETTO, VICTOR GUILLERMO DALY, FELIPE GAVAN HUGHES, AMY CAMERON DE CLARK, EILEEN KEENAN DE HUGHES y JOHN DERMOTT HUGHES, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Toda clase de operaciones relacionadas con juguetería, bazar, menage, ferretería y anexos. Domicilio: Avenida 18 de Julio 1081. Denominación: "Juguetería Buenos Aires". Razón social: "Hughes, Crovetto y Cía. Ltda.". Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados en la siguiente forma: Don Juan Eduardo Hughes, doce mil quinientos pesos; don Aarón Celestino Crovetto, veinte mil pesos; don Víctor Guillermo Daly, veinticinco mil pesos; don Felipe Gaván Hughes veinticinco mil pesos: doña Amy Camerón de Clark, diez mil pesos: doña Eileen Keenan de Hughes, dos mil quinientos pesos y don John Dermott Hughes, cinco mil pesos. Administración: Por los cuatro Gerentes, señores: Juan Eduardo Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly y John Dermott Hughes. Plazo: Cincuenta años a partir del 1.o de Junio del corriente año. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al Fo. 19 del tomo 9 del Registro de Contratos.

$20.00 Jl.2-7804-v.jl.13.

THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY Co. Of MONTEVIDEO Ltda.; THE NORTH WESTERN Of URUGUAY RAILWAY Co. Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las Compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Cac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (primer piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos pueden ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindely, C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$12.00 Jl.2-7781-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240. escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexos, en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

SAN REMO LIMITADA

Por escritura del 29 de Abril de 1949 ante la escribana Eva Seijas, inscripta el 26 de Mayo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 181, al folio 475 del libro 1 de Contratos, los señores ELOFAR RAFOLS, CARLOS MARIA CANALE, ISIDORO SAN CRESPIN, VITALIS PETCHO y JACQUES PETCHO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: San Remo Limitada. Domicilio en Montevideo. Actualmente: 18 de Julio 945. Capital: Pesos 10.000.00, dividido en cinco cuotas de pesos 2.000 y aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: Tres cualesquiera de los socios conjuntamente. Directorio: Integrado por todos los socios. Asambleas; Una al año. Balances; Anuales.

$12.00 Jl.8-7993-v.jl.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los fines determinados por el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se comunica al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 28 de Junio de 1949, se modificó la Sociedad "Pedro Harguindeguy e hijos, Sucursal Salto Limitada" en los términos siguientes: A) Se elevó el capital de 153.000 pesos a 200.000 pesos, aportándose esa diferencia de 47.000 pesos en dinero; B) Se amplió el objeto de la Sociedad la que podrá dedicarse además a la explotación de cualquier industria, y a exportación e importación de materias primas o elaboradas; C) Se prorrogó el plazo hasta el 1.o de Julio de 1953, vencido el cual rigen prórrogas automáticas anuales mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número cuarenta y tres el día cuatro de Julio del presente año en el Registro Público de Comercio local. — "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO". — PEDRO M. HARGUINDEGUY. — PEDRO L. MALDINI. — A. P. MARZIOTTE.

$14.00 Jl.8-7991-v.jl.20.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato de 20 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 259 al folio 650 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales los socios ANTONIO LANCE HORTAL y SEBASTIAN F. MAGGIOLI cedieron a la Sociedad "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada" sus cuotas sociales. La Sociedad continuará funcionando con los demás socios, señores: Juan Fiol Más, Oscar Elia, Pascual Vicente Frascá, Vicente Agustín Frascá y Julio César Torres Ferreira y la cláusula séptima apartado B) del estatuto social se modifica, fijando en tres el número de socios necesario para que puedan constituirse las asambleas sociales. — Montevideo, Julio 5 de 1949.

$10.60 Jl.8-7994-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTTO. — Garino y Cía.

$6.40 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Bacallado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.

(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1406).

$9.60 Jn.30-7680-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J. LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.", en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

FANTELA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Para corregir un error en la publicación número 7678 del "Diario Oficial" números 12796 al 12807 se hace la siguiente publicación que es la exacta.

Montevideo, Mayo 31 de 1949. Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta séptima y octava y se suprimió la cláusula decimocuinta del Contrato de la Sociedad del epígrafe. El capital totalmente integrado permanece fijo en $ 120.000.00. Socios: señores Ricardo Fraenkel $ 40.000.00; Luis Neuburger pesos 40.000.00; Marcos Cohen $ 20.000.00; Pedro Cohen $ 20.000.00. Administración: Uno cualquiera de los socios para gestiones judiciales, administrativas y comerciales. Dos cualesquiera de los socios para gestiones financieras. Plazo 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 236 al Fo. 597 y siguientes del libro I de Contratos Sociales.

$12.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el Viernes 15 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-7859-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Martín Papazián prometió vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.

$6.40 Jn.30-7683-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7996-v.jl.27.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que la cuota que en esa Sociedad pertenecía al señor Rafael Sánchez fué cedida al consocio D. Bernardo Glücksmann por escritura que el 3 de Junio de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Osvaldo Boggiano, la que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 39 al folio 208 vuelto del tomo 5. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — (Fdo.): RAFAEL SANCHEZ. — Bernardo Glücksmann.

$9.60 Jl.8-7975-v.jl.20.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9.60 Jl.8-8063-v.jl.27.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Dias Azofra, el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$9.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Viernes 15 de Julio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas paa firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$12.00 Jl.4-7845-v.jl.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, el día Viernes 15 del corriente a las 10 horas.

Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están estas depositadas". — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Gerente.

$11.20 Jl.4-7812-v.jl.12.

JOSE MARIA MAÑE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio a la hora 11 en nuestro local social, calle Paraguay número 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1949. 2.o). Elección del Síndico por el ejercicio 1949|50.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositados en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo, que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jl.8-7992-v.jl.13.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Julio a las 17 y 30 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

- Situación actual de la firma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 16 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.7-7966-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Geremías Lucía Zubelso de Araújo el comercio almacén y lechería de mi propiedad sito en Iapeyu 566. Hacemos esta publicación a efectos ley 26|IX|904 debiendo acreedores presentarse con justificativos. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — PEDRO FIDEL MINI. — Lucía Z. de Araújo.

$6.80 Jl.11-8093-v.jl.29.

TELERADIO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 del corriente a las 11 horas en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442 primer piso, para considerar la siguiente orden del día. 1) Liquidación de la Sociedad. 2) Designación del liquidador o liquidadores. 3) Designación de Síndico a los efectos de lo establecido en el inciso F) del artículo 25 de los estatutos sociales. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones, o los certificados de depósitos respectivos en la Secretaría de la Sociedad, calle Misiones 1442, escritorio 6, hasta los 3 (tres) días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 12 del corriente.

$12.00 Jl.9-8094-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Julio corriente a las 18 horas, en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio; y 3.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Julio 10 de 1949.

$8.00 Jl.9-8010-v.jl.14.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales en sus incisos H) y K). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Junio de 1949. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.40 Jn.29-7028-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Julio a la hora diez, y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.12-21651-v.jl.23.

S. O. Y P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Se ofrecen en venta de 15 a 20 toneladas de sal usada, recibiéndose las ofertas en nuestras oficinas, calle Colonia 1120, el día 20 de Julio a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.12-21650-v.jl.12.

DIRECCION PARQUES NACIONALES SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

LICITACION N.o 39

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección ha resuelto anular el llamado a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en el potrero de "La Laguna" en el Parque Nacional de Santa Teresa. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Edmundo D. Mainero, Director Interino.

(Cuenta corriente) Jl.12-21660-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GRECO, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1485 (tercer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ante el dueño" (estudio de carácter jurídico, ético y social), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.12-8113-v.jl.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "KESTREL", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.12-8109-v.jl.23.

ACTA N.o 57255. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



parapara la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.12-8110-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Construcción de pavimento embalastado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de pavimento embalastado por un total de hasta 1.700 metros cuadrados, en la plaza Vidiella, de villa Colón, con arreglo al plano, pliegos general y particulr de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Dirección de Paseos Públicos el día 22 de Julio de 1949 a la hora 15.

(Cuenta corriente) Jl.12-21652-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Construcción de veredas

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de hasta 2.500 metros cuadrados de embaldosado y de hasta 750 metros lineales de cordoneta de hormigón, en la plaza Vidiella, de villa Colón, con arreglo al plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Paseos Públicos el día 22 de Julio de 1949 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jl.12-21657-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 588

Llámase a licitación pública para la venta de 685 (seiscientos ochenta y cinco) forros de chapa galvanizada perteneciente a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 25 de Julio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.

(Cuenta corriente) Jl.12-21654-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 590

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 2.850 (dos mil ochocientos cincuenta) uniformes, destinados al personal obrero de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 27 de Julio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.

(Cuenta corriente) Jl.12-21655-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 591

Llámase a licitación pública para la adquisición de 114 cubiertas, 60 protectores de goma y 92 cámaras, destinadas a la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Julio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jl.12-21656-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 592

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) kilogramos de fibra acerada destinada a la construcción de cepillos para las máquinas barredoras - recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Julio próximo a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jl.12-21658-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 27 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 25 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado el acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten.

(Cuenta corriente) Jl.12-21653-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-21669-v.ag.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1949

7.a Sección

JOHN GOWLAND, 63 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Uruguay 1681, y SIMONNE VALLIMARESCO, 40 años, soltera, belga, domiciliada Uruguay 1681.

FLAVIO VICTOR MACCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 891 (apto. 5), y JUANA BLANCA NALERIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 891.

AMARO MENDEZ, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1448, y GUIDITTA COLMEGNA, 52 años, divorciada, italiana, domiciliada Gonzalo Ramírez 1716.

ANTONIO BUSTILLO, 40 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1745, y DOMINICA ERASUN, 22 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1745.

8.a Sección

WALTER URUGUAY GONZALEZ, 25 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5464, y MARIA ELSA CABARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5464.

OLIMPO LORENZO PERI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Fernando Menk 398, y ZULMA JULIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac - Coll 1928.

12.a Sección

RUBENS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2875, y DONETA MELIANTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2875.

FRANCISCO BRIGNONI, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Caiguá 3634, y ADELAIDA DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3634.

CARLOS GATTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3162, y HADA PERRONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2993.

14.a Sección

ROBERTO AGUSTIN SCARONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3525, y JUANA ANA MARIA CECILIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 927.

WASHINGTON JOSE CAGGIANI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Gil 1118, y DELIA ADELAIDA ODDO ZAPATTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1118.
$200 Pjp.-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOCA y LEONOR BERRUTTI DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejando constancia que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.12-8108-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESAREO PEREIRA, en la que se padeció error al hacer figurar el padre del inscripto con el nombre de Cesario Pereira cuando en realidad se llamaba "Rufino Pereira Machado", y a la madre como Elvira Viera cuando en realidad se llamaba "María Pereira", y a los abuelos, donde dice Placido debe decir "Plácido Pereira" y donde dice Rafael y María Pereira debe decir "José Pereira y Lucinda Viera". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$15.00 Jl.12-8119-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13 No 439. Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivalcina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "ELIA VIÑA DE IDIARTE. Incapaz", se dictó el auto que transcripto dice así: "Número 2435. — Trinidad, Junio 11 de 1949. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, declárase en estado de incapacidad a Elia Viña de Idiarte, designándose curador en forma definitiva a su esposo don Justo Américo Idiarte. Inscríbase en el Registro respectivo, háganse las publicaciones que prescribe el artículo 537 del Código Civil y cométese la aceptación. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bazzano" — Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$10.00 Jl.12-8104-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILOMENA MASCOLO DE INNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Julio 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jl.12-8117-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GEYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.12-8116-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Zulmira da Silva contra LUCAS SUAREZ. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 362), se cita y emplaza al demandado don Lucas Suárez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$6.00 Jl.12-8121-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Cribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho", 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Lagazzue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Diego Martín Prado Gómez las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Acreedores allí, de acuerdo ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA PERAZZA.
$6.80 Jl12-8107-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José F. Freri el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1153, dentro de treinta días. — GUILLERMO CHALKLING.
$8.00 Jl.12-8118-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá totalmente la sociedad "HOFFER y MEERAS", que explota el "Hotel Sneer", de Piriápolis. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la calle Tacuarembó número 1583, de Montevideo. — Julio 6 de 1949. — Sneer A. Meeras. — Pinkus Hoffer.
$6.80 Jl.12-8115-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís número 1460, prometimos vender al señor Waldemar Ruiz Díaz la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira número 1909. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — HECTOR ETCHEBARNE. — UBEDA IRIS NIETO DE ETCHEBARNE.
$6.80 Jl.12-8112-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle

Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949. — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Ramón Butti la mitad indivisa que me corresponde en el establecimiento que bajo la razón social "Brause y Butti" y en el ramo de estación de servicio, nafta y anexos, gira en esta ciudad, quedando disuelta la mencionada firma. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — JOSE M. BRAUSE.

$10.20 Jl.12-8114-v.ag.1.o.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general extraordinaria que, de conformidad con el artículo 54 de los estatutos sociales, se celebrará el día 25 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Autorización al Directorio para la adquisición de un inmueble (artículo 22 inciso Ll), parte final. 3.o Remuneración de los Directores. 4.o Elección de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con los Directores concurrentes (artículo 48).

De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 2 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, para poder asistir y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$14.00 Jl.12-8142-v.jl.23.

"CASA LOPEZ HERMANOS, LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto el 23 de Mayo del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Junio, con el número 237 del folio 599 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Cecilio López Conde, Luis López Conde, Wáshington Alberto López Conde y Francisco Dante López Conde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: A) Razón social: "Casa López Hermanos, Limitada"; B) Domicilio: en esta ciudad; C) Objeto: la explotación en el ramo de tornería mecánica, soldaduras eléctricas y autógenas y, en todo lo que sea afín o anexo al ramo de automóviles; D) Capital: trece mil seiscientos cuarenta pesos aportados por partes iguales; E) Plazo: diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años siempre que no exista denuncia; F) Firma social: a cargo de Cecilio López Conde y Luis López Conde, conjuntamente, con amplias facultades, con excepción de la enajenación de bienes raíces y maquinarias de la sociedad, que necesitarán autorización de la asamblea; G) Directorio: integrado por los cuatro socios; H) Asambleas: anuales; I) Balances: anuales; J) Ganancias y Pérdidas: el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto por partes iguales, lo mismo que en las pérdidas; K) Votos: cada socio un voto; L) Liquidación: en la forma que acuerden los socios y en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio en caso de pérdida superior al 50 o|o del capital social. — Julio G. Durdos.

$24.00 Jl.12-8105-v.jl.23.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A., BUENOS AIRES

Sucursal en Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Activo inmobiliario:				
Inventario:				
Edificios y construcciones (implantación depósito)	$	10.829.19		
Menos: lo amortizado	"	10.828.19	$	1.00
Muebles y útiles	$	455.78		
Menos: lo amortizado	"	454.78	"	1.00
			$	2.00
Activo circulante:				
Existencia de materiales			"	1.788.51
Activo disponible:				
Caja	$	1.036.28		
Bancos	"	3.170.00	"	4.206.28
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	10.724.88		
S. B. U. — Berlín	"	48.516.71		
Anticipos	"	1.740.00		
Gastos generales	"	2.504.88		
Depósito de máquinas	"	1.002.66		
Impuestos	"	255.45	"	64.744.58
Activo realizable:				
Fondos públicos			"	99.206.60
			$	169.947.97
Cunetas de orden:				
Depósitos de títulos propios en custodia			"	94.500.00
			$	264.447.97

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital asignado			$	50.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	380.73		
S. B. U. — Buenos Aires	"	14.830.20	"	15.210.93
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar	$	102.285.80		
Utilidades	"	1.682.50		
Intereses	"	768.74	"	104.737.04
			$	169.947.97
Cuentas de orden:				
Depósitos de títulos propios en custodia			"	94.500.00
			$	264.447.97

Montevideo, 30 de Setiembre de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 21.00. — 5732.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.